

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 32 páginas de Varios

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	10416
Disposiciones	_____	10418
Licitaciones	_____	10420
Varios	_____	10426
Transferencias	_____	10432
Convocatorias	_____	10433
Colegiaciones	_____	10436
Sociedades	_____	10436

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	10442
Varios	_____	10446
Sucesiones	_____	10457

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Acuerdos	_____	10461
Resoluciones	_____	10461



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 365

La Plata, 27 de agosto de 2010.

VISTO el expediente N° 2300-3839/09, por el cual se propicia la aceptación de títulos públicos provinciales para la cancelación de las obligaciones de la Administración Punta Mogotes en el marco de los Decretos N° 4757/96, N° 4209/97, y la Ley N° 13.757, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 4.757/96 ratificó el Convenio de Reconocimiento y Cancelación de Deuda de la Administración Punta Mogotes con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, firmado el 29 de febrero de 1996, mediante el cual la Provincia, en su carácter de avalista, asumió el pago de la deuda que la Administración mantenía con la citada entidad Bancaria;

Que, conforme lo dispuesto en la cláusula quinta del citado Convenio, el reintegro de las erogaciones efectuadas por la Provincia debía efectuarse en las condiciones por la misma establecidas;

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 4209/97 que establece dichas condiciones y designó al Ministerio de Economía como Autoridad de Aplicación y, en tal carácter, lo facultó para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica, entre ellas, dictar las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que al respecto resultara menester;

Que, por otra parte, conforme lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 13.757, le corresponde al Ministerio de Economía determinar las políticas necesarias a la percepción de los medios económicos y financieros de la administración provincial y, específicamente, le compete participar en el control financiero del gobierno provincial, intervenir en la deuda pública y en el régimen administrativo, contractual y patrimonial;

Que, en el año 2004, la Administración solicitó la aceptación de Bonos emitidos por la Provincia en el mercado internacional de capitales (Eurobonos), para la cancelación de las obligaciones que mantiene con ésta en el marco de los Decretos N° 4.757/96 y N° 4209/97 antes citados;

Que, ante dicha solicitud, mediante Resolución N° 144/04 este Ministerio aceptó que la Administración Punta Mogotes pudiera cancelar las deudas que mantiene con la Provincia de Buenos Aires, en el marco de los Decretos mencionados, mediante la aplicación de Eurobonos emitidos en el marco del Programa de Endeudamiento de Mediano y Largo Plazo aprobado por Decreto N° 2110/98 y sus modificatorios y de Eurobonos emitidos por fuera del Programa de Endeudamiento de Mediano y Largo Plazo, tomados a su valor técnico al 5 de noviembre de 2001;

Que, en el año 2009, la Administración solicitó nuevamente poder llevar a cabo la cancelación de sus obligaciones en el marco de los Decretos N° 4757/96 y N° 4209/97 antes citados, con Bonos emitidos por la Provincia en el mercado internacional de capitales (Eurobonos), habiendo este Ministerio dado conformidad a esta petición mediante el dictado de la Resolución N° 140/09;

Que, conforme surge en la nota obrante a fojas 32, en esta oportunidad la citada Administración solicita se le autorice a cancelar las obligaciones del año 2010 con títulos públicos provinciales denominados Bono Par Largo Plazo en Dólares Estadounidenses;

Que, en consecuencia, a los fines de determinar la viabilidad de lo solicitado, se ha considerado que la Administración Punta Mogotes es una entidad pública interjurisdiccional - Provincia de Buenos Aires- Municipalidad de General Pueyrredón;

Que también se ha tenido en cuenta que, mediante las citadas Resoluciones de este Ministerio N° 144/04 y 140/09, anteriormente se ha aceptado la cancelación de las deudas de la Administración Punta Mogotes con la Provincia mediante títulos públicos;

Que, finalmente, se ha estimado factible dar curso a lo requerido atento que la Provincia está habilitada para disponer la utilización de los títulos indicados, los que serán aceptados a su valor técnico a la fecha de cierre de la operación;

Que, no obstante lo explicitado precedentemente, corresponde poner de resalto que la operatoria propiciada es de carácter excepcional;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 6° del Decreto N° 4209/97 y artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar, para la cancelación de las obligaciones correspondientes al año 2010, que la Administración de Punta Mogotes mantiene con la Provincia en el marco de los Decretos N° 4757/96 y N° 4209/97 - sin perjuicio de otros medios de pago previstos - Bono Par a Largo Plazo en Dólares Estadounidenses (U\$S) con vencimiento en 2035, emitido por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: A los fines de su utilización de conformidad con el artículo anterior, los títulos públicos detallados en el mismo serán tomados a su valor técnico a la fecha de cierre de la operación.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Economía
C.C. 12.600

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, septiembre 14 de 2010.
Expediente N° 5200-9157/03

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los Arts. 127, 128 y cc. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Acción Progresista de Tapalqué" (Expediente n° 5200-9157/03), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2003 (v. fs. 32), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el Art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (Arts. 10, 11 y cc. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (Arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones N° 5200-9157/03, caratuladas "Acción Progresista de Tapalqué s/Reconocimiento" (Art. 127, 128 y cc. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Hilda Kogan, Presidenta; Eduardo Benjamín Grinberg, Vocal; Enrique Edgardo Bissio, Vocal; Gustavo Juan De Santis, Vocal. Ante mí Guillermo Osvaldo Arístia, Secretario de Actuación.

C.C. 12.542

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, septiembre 14 de 2010.
Expediente N° 5200-10966/06

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 46 y cc. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 20 de julio de 2010,

obrante a fs. 333, de las actuaciones caratuladas "PARTIDO NUEVA UNIÓN CIUDADANA Sta. /Reconocimiento", la presentación de fs. 339/348, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que el representante legal de la fuerza de marras formula descargo, en legal tiempo y forma, frente a la intimación impuesta en el acto resolutorio obrante a fs. 333, solicitándose deje sin efecto la condena contra su parte, por las razones de hecho y de derecho que pasa a exponer en su libelo.

Así, el representante manifiesta que, la resolución dictada agravia a su parte, por cuanto la priva de la posibilidad de continuar ejerciendo con sus derechos constitucionales, como grupo de representatividad.

Expresa que en las elecciones del año 2007 se presentó bajo otra denominación y como integrante de la alianza Vamos y, que de acuerdo a los resultados, reconoce no haber logrado el 2% necesario requerido en la legislación vigente.

Agrega, que debido a la negligencia e impericia judicial, en extraña jurisdicción, se les fue violado el derecho de defensa en juicio, lo que motivara su cambio de denominación, así como también el principio de igualdad, atento haber utilizado un criterio con el partido "Unión Ciudadana" de la provincia de Córdoba y otro para sus representados.

La nueva denominación adoptada, fue aprobada recién tres meses antes de la elección del año 2009, teniendo por tanto, un corto período para afianzarse con el nombre y que lo identificaran con su propuesta. Completando su situación, con la decisión del gobierno, según sus manifestaciones, de realizar el depósito de los aportes públicos para la campaña, 24 horas antes del comicio, colocándolos en una competencia desleal frente a los tradicionales e históricos partidos.

Realiza una síntesis de los antecedentes de la causa, en donde se tramitó el cambio de denominación, efectuando consideraciones acerca de la importancia del nombre.

Colige, solicitando se otorgue la excepción a la caducidad establecida en los incs. "b" y "c" del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, atendiendo a la esencia de su condición de institución fundamental del sistema democrático, conforme lo dispone el art. 38 de la Const. Nacional.

II.- Que preliminarmente debe dejarse sentado, que el partido de marras, se encuentra incurrido en la causal de caducidad establecida en el inc. "c" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92, toda vez que no alcanzó el 2% del padrón provincial en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/5/07 en BO N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por el Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/4/09 BO N° 26103), conforme se desprende del acto resolutorio de fs. 333.

III.- Es dable señalar que ese Cuerpo ha aplicado e interpretado, en forma pacífica y reiterada, el inciso "c" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 ("Movimiento Socialista de los Trabajadores", expte. N° 8256/01; "Partido Unión Popular", Expte.: 9391/03; "Movimiento al Socialismo", Expte.: N° 8904/02; "Unión del Centro Democrático (U.CE.DE)", Expte. N° 1225/83, entre otros), resultando ajeno a este Organismo, lo relativo a las acciones judiciales que debieron sortear, para aprobar el cambio de denominación, así como también lo sucedido en las elecciones del año 2009 con los aportes públicos, circunstancias que por otra parte no se han acreditado en estas actuaciones.-

IV.- Es de advertir en tal sentido, que los conceptos vertidos en defensa de lo pretendido, resultan insuficientes para enervar la causal que la norma en cuestión establece de manera objetiva y que diera fundamento al decisorio cuestionado, debiendo destacarse, que toda fuerza política debe entenderse como una organización de derecho público, necesaria para el desenvolvimiento de la democracia representativa, generando vínculos y efectos jurídicos entre sus miembros y en estrecha relación con el electorado que pretenden representar, encaminada a proporcionar candidatos y políticas partidarias, debiendo procurar a esos fines mantener su vigencia jurídico-política, desarrollando de manera concreta la actividad propia que la ley le asigna.

Que en esa inteligencia es dable señalar que el más alto Tribunal de la Nación tiene dicho (en autos "Partido Obrero de Neuquén s/ Art. 50 inc c Ley 23.298 "Fallos 315: 380) que "... resulta razonable que su reconocimiento y el mantenimiento de su personalidad se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. De lo contrario, se transformarían en estructuras vacías de contenido e ineptas para cumplir con la función que le es propia". Agregando, que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."

También señaló ese Tribunal en el mencionado fallo, que "... el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación..."

Que en igual sentido, respecto de los partidos políticos, se pronunció en autos "Antonio Ríos s/oficialización candidatura diputado nacional distrito Corrientes" (Fallos: 310: 819), al afirmar que "... al reglamentarlos, el Estado Democrático cuida una de las piezas principales y más sensibles de su complejo mecanismo vital. En consecuencia, resulta constitucionalmente válido el ejercicio del poder reglamentario al establecer controles gubernamentales, con el objeto de garantizar la pluralidad, la acción y el sometimiento de los partidos a las exigencias básicas del ordenamiento jurídico..."

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política del partido "NUEVA UNIÓN CIUDADANA". Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1°) Téngase por formulado en tiempo y forma el descargo formulado a fs. 339/348.
- 2°) Por los fundamentos expuestos, decrétase la caducidad de la personería política del partido provincial "NUEVA UNIÓN CIUDADANA", sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "c" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

3°) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

4°) Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido y partidario, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Raúl Delbes, Vocal; **Hilda Kogan**, Presidenta; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.543

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, septiembre 14 de 2010.
Expediente N° 5200-10970/06

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 22 de junio de 2010, obrante a fs. 73 de las actuaciones caratuladas "Partido de los Trabajadores Socialistas sta./ Reconocimiento", así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 73 surge que el partido provincial "Partido de los Trabajadores Socialistas" (P.T.S.), ha quedado encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inciso "c" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, toda vez que no alcanzó el 2 % del padrón provincial en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/5/07 en BO N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por el Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/4/09 BO N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 73 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 74/75 y fs. 76/77, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 78.-

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política del partido provincial "Partido de los Trabajadores Socialistas" (P.T.S.).-

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- 1) Decrétase la caducidad de la personería política del partido provincial "Partido de los Trabajadores Socialistas" (P.T.S.), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "c" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).
- 2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
- 3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Raúl Delbes, Vocal; **Hilda Kogan**, Presidenta; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.544

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, septiembre 14 de 2010.
Expediente N° 5200-10879/06

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 22 de junio de 2010, obrante a fs. 250 de las actuaciones caratuladas "Partido Vecinalista de Integración Ciudadana sta. Reconocimiento", así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 249 surge que el partido provincial "Partido Vecinalista de Integración Ciudadana", ha quedado encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inciso "c" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, toda vez que no superó el 2 % en la cuarta parte de los distritos en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/5/07 en BO N° 25656) ni en las elecciones del año 2009 alcanzó el 2 % del padrón provincial, convocadas por el Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/4/09 BO N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 250 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 251/252 y fs. 253/254, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 255.-

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política del partido provincial "Partido Vecinalista de Integración Ciudadana".

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política del partido provincial "Partido Vecinalista de Integración Ciudadana", sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "c" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Raúl Delbes, Vocal; **Hilda Kogan**, Presidenta; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.545

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, septiembre 14 de 2010.
Expediente N° 5200-6757/97

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 7 de julio de 2010, obrante a fs. 1080 de las actuaciones caratuladas "Agrupación Vecinal de la Costa s/ Reconocimiento" Registro N° 367, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 1079 surge que la "Agrupación Vecinal de La Costa" del distrito Partido de La Costa, Registro n° 367, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "c" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber alcanzado el 2% del respectivo padrón electoral en las elecciones del año 2007, convocadas por Decreto 719/07 (promulgado el 8/05/07 y publicado el 16/05/07 en B.O. N° 25656) ni en las elecciones del año 2009, convocadas por Decreto 437/09 (promulgado el 30/03/09 y publicado el 6/04/09 en B.O. N° 26103).

Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 1080 al domicilio constituido y partidario conforme constancias obrantes a fs. 1082/1083 y fs. 1084/1085, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 1086/1086 vta.-

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido en exceso el plazo otorgado.

Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad de la personería política de la "Agrupación Vecinal de La Costa" del distrito Partido de La Costa.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad de la personería política de la "Agrupación Vecinal de La Costa" del distrito Partido de La Costa, Registro n° 367, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "c" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Raúl Delbes, Vocal; **Hilda Kogan**, Presidenta; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Enrique Edgardo Bissio**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 12.546

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL Disposición N° 13/10

La Plata, 04 de octubre de 2010.

VISTO la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, la Disposición N° 2/10, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que "serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito", como así también que "El RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos ó manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los standards de calidad y servicio que se requieren en la ley";

Que conforme las pautas que se establecen en la Disposición N° 2/10 se crea el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge de los artículos 7° del Decreto 532/09 y 4° y 28 de su Anexo I;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el REGLAMENTO DE REGISTRACIÓN del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINBA. Cumplido, archivar.-

Emiliano Manuel Baloira
Director Provincial
de Política y Seguridad Vial

ANEXO ÚNICO

Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito.

Reglamento de Registración

Introducción.

El presente Reglamento fija las bases por las cuales la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, mediante el Registro Único de Infractores de Tránsito, actúa como ente registral, de proveedores y tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales y municipales, otorgando, de corresponder, un "Certificado de Conformidad", en el marco de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09.

Generalidades.

Para el entendimiento del presente reglamento se definen las siguientes aclaraciones: D.P.P.S.V.: Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial; Organismo Registral.

R.U.I.T.: Registro Único de Infractores de Tránsito.

Certificado de Conformidad: documento escrito que asegura que un proveedor y el producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, emitido según las cláusulas de la Disposición que da origen al presente Reglamento.

Oblea D.P.P.S.V.: marca que se otorga asegurando que el producto cumple con todas las exigencias del presente Reglamento.

Gestión de la Certificación: conjunto de operaciones o procesos destinados a la emisión del Certificado de Conformidad.

Sin aprobación absoluta: desvío que pudiera afectar las propiedades y/o seguridad del producto.

Sin aprobación parcial: desvío que no afecta las propiedades y/o seguridad finales del producto.

El Organismo Registral evalúa la documentación e informes entregados por los solicitantes; efectúa las auditorías de sistema de gestión de la calidad (si correspondiera) y otorga el Certificado de Conformidad según el caso, el que asimismo conllevará la marca mediante adhesión de la Oblea D.P.P.S.V. al producto registrado.

Dicha certificación no será otorgada hasta tanto todas las deficiencias detectadas, con relación al proceso de evaluación de conformidad para las aprobaciones, sean subsanadas.

Requisitos y condiciones para la registración.

ARTÍCULO 1°: Del Solicitante / Proveedor.

A) Estar legalmente constituido como persona física o jurídica.

B) Poseer capacidad absoluta para obligarse.

C) Poseer comercio, fábrica, establecimiento o negocio establecido en el país que lo habilite para comerciar en los rubros en que opera.

D) Presentar conjuntamente con la Solicitud de Inscripción, un ejemplar del producto a certificar.

E) No mantener litigios con la Provincia de Buenos Aires, u organismos dependientes de la misma.

F) Estar técnicamente en condiciones de mantener las características de las muestras ensayadas.

- G) Abono de la tasa correspondiente, conforme las previsiones del artículo 52, inciso c), punto 9) de la Ley N° 10.044: "Inscripción de proveedores de tecnologías de instrumentos cinemómetros y otros"
- H) Realizar los arreglos necesarios para la evaluación de conformidad, incluyendo la provisión de la documentación requerida.
- I) No utilizar el Certificado de Conformidad de forma tal que desacredite al Organismo de Certificación, realizando alguna declaración que resulte engañosa para los usuarios del producto.
- J) Utilizar la certificación solo para indicar que los productos están en conformidad con la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09.
- K) Dar aviso fehaciente, a la D.P.P.S.V. cuando desee introducir modificaciones en el producto o su proceso de fabricación, comprometiéndose a no innovar, mientras no esté aprobada la modificación.
- L) Realizar en el período de un (1) año, contados a partir del día siguiente al otorgamiento de una Certificación de Conformidad, una renovación y/o actualización de la misma.
- 1.1. Asimismo quien solicite inscripción deberá acompañar la siguiente documentación según el caso:

Personas Físicas.

- A) Fotocopia de 1° y 2° hoja de D.N.I./L.E/L.C.
- B) Manifestación de bienes y deudas, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el respectivo Consejo Profesional (Original o Fotocopia autenticada), esta información no deberá tener una antigüedad superior a 6 (seis) meses.

Personas Jurídicas.

- A) Contrato social y sus modificaciones.
- B) Actas de constitución y estatuto social con su inscripción en el Registro Público de comercio.
- C) Actas de Asamblea y Directorio con la última designación de autoridades.
- D) Poder otorgado en caso de haberse designado un representante (gerente, apoderado, director según corresponda) (fotocopia autenticada).
- E) Último Balance general, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el respectivo Consejo Profesional (fotocopia autenticada).

Otro tipo de documentación obligatoria (Personas Físicas y Jurídicas).

- A) Habilitación Municipal, expedida por la Municipalidad de origen, correspondiente al año en curso. (Fotocopia autenticada).
- B) Constancia emitida por la correspondiente Entidad Bancaria del CBU, Tipo y N° de Cuenta Bancaria, firmas autorizadas.
- C) Constancia de estar inscripto en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
- D) Constancia de estar inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- E) Constancia de inscripción provisional.
- F) Domicilio real en la Provincia, si este no lo fuera, deberá fijar un domicilio especial en la misma.
- G) Certificado de Anotaciones Personales (Inhibición), Deudores Morosos Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires.

Importadores y Exportadores.

- A) Deberá acreditar el carácter de Importador (Aduana). Inscripción en la Administración Nacional de Aduanas.

Representantes de Firms Extranjeras.

- A) Se acredita mediante contrato de representación o nota de distribución.

En todos los casos:

- A) Manual de Uso e Instalación del Equipo que está siendo registrado
- B) Manual de Especificaciones Técnicas del equipo que está siendo registrado
- C) Ensayos del I.N.T.I. o la C.I.C. debidamente aprobados cuando corresponda
- D) Homologación de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.
- E) Otras Certificaciones, Homologaciones o Habilitaciones que correspondan de acuerdo al tipo de equipo que quiere ser registrado

ARTÍCULO 2°: No podrán inscribirse en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones:

- A) Los agentes del Estado Provincial o Municipal.
- B) Las sociedades de personas integradas parcialmente por agentes del Estado Provincial o Municipal, en los que uno o más de ellos sean socios, administrador o gerente siempre que hayan ingresado a la sociedad con posterioridad a su designación en la Administración Pública y en las sociedades integradas totalmente por aquellos.
- C) Los que registren inhibiciones por parte de autoridades competentes.
- D) Los que se encuentren en concurso civil, quiebra o liquidación.

ARTÍCULO 3°: Del Producto presentado.

- A) El producto a certificar debe estar claramente definido al momento de la recepción de la solicitud de inscripción; detallando marca, modelo, modo de uso, características principales, etc.

- B) El Organismo de Registración evaluará la correspondencia entre las exigencias de la normativa vigente y los requisitos que debe cumplir el producto para ser considerado apto para un uso como fuera declarado en la solicitud de inscripción.
- C) Como resultado de la evaluación, se autorizará la continuación del proceso para el otorgamiento del Certificado de Conformidad, según corresponda.
- D) Deberá mantener los estándares de calidad detallados en la documentación presentada.

ARTÍCULO 4°: Del Registrante / D.P.P.S.V.

- A) Suministrará las correspondientes solicitudes tipo de registración y o modificación, las que podrán obtenerse en formato digital vía Internet.
- B) Se compromete a marcar cada uno de los productos analizados y aprobados en el proceso de registración, mediante la Oblea D.P.P.S.V.

- C) Se compromete a no introducir modificaciones en ninguna de las etapas de la registración.
- D) Será responsable del seguimiento en el proceso de la registración en todas sus etapas.
- E) Evaluará y procesará la información presentada por el requirente, a fin de comunicarle la evaluación positiva, como una no aprobación parcial, a los efectos de su corrección.
- F) Cuando se trate de una no aprobación absoluta, lo comunicará a la solicitante por escrito, dando un plazo apropiado para su regulación.

ARTÍCULO 5°: Del Certificado de Conformidad.

- A) El titular de la certificación se compromete a utilizar el Certificado de Conformidad sólo bajo su firma y con el producto que esté descrito en el mismo, cumplimentando con las Normas o Regulaciones pertinentes.
- B) El beneficiario de la certificación no podrá realizar la extensión y/o cesión de la misma a una tercera parte. Esta será realizada exclusivamente por la D.P.P.S.V.
- C) La evaluación de conformidad será realizada sobre el proveedor y el producto entregado.
- D) La D.P.P.S.V. tiene el derecho de realizar ensayos de verificación en productos registrados que se encuentren en el mercado.
- E) El titular de la certificación se compromete a no introducir modificaciones en ninguna de las etapas de fabricación del producto que puedan provocar un incumplimiento de las normas o regulaciones correspondientes.
- F) La D.P.P.S.V. será informada por escrito y sin demoras sobre cambios de locación del proveedor registrado, cambio del propietario de la empresa, o cualquier otra información que pudiera afectar la registración de un determinado producto.
- G) Todos los gastos relacionados con la registración y los costos administrativos serán asumidos por el solicitante de inscripción en el registro que se reglamenta.
- H) La D.P.P.S.V. podrá, de estimarlo conveniente, dar publicidad a las sanciones que se impongan a un proveedor registrado.
- I) La caducidad, suspensión y/o cancelación para el uso del Certificado de Conformidad, no podrá dar motivo a ninguna acción por parte del titular del mismo.
- J) En caso de suspensión y/o cancelación del Certificado de Conformidad el titular del mismo se verá obligado a no continuar con la utilización del mismo y a retirar del mercado todos los productos incluidos en el alcance de la certificación.
- K) Los aranceles de certificación serán abonados en la forma que indique la D.P.P.S.V.
- L) Toda adulteración o mal uso del Certificado de Conformidad conducirá a la cancelación de la registración.

ARTÍCULO 6°: Sanciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento dará lugar a la aplicación de sanciones, en los siguientes casos:

- A) No cumplir el producto con la norma de referencia según la cual fue emitido el Certificado de Conformidad.
- B) No cumplir el registrado, con lo establecido en el presente.
- C) No cumplir con el pago en término del arancel acordado. (Tasa de inscripción).
- Las sanciones cuya aplicación está prevista, son las siguientes:
- A) Apercibimiento consistente en una comunicación formal y documentada, mediante la cual se lo intima al cumplimiento del presente reglamento.
- B) Suspensión por tiempo determinado para el uso del Certificado de Conformidad, con clara especificación de las causas que dieron lugar a la aplicación de la sanción.
- C) Cancelación de la inscripción otorgada, con clara especificación de las causas que dieron lugar a la aplicación de la sanción.

La aplicación de las sanciones de "Suspensión por tiempo determinado" y la de "Cancelación", podrán ser extendidas a otra o a todas las registraciones otorgadas, si las mismas obedecen a lo especificado en el punto anterior.

ARTÍCULO 7°: Confidencialidad

El Organismo de Certificación se compromete a no publicar los informes de evaluaciones / inspecciones, o dar a conocer sus resultados a terceras personas no autorizadas por el solicitante.

Toda la documentación que contenga información técnica confidencial correspondiente al solicitante, será archivada en lugares de acceso restringido a personal no autorizado.

Todas estas medidas son válidas también para la documentación de evaluaciones y de inspecciones.

Ante cualquier duda surgida por parte del solicitante sobre la acreditación de los evaluadores, deberá comunicarse en forma inmediata con el Organismo Certificador.

ARTÍCULO 8°: Responsabilidad, Reclamos

La Certificación extendida por el Organismo no implicará para este, responsabilidad de ningún tipo por reclamos referidos a pérdida, gasto o daño, incluyendo aranceles legales que surjan del mal uso de un Certificado de Conformidad o por violación de los términos y condiciones del compromiso asumido por el solicitante.

ARTÍCULO 9°: Del Procedimiento de Registración.

Para proceder a registrarse en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones el solicitante deberá:

- A) Dirigirse a la Mesa de Entradas de la D.P.P.S.V. o ingresar a la página Web del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (www.gob.gba.gov.ar) a fin de obtener la "Solicitud de Inscripción", que allí se suministra (Formulario RP01).
- B) Presentar dicha solicitud en forma completa, acompañando la documentación que allí se especifique, ante la Mesa de Entradas de la D.P.P.S.V.
- C) Abono de la tasa correspondiente, conforme las previsiones del artículo 52, inciso c), punto 9) de la Ley N° 14.044: "Inscripción de proveedores de tecnologías de instrumentos cinemómetros y otros".
- D) La D.P.P.S.V. recepcionará y analizará la documentación presentada.
- E) Evaluada y aprobada la misma, se requerirá formalmente del solicitante, la homologación, certificación y/o informe técnico, emanado de la Comisión de

Investigaciones Científicas (C.I.C.) o del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), del producto presentado, de acuerdo a sus características técnicas.

- F) Presentados los resultados, la D.P.P.S.V, de corresponder, registrará y otorgará Certificado de Conformidad al solicitante.
- G) De ajustarse a las características del producto registrado, asimismo, el solicitante deberá gestionar autorización para su colocación, mediante una "Solicitud de Colocación". (Formulario RP02)
- H) Anualmente el solicitante deberá renovar su Certificado de Conformidad mediante una "Solicitud de Renovación". (Formulario RP03).
- I) Para la registración de nueva tecnología, el solicitante deberá repetir el procedimiento precedentemente mencionado mediante "Solicitud de Ampliación" (Formulario RP04).
- J) En caso de baja de registración o de un producto registrado, el solicitante deberá requerirla mediante la "Solicitud de Baja". (Formulario RP05).
- K) Para el uso del aparato registrado, se deberá gestionar formalmente la correspondiente autorización ante la D.P.P.S.V, mediante una solicitud de uso.

C.C. 12.648

Licitaciones

Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Licitación Pública Nacional N° 48/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: Reparación estructura general Escuela de Gendarmería Nacional Gral. D. Martín Miguel de Güemes, Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consultas de Pliegos: En la Dirección de Logística, Departamento de Construcciones, sita en Av. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9:00 a 15:00 hs. y en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329, Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.Just.4000/332.S.Just.DGA.Recaud. Cuenta 758/18, desde el día 27 de septiembre de 2010, hasta el día 22 de octubre de 2010.

Presupuesto Oficial: \$ 1.560.000,00 (pesos un millón quinientos sesenta mil).

Plazo de ejecución obra: 180 (ciento ochenta) días corridos (Art. 4°, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial detallado".

Lugar de presentación de consultas (Art. 8°, Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 26 de noviembre de 2010 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 26 de noviembre de 2010.

Fecha y hora de Apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 15.600,00 (pesos quince mil seiscientos).

Valor del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos).

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$ 3.120.000 (pesos tres millones ciento veinte mil).

Forma de pago: Certificación mensual abonada a los 30 días corridos (Arts. 33 y 34 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 11.651 / sep. 27 v. oct. 18

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 115/10

POR 12 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra: Ruta Nacional N° 8, Pilar, Pergamino, Tramo 18; Ruta Provincial N° 39 (Acceso a Capilla del Señor), Parada Robles, Sección: Progresiva 12,200 (Km. 69,190), Progresiva 21,00 (Km. 78,090).

Tipo de obra: Duplicación de calzada, construcción de obras básicas y pavimento, de puentes e iluminación, señalamiento horizontal y vertical y forestación.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento noventa millones (\$ 190.000.000,00).

Garantía de la Oferta: Pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000,00).

Plazo de obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: Treinta y ocho mil (\$ 38.000).

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 24 de septiembre de 2010.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de octubre de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 /1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F. 31.588 / oct. 1° v. oct. 19

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 119/10

POR 12 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra: Remodelación integral ex Ruta Nacional N° 7, paso por la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, Tramo km. 65,030, Km. 74,000.

Tipo de obra: Reconstrucción de pavimento existente, rediseño de rotondas, señalización vertical y horizontal, desagües pluviales, iluminación, semaforización, construcción de un puente colgante peatonal.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta millones (\$ 130.000.000,00) a agosto de 2010.

Garantía de la Oferta: Pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00).

Plazo de obra: Quince (15) meses.

Valor del Pliego: Veintiséis mil (\$ 26.000).

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 19 de octubre de 2010.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de noviembre de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 /1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F. 31.589 / oct. 1° v. oct. 19

ARMADA ARGENTINA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Licitación Pública N° 5/10

POR 9 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 5/10 por instalación parcial red de electricidad y corrientes en el predio del Polo Educativo Naval en Vicente López.

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Nuevo Valor del Pliego: \$ 1.451,84.

Circular modificatoria N° 1/10.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 25 de octubre de 2010 a 10:00 hs.

C.C. 12.039 / oct. 4 v. oct. 15

Provincia de Buenos Aires
FISCALÍA DE ESTADO

Concurso de Precios N° 1/10

POR 5 DÍAS - Llámese a Concurso de Precios N° 1/2010. Expediente N° 5100-40050/09.-

Objeto: Refacción Delegación San Nicolás.

Retiro de pliego y consultas: Dirección General Compras Contrataciones y Servicios, Av. 1 N° 1342 esq. 60, 5° piso de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs.

Costo de pliego: Sin valor.

Fecha de Apertura: 29/10/2010 a las 11:00 hs.

Presentación de ofertas: Lugar y Dirección: Ídem Retiro del Pliego y consultas.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para dicha apertura.

Acto de Apertura: Dirección General Compras, Contrataciones y Servicios, Av. 1 N° 1342 esq. 60, 5° piso de la ciudad de La Plata. Día y hora: El 29 de octubre de 2010 a las 11:00 hs.

C.C. 12.404 / oct. 7 v. oct. 14

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
UNIDAD EJECUTORA

Licitación Pública N° 4/10

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/10. Por sistema de poscalificación. Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica). Objeto. Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Red Cloacal, Área San Ignacio, El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría".

Presupuesto Oficial: \$ 7.002.136,75 (pesos siete millones dos mil ciento treinta y cinco con setenta y cinco centavos). IVA e IB incluidos. Valores a mayo de 2010. Financiamiento Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de ejecución 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 8/10/10 y hasta el 8/11/10 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, Of. 329, La Plata, contra presentación de recibo de depósito.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) a depositarse en cuenta Banco Provincia Casa Matriz 229/7.

Consultas: A partir del 8/10/10 en la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del PROMEBA: Av. 7 N° 1267, 3° piso, oficina 329, ciudad de La Plata; la Casa de la Provincia de Buenos Aires: Av Callao N° 236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Unidad de Coordinación Nacional del PROMEBA: Av. Leandro N. Alem N° 339, 5° piso, of. 554-555, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Agencia de Medio Ambiente del Municipio de Esteban Echeverría, calle Nuestras Malvinas N° 119 de la localidad de Monte Grande.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del 9/11/10 en la Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA, Av. 7 N° 1267, 3° piso, of. 329, Ciudad de La Plata.

Acto de Apertura de Ofertas: El 9/11/10 a las 11:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, 5° piso, Ciudad de La Plata, en presencia de los oferentes o sus representantes. Más información: www.promeba.org.ar. Programa Mejoramiento de Barrios, Crédito BID 1842/OC-AR.

C.C. 12.367 / oct. 7 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 20/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 20/10, autorizada por Resolución N° 545/10, Expte. N° 21702-25640-10, tendiente a lograr la adquisición de fideos secos tipo guiseros y fideos secos tipo tallarín, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, Plan Más Vida., con un presupuesto estimado de pesos dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$ 2.430.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esquina 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en pesos mil doscientos (\$1.200,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando: "Licitación Pública N° 20/10, Expte. 21702-25640-10"

Muestras: Deberá presentar, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, Calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores al acto de apertura (19 de octubre de 2010), dos (2) muestras (de igual lote) de cada producto y marca ofertada. Conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los RNE o RPE, RNPA o RPPA y rótulo de cada muestra presentada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 21 de octubre de 2010 a las 11:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, Calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, Calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento -- Nombre del Archivo Digital -- Hash		
21702-25640-10-Anexo-I.xls	--	25640Convocatoria.zip
612ee011c1d0e8a1a7260b7f00123fd9		
21702-25640-10-Anexo-II.xls	--	25640CamposEditables.zip
8937e10d2a7fb1b7959b19e4d838ec49		
21702-25640-10-Anexo -III.xls	--	25640DetalleRenglones.zip
0e84e0d430bc92f7944728e902746477		
21702-25640-10-Anexo-IV.doc	--	25640EspTecnicas.pdf
b7c062ac6f09defd218c314aca51ab0a		
21702-25640-10-Anexo-V.xls	--	25640Cotizacion.zip
1d785358f58be6c29436021a3ba7ab28		
21702-25640-10-DBP.doc	--	25640DatosBasicos.pdf
ec2b2b55d37e45c6b4c05302cf1aefac		
21702-25640-10-DBP.doc	--	25640Listado.pdf
adc032d0f22de10035162d8b0974e834		

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 12.463 / oct. 8 v. oct. 13

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 2.579

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.579 para los trabajos de construcción, transporte e instalación de un (1) tesoro móvil con caja de seguridad para alquiler con sistema de doble comando, para la Sucursal Sierra Grande (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 29/10/10 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 100.

L.P. 27.181 / oct. 8 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 58/10

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-080/2010. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Reparación del puente colgante sobre el Río Quequén Grande, en Jurisdicción del Partido de Necochea; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 25 de octubre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 17.915,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 11.942.722,70.

Apertura de las Propuestas: 28 de octubre de 2010 a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., calle 122 y 48, La Plata.

C.C. 11.872 / oct. 8 v. oct. 15

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 2.577

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.577 para los trabajos de reparaciones varias, nueva instalación eléctrica, reemplazo de cubiertas y pintura en la vivienda en la Sucursal Necochea (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 29/10/10 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Necochea (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 200.

Costo estimado: \$ 161.364 más IVA.

L.P. 27.180 / oct. 8 v. oct. 14

**Provincia de Buenos Aires
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Pública N° 16/10

POR 3 DÍAS - Memorando N° 054/10 Licitación Pública N° 16/10. Expte N° 21900-6355/10.

Objeto: Servicio de alquiler de grúas, para Estadio Ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: 28 de octubre de 2010 a las 11:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: De lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. Gcia. Abastecimiento, Dpto. Legal y Técnico, Licitaciones, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel/Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de la Producción. Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 12.458 / oct. 8 v. oct. 13

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Licitación Pública N° 05/10

POR 3 DÍAS - Expte. 1622/10. Objeto: Contratar la ejecución de la obra ampliación sede Sarmiento. Construcción de laboratorios y aulas de la Escuela de Tecnología de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, 1ra. Etapa.

Consultas y visitas de Pliegos: Oficina de Compras, sede Junín, R. S. Peña 456, Junín, (Bs. As.), Tel. Fax 02362-445479/444213 int. 12 / 443277. contrataciones@unnoba.edu.ar; infraestructura@unnoba.edu.ar; en página de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Sección Contrataciones Vigentes, o en la página de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, www.unnoba.edu.ar.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 400, no reembolsables.

Retiro de Pliegos: Oficina de Contrataciones, R. S. Peña 456, Junín, (Bs. As.), Tel. Fax 02362-445479/444213 int. 12, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs., hasta el lunes 25 (veinticinco) de octubre de 2010, Oficina de Contrataciones, sede Junín, R. S. Peña 456, Junín (Bs. As.).

Lugar y fecha de Apertura: Oficina de Contrataciones, sede Junín, R. S. Peña 456, Junín (Bs. As.), viernes 29 (veintinueve) de octubre de 2010 a las 11:00 hs.

C.C. 12.427 / oct. 8 v. oct. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 39/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Provisión de agua potable en la localidad de 12 de Octubre, Partido de Nueve de Julio.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.550.974,61.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.550.974,61.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.145,031.85.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.550,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 2 de noviembre de 2010 a las 14,00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 2 de noviembre de 2010 a las 14,00 horas

C.C. 12.409 / oct. 8 v. oct. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 40/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Red de abastecimiento de agua potable en la localidad de Barrio Los Pioneros, Partido de Campana.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.519.294,63.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.519.294,63.

Capacidad de contratación financiera: \$ 5.108.569,66.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.550,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 4 de noviembre de 2010 a las 14,00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 4 de noviembre de 2010 a las 14,00 horas

C.C. 12.408 / oct. 8 v. oct. 15

**Presidencia de la Nación
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública Nº 18/10

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº EXPPSA - SO2:0002892/10

Rubro comercial: 24. Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de impresoras láser blanco y negro.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 4 de noviembre de 2010, 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.F. 31.631 / oct. 12 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 13.503/10
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Concesión del sistema de estacionamiento medido y pago en el Partido de La Matanza, por un período de diez (10) años, con opción a prórroga por tres (3) años más.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 5 de noviembre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 12.500 (son pesos doce mil quinientos).

Expediente Nº 13503/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.507 / oct. 12 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 62/10
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de trofeos.

Fecha de Apertura: 4 de noviembre de 2010, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 188 (son pesos ciento ochenta y ocho)

Expediente Nº 0013464/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.505 / oct. 12 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 63/10
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de carne vacuna y pollos.

Fecha de Apertura: 9 de noviembre de 2010, a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 260 (son pesos doscientos sesenta)

Expediente Nº 0013474/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.506 / oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública Nº 5/10

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la refacción y/o ampliación para su posterior explotación de los edificios e instalaciones destinadas al funcionamiento de minimercado y restaurante ubicado en el interior del Parque Lacunario General San Martín por un plazo de 10 años.

Fecha de apertura de ofertas: 28/10/10 en el Salón ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 de Bragado, Prov. de Bs. As, a las 11:00 hs.

Inspección de Pliegos: Desde el 11/10/10 hasta el 27/10/10 a las 13:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28/10/10 a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal, en el citado domicilio.

Valor del Pliego: \$ 150.

C.C. 12.493 / oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Licitación Pública Nº 7/10

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 7/10, para el día viernes 5 de noviembre de 2010, a las 11:00 hs. adquisición de dos (2) camiones 0 Km., destinados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Municipal Nº 0553-2010. Expediente Nº 4107-6532/10.

Los interesados podrán retirar de la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle C. Pellegrini Nº 150, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el Pliego de

Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, previo pago de la suma de pesos quinientos veinte (\$ 520,00), en la Tesorería Municipal, en horario de 8:00 a 13:00 hs.
Presentación de las Propuestas hasta las 9:00 horas del día de la Apertura.
C.C. 12.486 / oct. 12 v. oct. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 9/10 Primer Llamado

POR 2 DÍAS- Expte.: 946/10. Objeto: Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 9/10, Primer Llamado, Provisión y colocación de pisos en el sector SUM.

Lugar, plazos y horarios de consulta y entrega de Pliegos: Universidad Nacional de La Matanza, Florencio Varela 1903, San Justo, Departamento de Contrataciones, desde el 12 de octubre y hasta el 4 de noviembre de 2010, en el horario de 10:00 a 18:00.

Visita obligatoria: Por única vez el día 28 de octubre de 2010 a las 11:30 hs. (se exige puntualidad).

Fecha de apertura de Ofertas: 5 de noviembre de 2010 a las 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes. Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.

C.C. 12.482 / oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 3/10 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2010 Segundo Llamado, hasta el día 22 de octubre de 2010, a las 12:00 horas, para el arrendamiento en block de un bien inmueble rural, para una sola cosecha ciclo agrícola 2010/2011, que infra se individualiza, ubicado en este Distrito de Rivadavia, próximo a la localidad de Sansinena, que posee una superficie total de sesenta y nueve (69) Hectáreas, setenta y siete (77) Áreas, veinticuatro (24) Centiáreas, Ochenta (80) Decímetros cuadrados, propiedad de la Municipalidad de Rivadavia, y que comprende:

Tres Fracciones de Terrenos:

a) Circunscripción III, Sección D, Chacra 30, Fracción II, Parcela 1, Matrícula: 2050 (89).

b) Circunscripción III, Sección D, Chacra 30, Fracción II, Parcela 2, Matrícula: 2051 (89).

Circunscripción III, Sección D, Chacra 30, Fracción II, Parcela 3, Matrícula: 2052 (89).
Superficie total de las tres fracciones: 19 has. 77 as. 24 cm2. 80 dm2.

Una Fracción de Chacra:

Circunscripción III, Sección D, Chacra 31.

Matrícula: 9061 (89).

Superficie total de la fracción: 50 has.

Ello, en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 840,00 (pesos ochocientos cuarenta).

Monto base arrendamiento por hectárea de campo: \$ 1.200,00.

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Rivadavia, en horario de oficina.

Apertura: El día 22 de octubre de 2010, a las 12:00 horas, Oficina de Compras.

C.C. 12.525 / oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES SECRETARÍA DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Licitación Pública Nacional N° 12/10

POR 5 DÍAS - Objeto: Construcción de la obra denominada "Prolongación conducto pluvial, calle Güemes (396) entre Pte. Perón (315) y Arroyo Las Piedras, Estación de Bombeo N° 5".

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la adquisición del Pliego: 27 de octubre de 2010 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Compras, 3° piso, Alberdi N° 500, Quilmes.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 29 de octubre de 2010 a las 9:30 hs., en la Dirección General de Compras, 3° piso, Alberdi N° 500, Quilmes.

Fecha de Apertura de Ofertas: 29 de octubre de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sociedad de Cultura y Fomento Villa Florentino Ameghino, sita en calle 392 N° 1572 (ex Esmeralda) e/Av. 12 de Octubre y Pte. Perón, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, piso 3°, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, a partir del día 13 de octubre de 2010. El pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Quilmes.

Presupuesto Oficial \$ 26.400.000,00 (pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100) a valores del mes de julio de 2010. Financiamiento de la Nación Argentina a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Consultas: Se podrán realizar únicamente por escrito hasta el día 25/10/10, en la Dirección de Saneamiento Hídrico dependiente de la Secretaría de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hídrico del Municipio de Quilmes, sita en Av. Felipe Amoedo N° 2850, 1° piso, Quilmes.

C.C. 12.522 / oct. 13 v. oct. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 84

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84, autorizada y aprobada por Disposición N° 393 de fecha 27 de septiembre de 2010, Expediente 2410-2-199/10, para contratar la prestación de servicios, provisión de materiales, mano de obra y equipos para la Reparación de aletas y estribos del puente s/A° del Medio, Camino: Nom. 082-91, Tramo: Acceso a General Gelly desde la R.P. N° 32, en jurisdicción del Partido de Pergamino, con un Presupuesto Oficial de \$ 230.000,00, conforme a las previsiones del artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona I, Arrecifes, R.P. N° 51 Km. 75,5 de la ciudad de Arrecifes), en el horario de 7:00 a 15:00. Teléfono: (02478) 452-368/ 452-520.

Lugar de presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona I, Arrecifes, R.P. N° 51 Km. 75,5 de la ciudad de Arrecifes).

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 19 de octubre de 2010, a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona I, Arrecifes, R.P. N° 51 Km. 75,5 de la ciudad de Arrecifes).

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.513

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 85

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85, autorizada y aprobada por Disposición N° 396 de fecha 27 de septiembre de 2010, Expediente 2410-2-276/10, para contratar la prestación de servicios, equipos, materiales y mano de obra para la ejecución de alteo y estabilizado pétreo, en el Camino 065-03, Tramo: I. Correa, R.P. N° 36, en jurisdicción de los Partidos de Magdalena y La Plata, con un Presupuesto Oficial de \$ 605.400,00, conforme a las previsiones del artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona III, Ensenada) Av. Alte. Brown esq. 10 Punta Lara, ciudad de Ensenada, en el horario de 09:00 a 13:00. Teléfono: (0221) 466-0701/ 466-0677.

Lugar de presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona III, Ensenada) Av. Alte. Brown esq. 10 Punta Lara, ciudad de Ensenada.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 20 de octubre de 2010 a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona III, Ensenada) Av. Alte. Brown esq. 10 Punta Lara, ciudad de Ensenada.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.514

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 86

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86, autorizada y aprobada por Disposición N° 397 de fecha 27 de septiembre de 2010, Expediente 2410-2-270/10, para contratar la prestación de servicios de materiales, equipos y mano de obra para la Reconstrucción de carpeta asfáltica en la R.P. N° 65, Tramo: Dudignac, 9 de Julio, en el Partido de 9 de Julio, con un Presupuesto Oficial de \$ 528.000,00, conforme a las previsiones del artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona V, Chivilcoy), calle 508 N° 200 de la localidad de Chivilcoy, en el horario de 7:00 a 16:00. Teléfono: (02346) 425-062/ 424-003.

Lugar de presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona V, Chivilcoy), calle 508 N° 200 de la localidad de Chivilcoy.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 19 de octubre de 2010, a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona V, Chivilcoy), calle 508 N° 200 de la localidad de Chivilcoy.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.515

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 87

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87, autorizada y aprobada por Disposición N° 401 de fecha 28 de septiembre de 2010, Expediente 2410-2-261/10, para contratar la provisión de mano de obra, equipos y materiales y equipos para corte de pasto con destino a caminos varios de la red vial zonal, en jurisdicción de Partidos varios, pertenecientes al Departamento Zonal XI, Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de \$ 300.000,00, conforme a las previsiones del artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona XI, Bahía Blanca) calle Soler N° 231 de la localidad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 a 13:30. Teléfono: (0291) 452-1000/ 453-0232.

Lugar de presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona XI, Bahía Blanca) calle Soler N° 231 de la localidad de Bahía Blanca.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 22 de octubre de 2010 a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona XI, Bahía Blanca) calle Soler N° 231 de la localidad de Bahía Blanca.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.516

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 88

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 88, autorizada y aprobada por Disposición N° 398 de fecha 27 de septiembre de 2010, Expediente 2410-2-264/10, para contratar la prestación de servicios para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos para reparación de cinta asfáltica con destino a R.P. N° 72, Tramo: R.P. N° 228, R.P. N° 73, en los Partidos de San Cayetano y Tres Arroyos, en jurisdicción del Departamento Zonal XII, Necochea, con un Presupuesto Oficial de \$ 600.000,00, conforme a las previsiones del artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona XII, Necochea, calle Jesuita Cardiel y Av. 42 de la ciudad de Necochea, en el horario de 7:00 a 13:00. Teléfono: (02262) 422-444/ 424-941.

Lugar de presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona XII Necochea, calle Jesuita Cardiel y Av. 42 de la ciudad de Necochea.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 22 de octubre de 2010 a las 09:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona XII, Necochea, calle Jesuita Cardiel y Av. 42 de la ciudad de Necochea.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.517

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 89

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89, autorizada y aprobada por Disposición N° 404 de fecha 28 de septiembre de 2010, Expediente 2410-2-244/10, para contratar la prestación de servicios para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos para la Reconstrucción de alcantarillas de H° A° con destino a la R.P. N° 86, Tramo: R.N. N° 3, R.P. N° 74, en el Partido de Benito Juárez, en jurisdicción del Partido de Necochea, con un Presupuesto Oficial de \$ 188.500,00, conforme a las previsiones del artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona XII, Necochea, calle Jesuita Cardiel y Av. 42 de la ciudad de Necochea, en el horario de 7:00 a 13:00. Teléfono: (02262) 422-444/ 424-941.

Lugar de presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona XII, Necochea, calle Jesuita Cardiel y Av. 42 de la ciudad de Necochea.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 22 de octubre de 2010 a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona XII, Necochea, calle Jesuita Cardiel y Av. 42 de la ciudad de Necochea.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.518

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 9/10
Plan Nacer**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-1665/10. Llámese a Licitación Privada N° 9/10, Plan Nacer, por la adquisición de mesa de anestesia, monitor multiparamétrico y analizador de gases anestésicos, solicitado por el Servicio de Maternidad del Establecimiento, para cubrir los meses octubre-diciembre del ejercicio 2010, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 18 de octubre de 2010 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 1° de octubre de 2010.

C.C. 12.553

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 39/10

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 39/10. Expediente N° 21.200-26296/10, para la provisión de subfusiles automáticos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Privada N° 39/10. Expediente N° 21.200-26296/10".

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 25 de octubre de 2010, hasta las 11:00 hs.

Fecha límite y lugar para presentación de Muestra: 25 de octubre de 2010, hasta las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 28 de octubre de 2010 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 12.550

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública 3.525/10

POR 2 DÍAS - Expte. N° 410R-3525/2010. VISTO la solicitud efectuada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, referida a la adquisición de dos (2) camiones regadores, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) camiones regadores, de acuerdo a los requerimientos obrantes en el presente expediente, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2° - La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en el Departamento Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca, Alsina N° 43 de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

ARTÍCULO 3° - Déjase constancia que el Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2010, a las 10:00 hs. en el Departamento Compras y en presencia de las personas que concurran al referido Acto.

ARTÍCULO 4° - Dispónese que la validez de las Ofertas se mantengan durante 30 (treinta) días corridos desde la fecha del Acto de Apertura.

ARTÍCULO 5° - Cúmplase, dese al R.O., tome nota a sus efectos Departamento Compras, demás dependencias Municipales que correspondan, hecho, archívese. Resolución N° 2/2608.

Ramiro Villalba
Secretario de Economía
y Hacienda

Cristian Breitenstein
Intendente Municipal

C.C. 12.539 / oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 3/10

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 3/10 para la obra: Ampliación red cloacal en Barrio José Hernández de la ciudad de Los Toldos, Pdo. de General Viamonte.

Presupuesto Oficial: \$ 2.367.075,00,

Valor del Pliego: \$ 2.367,07. Deberá solicitarse en Secretaría de Obras Públicas, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 hs. hasta el día 27/10/10 inclusive hasta las 11:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/10/09, 11:00 hs.

Secretaría de Obras Públicas, 27 de septiembre de 2010.

C.C. 12.536 / oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 13/10

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.895/10. Licitación Pública Nº 13/10.

Apertura: 4/11/10, a las 10:00 hs.

Expte. S-4060-2292/10.

Por la contratación de la obra de remodelación y ampliación Unidad Sanitaria Miranda Norgreen, con un Presupuesto Oficial de pesos ochocientos treinta y cinco mil quinientos quince con tres centavos (\$ 835.515,03).

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos cuatrocientos setenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$ 478,47) que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería Municipal.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Av. H. Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, Ala Lateral, del Edificio Municipal, planta baja, fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 12.521 / oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 4/10

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4099-26293/10-HCD-170-E-2010. Llámase a Licitación Pública Nº 4/10 para la ejecución de la obra: construcción de redes de efluentes cloacales en el sector sudeste, ejido urbano de la ciudad de Salto.

Fecha de Apertura: 28 de octubre de 2010.

Hora: 10:00.

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto.

Valor del Pliego: Pesos mil doscientos (\$ 1.200).

Para consulta y/o adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones en la Secretaría de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, en horario de 7:00 a 13:00.

C.C. 12.520 / oct. 13 v. oct. 14

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 31/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la locación de un servicio telefónico ubicado para el Departamento Bahía Blanca.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Bahía Blanca, calle Moreno Nº 215, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de octubre de 2010, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-00413/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 4 de octubre de 2010.

C.C. 12.519 / oct. 13 v. oct. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN LOS SECTORES SOCIALES PRÉSTAMO BID 1700 OC/AR

Licitación Pública Internacional Nº 1/10 (MS-B-CAPS-2)

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento con destino a Centros de Atención Primaria de la Salud

LPI Nº001/10-(MS-B-CAPS-2)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición Nº 688 de fecha 16 de septiembre de 2006.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo

a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de Equipamiento Hospitalario.

3. El Ministerio de Salud-Unidad Coordinadora de Proyectos, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para adquisición de Equipamiento con destino a 20 Centros de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires compuesto por:

Lote 1: Equipamiento Médico, 37 artículos. Lote 2: Mobiliario, 27 artículos. Lote 3: Equipamiento Odontológico, 14 artículos. Lote 4: Instrumental Odontológico, 45 artículos. Existe un plan estricto de entregas especificado en los documentos licitatorios. Los oferentes podrán cotizar uno, algunos o todos los lotes.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-6), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires-Unidad Coordinadora de Proyectos, Oficina PAISS y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles. Período de garantía de los bienes de 2 años. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de la Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie de la presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, sin embargo los interesados podrán hacerlo, comprando un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cien (\$ 100,00). Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre 46 y 47 de la ciudad de La Plata, Sucursal 2000, denominada "Cuenta Fiscal Nº 229/7" a la orden de Contador Tesorero General de la Provincia. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:30 hs del día 26 de noviembre de 2010.

Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea en la dirección indicada al final de este Llamado a las 13:00 hs del día 26 de noviembre de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta", por el monto de: Lote 1: \$ 90.000,00; Lote 2: \$ 56.000,00; Lote 3: \$ 38.000,00 Lote 4: \$ 9.000,00.

10. La dirección para consultas, adquisición de los documentos y presentación de las ofertas arriba referida es:

Atención: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Unidad Coordinadora de Proyectos, Dirección: Av. 51 Nº 1120, Edificio Viejo, Planta Baja, Oficina P.A.I.S.S. La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1900. Teléfono/Fax: 54-0221-429-2861 / mail: contrataciones-paiss@ms.gba.gov.ar

Horario de Atención: días hábiles de: 10:00 am a 15:00 pm horas. Página Web: <http://www.gob.gba.gov.ar/UCO/internacionales/bienes/bid1700.php> (para consulta y adquisición de documentos)

Oficina para la Apertura de Ofertas: Piso 1º, Sala de Situación Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Av. 51 Nº 1120, Edificio Nuevo, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1900,

C.C. 12.552 / oct. 13 v. oct. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN LOS SECTORES SOCIALES PRÉSTAMO BID 1700 OC/AR

Licitación Pública Internacional Nº 3/10 (MS-B-HOSP-4)

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Hospitalario

LPI 003/10-(MS-B-HOSP-4)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición Nº 688 de fecha 16 de septiembre de 2006.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de Equipamiento Hospitalario.

3. El Ministerio de Salud-Unidad Coordinadora de Proyectos, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para adquisición de Equipamiento Hospitalario de la Provincia de Buenos Aires compuesto por:

Lote 1: Arco en C, cantidad 30. Lote 2: Reveladoras de Alta Capacidad, cantidad 50. Lote 3: Reveladoras de Baja Capacidad, cantidad 30. Existe un plan estricto de entregas especificado en los documentos licitatorios. Los oferentes podrán cotizar uno, algunos o todos los lotes.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-6), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires, Unidad Coordinadora de Proyectos, Oficina PAISS y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles. Período de garantía de los bienes de 1 año. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de la Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie de la presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, sin embargo los interesados podrán hacerlo, comprando un juego Completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos cien (\$ 100,00). Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre 46 y 47 de la Ciudad de La Plata, Sucursal 2000, denominada "Cuenta Fiscal N° 229/7" a la orden de Contador Tesorero General de la Provincia. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12.30 hs del día 15 de diciembre de 2010.

Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea en la dirección indicada al final de este Llamado a las 13:00 hs del día 15 de diciembre de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta", por el monto de: Lote 1: \$ 510.000,00; Lote 2: \$ 190.000,00; Lote 3: \$ 85.000,00.

10. La dirección para consultas, adquisición de los documentos y presentación de las ofertas arriba referida es:

Atención: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Unidad Coordinadora de Proyectos, Dirección: Av. 51 N° 1120, Edificio Viejo, Planta Baja, Oficina P.A.I.S.S., La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1900, Teléfono/Fax: 54-0221-429-2861 / mail: contrataciones-paiss@ms.gba.gov.ar

Horario de Atención: días hábiles de: 10:00 am a 15:00 pm horas. Página Web: http://www.gob.gba.gov.ar/U_CO/internacionales/bienes/bid1700.php (para consulta y adquisición de documentos)

Oficina para la Apertura de Ofertas: Piso 1º, Sala de Situación Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Av. 51 N° 1120, Edificio Nuevo, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1900.

C.C. 12.551 / oct. 13 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3903-2010

POR 1 DÍA - Expte. N° 417-9045-2010 (417R-3903). Llamado a Licitación Pública N° 417R-3903-2010, para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en el Barrio S.O.S.B.A. - Los Alpatacos", con un Presupuesto Oficial de pesos un millón seiscientos treinta y seis mil trescientos diez (\$ 1.636.310), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de octubre de 2010, a las 9:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos mil seiscientos treinta y seis con treinta centavos (\$ 1.636,30).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires:
 - a) Especialidad Ingeniería Civil - Rama II - Obras Sanitarias Tipo A y Obras Sanitarias tipo B.
 - b) Capacidad Técnica: Igual o superior a \$ 1.636.310.
 - c) Capacidad Financiera Anual: Igual o superior a \$ 3.318.073,06.
- 2) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas:
 - a) Categoría A o B: Sección Ingeniería Sanitaria.
 - b) Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 1.636.310.
 - c) Capacidad de Ejecución: Igual o superior a \$ 3.318.073,06.

Bahía Blanca, 5 de octubre de 2010.

C.C. 12.596 / 1º v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3889

POR 1 DÍA - Expte. N° 417-8978-2010. Llamado a Licitación Pública N° 417R-3889, para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en el barrio Eduardo Cenci- Etapa II" con un Presupuesto Oficial de pesos un millón trescientos treinta y nueve mil setecientos setenta (\$ 1.339.770,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de octubre de 2010, a las 12:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos mil trescientos treinta y nueve con ochenta centavos (\$ 1.339,80).

Las empresas que se presenten en el Acto Licitatorio de esta Obra, deberán estar inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- I) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Bs. As.
 - a) Especialidad Requerida: Ingeniería Civil - Rama II - Obras Sanitarias Tipo A y Obras Sanitarias tipo B.

b) Capacidad Financiera Anual del Oferente: Igual o superior a \$ 2.716.755,83.

c) Capacidad Técnica del Oferente: Igual o superior a \$ 1.339.770,00.

II) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas:

a) Categoría A o B: Sección Ingeniería Sanitaria.

b) Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 1.339.770,00.

c) Capacidad de Ejecución: Igual o superior a \$ 2.716.755,83.

Bahía Blanca, 4 de octubre de 2010.

C.C. 12.599 / 1º v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3890-2010

POR 1 DÍA - Expte. N° 417-8964-2010 (417R-3890). Llamado a Licitación Pública N° 417R-3890-2010, para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en el barrio Nueva Belgrano - Etapa III", con un Presupuesto Oficial de pesos un millón ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y uno (\$ 1.198.371), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos mil ciento noventa y ocho con cuarenta centavos (\$ 1.198,40).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires:
 - a) Especialidad Ingeniería Civil - Rama II - Obras Sanitarias Tipo A y Obras Sanitarias tipo B.
 - b) Capacidad Técnica: Igual o superior a \$ 1.198.371,00.
 - c) Capacidad Financiera Anual: Igual o superior a \$ 2.430.030,08.
- 2) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas:
 - a) Categoría A o B: Sección Ingeniería Sanitaria.
 - b) Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 1.198.371,00.
 - c) Capacidad de Ejecución: Igual o superior a \$ 2.430.030,08.

Bahía Blanca, 4 de octubre de 2010.

C.C. 12.597 / 1º v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3891

POR 1 DÍA - Expte. N° 417-8963-2010. Llamado a Licitación Pública N° 417R-3891, para la ejecución de la obra "Extensión de la red de Desagües Cloacales en el barrio nueva Belgrano - Etapa IV" con un presupuesto oficial de pesos un millón ciento dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres (\$ 1.118.433), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de octubre de 2010, a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos mil ciento dieciocho con cuarenta centavos (\$ 1.118,40).

Las empresas que se presenten en el Acto Licitatorio de esta Obra, deberán estar inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- I) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Bs. As.
 - a) Especialidad Requerida: Ingeniería Civil - Rama II - Obras Sanitarias Tipo A y Obras Sanitarias Tipo B.
 - b) Capacidad Financiera Anual del Oferente: Igual o superior a \$ 2.267.933,58.
 - c) Capacidad Técnica del Oferente: Igual o superior a \$ 1.118.433,00.
- II) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas:
 - a) Categoría A o B: Sección Ingeniería Sanitaria.
 - b) Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 1.118.433,00.
 - c) Capacidad de Ejecución: Igual o superior a \$ 2.267.933,58.

Bahía Blanca, 4 de octubre de 2010.

C.C. 12.598 / 1º v. oct. 13

Varios

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regulación Dominial N° 1 de Morón, a cargo del colaborador Not. Marcelo E. Solari del Valle Ferrari en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación según su ubicación y Nomenclatura Catastral del Partido de Morón, a presentar oposiciones en la sede del mismo, sito en calle R. O. del Uruguay N° 119 de la ciudad de Morón, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.-

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación, titular.

2147-101-1-589/99 II, J, 224, 19 G. Miró 2883 Castelar- Matera Fernando Horacio, Bencich Juan María, Massimiliano.

2147-101-1-936/09 II, G, 305, 5 San Francisco 1718 Morón- Fermy Ricardo Manuel, Magdalena Amalia, Fermy y Neff Amalia Virginia, Neff de Fermy Virginia V.

2147-101-1-938/09 II, G, 309, 1, Coronel Arena 1636 Morón- María Teresa Isabel Ponisio y Gómez- Julia Ángeles Isidora Ponisio. Mario Juan Martín Oiniso y Zunino.

2147-101-1-962/09 II, E, 273, 22 G Miró 3867 Castelar-Moya Lindor Aníbal.

2147-101-1-966/09 II, F, 309, 12 Pasaje sin Nombre 1674 Morón- Blanca Blanco.
 2147-101-1-972/09 II, J, 323, 23 Idaberry 4660 Castelar- Sarrailh Rolando Calixto.
 2147-101-1-978/09 II, F, 270, 22 Avellaneda 3354 Morón- Pérez de Muñoz Victoria María.
 2147-101-1-982/09 II, J, 238, 35 Cogliatti 3726 Castelar- Debais Basilio- De Pietri Jorge Gervasio- Finck Joaquín Alberto, Nahon Ramón- Ayub Elías- Finck de Bosch Dora Angélica- Bosch de Vega Ana María- Bosch Graciela Beatriz- Olsiewicz y Bosch Sandra Virginia, Gabriela Paula, Mariano Gerardo, Olsiewicz José.
 2147-101-1-987/09 II, J, 328, 17 Rumania 4579 Morón- Sarrailh Rolando Calixto.
 2147-101-1-990/09 II, F, 226, 14 Lanús 3665 Morón- Bencich Juan María, Massimiliano.
 2147-101-1-992/10 II, J, 238, 7 Pte. Ortiz 3711 Castelar- Minafo Octavio u Octavio Benito.
 2147-101-1-993/10 II, f, 252, 21 Los Criollos 1252 Morón- Bencicha Juan María, Massimiliano.
 2147-101-1-1145/10 II, F, 116, 30 Cobo 4354 Morón- López de Blanco Paulina.
 2147-101-1-1/10 II, J, 212, 10 Pte. Ortiz 3335 Castelar- Matera Fernando Horacio- Bencich Juan María, Massimiliano.
 2147-101-1-9/10 II, J, 254, 8 Madrid 4017 Castelar- Gestal Antonio- Álvarez María.
 2147-101-1-11/10 Sarmiento 150 Dto. 3 Morón- Zunino Alfredo Miguel.
 2147-101-1-12/10 II, J, 189,27 Achaga 3436 Morón- Consenza Domingo.
 2147-101-1-15/10 III, 397, 33 Las Flores 989 Haedo- Fidalgo Balado Manuel-
 2147-101-1-19/10 V, A, 53, 16, 1 Zubería 22 Dto 1 Castelar- Cacia Salvador.
 2147-101-1-24/10 II, J, 375, 4 Arrufo 2140 Morón- Lizarraga Armando Alfredo.
 2147-101-1-27/10 II, F, 89A, 16 Sordeaux 1688 Morón- Kaiser Juan.
 2147-101-1-30/10 II, E, 39, 39 f, 5, Pasadores 2729 Castelar- Luis Daniel Viñoly. Marcelo Eduardo Solari del Valle Ferrari. Colaborador.

C.C. 12.440 / oct. 8 v. oct. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, del Partido de Esteban Echeverría, a cargo del Escribano Jorge José Giménez, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los propietario/s y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles detallados a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial, (Ley 24.374 art. 6° inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en Hipólito Yrigoyen 203 de la localidad de Monte Grande, los días lunes de 10:00 a 12:00hs.-

- 1- Expediente 2147-030-1-2035/2000 Nom. Catastral: Circ. I - Secc. C - Mz. 4w- Pc. 4. Domicilio- Grande Alberto Sub. 308 de la localidad de Luis Guillón.- TITULAR: LAME-LA JULIO ALBERTO Y ABAD ALBERTO ANTONIO.
- 2- Expediente: 2147-030-1-4025/2004 Nom. Catastral: Circ. VI - Secc. B - Mz. 147b - Pc. 28. Domicilio: Paula Albarracín N° 1273 de 9 de Abril.- TITULAR: DELGADO FLORENCIA DULIA.-
- 3-Expediente: 2147-030-1-4492/2007 Nom. Catastral Circ. VI - Secc. B - Mz. 64 - Pc. 28. Domicilio: Lago Nahuel Huapi 1828 de la localidad de 9 de Abril. TITULAR: RIOS IRMA.
- 4-Expediente: 2147-030-1-4270/2005 Nom. Catastral Circ. VI- Secc. H - Mz. 76 - Pc. 14.- Domicilio: Cerro San Javier 137 de la localidad 9 de abril. TITULAR: LÓPEZ Y MIRANDA ELSA ESTER, LÓPEZ Y MIRANDA OSCAR FERNANDO, MIRANDA de LÓPEZ ETHEL.
- 5-Expediente: 2147-030-1-4159/2005 Nom. Circ. II- Secc. A- Mz. 102c- Pc. 9- Domicilio Entre Ríos 2357 de la Localidad El Jagüel. TITULARES: KULCZYŃSKI JUAN.
- 6-Expediente: 2147-030-1-4140/2005 Nom. Catastral: Circ. II- Secc. A- Mz. 107d- Pc. 5.- Domicilio: Barberena 1473 de la localidad El Jagüel. TITULAR: BARREÑA JOSÉ LORENZO.
- 7-Expediente: 2147-030-1-4105/2005 Nom. Catastral: Circ. I- Secc. C- Mz. 216c- Pc.2.- Domicilio: Prayones 1586 de la localidad de Monte Grande.- TITULAR: MIRA O MIRA TRIGO MANUEL.
- 8-Expediente: 2147-030-1-83-2005 Nom. Catastral: Circ. I- Secc. C- Chac. 15 - MZ. 17-Parc.6- Domicilio: Monte Grande 1532 de la localidad de Luis Guillón.- TITULAR: PEDEZERT RICARDO.
- 9-Expediente: 2147-030-1-4138/2005 Nom. Catastral: Circ. VI- Secc. E- Mz. 7- Pc. 6.- Domicilio: Moreno 5754 de la localidad 9 de Abril. TITULAR: TOSCANINI MIGUEL SALVADOR- TOSCANINI DANIEL HORACIO- AMORENA DE TOSCANINI.
- 10-Expediente: 2147-030-1-2309/2002 Nom. Catastral: Circ. I- Secc. C- Qta. 16- Mz. 9B- Pc. 6.- Domicilio: Rafael de Sanzio 1258 de Luis Guillón.- TITULAR: PERSICO de CORSINI Ángela; LERNER Meyer; CORSINI y PERSICO Marta Ángela y PIRI SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 11-Expediente: 2147-030-1-2395/2003 Nom. Catastral: Circ. I- Secc. C- Chacr. 8- Mz. 8K- Pc. 4.- Domicilio: Rosales 1435 de la localidad de Luis Guillón.- TITULAR: SERVENTI JUAN.
- 12-Expediente: 2147-030-1-4206/2005 Nom. Catastral: Circ. VI- Secc. J- Mz. 191- Pc. 20.- Domicilio: Benavides 2899 de la localidad de Monte Grande. TITULAR: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 13-Expediente: 2147-030-1-4199/2005 Nom. Catastro: Circ. VI- Secc. A- Mz. 53- Pc. 34. Domicilio: TITULAR: PETRONI Gregorio Juan; HARGUINTEGUY Francisco José; PASTOR José Manuel Felipe y ROMANO Vicente Inocencio.
- 14-Expediente: 2147-030-1-4134/2005 Nom. Catastral: Circ. II- Secc. F- Mz. 44C- Pc. 6.- Domicilio: La Rioja 754 de Monte Grande. TITULAR: LABRIELA JUAN HÉCTOR Y PALACIOS AGUSTIN.
- 15-Expediente: 2147-030-1-2083/2001 Nom. Catastral: Circ. II- Secc. F- Mz. 42- Pc. 20.- Domicilio La Rioja 775 de la localidad de Monte Grande.- TITULAR: LABRIELA JUAN HÉCTOR Y PALACIOS AGUSTÍN.

16-Expediente: 2147-030-1-2028/2001 Nom. Catastral: Circ. I- Secc. C- Mz. 8e- Pc. 28.- Domicilio: Lisandro de La Torre 2073 de la localidad de Luis Guillón. TITULAR: POMA ANTONIO.

17-Expediente: 2147-030-1-2456/2003 Nom. Catastral: Circ. VI- Secc. J- Mz. 211- Pc. 11.- Domicilio: Petraca 80 de la localidad de Monte Grande.- TITULAR: MONTE GRANDE S.A.

18-Expediente: 2147-030-1-2236/2002 Nom. Catastral: Circ. V- Secc. M- Mz. 68- Pc. 8a.- Domicilio: Azul 81 de la localidad de Monte Grande.- TITULAR: BAFICO JUAN BAUTISTA.

19-Expediente: 2147-030-1-4364/2006 Nom. Catastral: Circ. I- Secc. C- Ch. 34- Mz. 34-j- Pc. 24.-Domicilio. Ingeniero Queirel 597 de Monte Grande.- TITULAR: WITCZY-MISZYN y JARCHUCK ALBERTO LUIS; WITCZYMISZYN y JARCHUCK Ana María; JARCHUCK de WITCZYMISZYN Tecla o Tekla.

20-Expediente: 2147-030-1-4365/2006 Nom. Catastral: Circ. VI- Secc. B- Qta. 1- Mz. 1a.- Domicilio: Perú 2029 de la localidad de 9 de Abril. TITULAR: HOLM DAHL DE SVENSSON ELLEN.

21-Expediente: 2147-030-1-4112/2005 Nom. Catastral: Circ. VI- Secc. H- Mz. 16- Pc. 6b-Domicilio: Sierra de Velasco 498 de la localidad de Monte Grande. TITULAR: NERVI HÉCTOR ÁNGEL.

22-Expediente: 2147-030-1-4315/2006 Nom. Catastral: Circ. II- Secc. G- Mz. 249- Pc. 24.- Domicilio: Los Pinos 938 de la localidad de El Jagüel. TITULAR: HERNÁNDEZ JOSÉ.

Jorge José Giménez. Encargado.

C.C. 12.429 / oct. 8 v. oct. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Cinco del Partido de Fcio. Varela, a cargo de la escribano Enrique Castro y como Escribana Colaboradora a la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

2147-032-5-0697/09- Szejter Daniela.- DNI 93.726.095.- Circ. 1 - Sec. A - Manz. 8 - Parc 20.- 217-Bomblero Antognoli 3176 e/ Mitre y Sallarez.- Titular/es: Lavintnam Arón Marcos, Derchinsky Pablo, Sapia Simón, Abadi Fuad, Dunkelman Zelig, y Dunkelman Najme Nujem, Bomblero Antognoli s/nro Fcio. Varela (1888).-

2147-032-5-0729/09- Martínez Carlos.- DNI 4.326.054.- Circ. 1 - Sec. T - Manz. 51 - Parc. 14.- Bocuzzi 2058 e/ Tupungato y la Rioja Fcio Varela (1888).- Titular/es: Tomasa Servanda y Florencia Francisca Drake y Durañona, Viamonte 180 Cap. Fed.-

2147-032-5-0746/09- Irigoyen Mónica Ester.- DNI 11.413.949.- Circ. 1 - Sec. A - Manz. 103 - Parc. 3.- Bs. As. 3317 e/ Bocuzzi y Perón Fcio. Varela (1888).- Titulares: Falco o Falco Lugones Carlos Antonio y Cuniberti María Eva, Bs. As. 84 Fcio Varela - Gran Canaria 3214 Quilmes (1878)

2147-032-5-0752/09- García Félix Ángel y otra.- DNI 12.760.787.- Circ. 1 - Sec. E - Manz. 95 - Parc. 16.- Paraveccini 2686 e/ Pilar y Roque Pérez Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Marina Irma Lipara de Jato y Lipara de Tudicissa Martha Branda, Juncal 3419 Cap. Fed y Cnel. Cárdenas 3083 Cap. Fed.-

2147-032-5-0764/09- Zamora Elida Raquel y otra.- DNI 20.968.718.- Circ. 1 - Sec. H - Manz. 76 - Parc. 18.- Ameghino ex 2545 hoy 2528 e/ Salto y Pilar Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Reynal Juan José Francisco, Av. Julio A. Roca 610 6 piso Cap Fed.-

2147-032-5-0766/09- Chávez Alfredo Fabián.- DNI 22.579.871.- Circ. 1 - Sec. E - Manz. 15 - Parc. 5.- Remedios de Escalada 3243 e/ Thevenet y Mendoza Fcio Varela (1888).- Titular/es: Calvo o Calvo y Domínguez Zulema Avelina, Santiago del estero 1022 Cap. Fed.-

2147-032-5-0772/09- Ramírez Alba Itatí.- DNI 6.193.801.- Circ. 1 - Sec. M - Manz. 25 - Parc. 22.- Sudamérica 999 e/ EEUU y Pcia Unidas Fcio Varela (1888).- Titular/es: Capidel SACIFI, Perú 263 piso 4° Cap. Fed.

2147-032-5-0806/09- Guido Viviana Andrea.- DNI 25.072.762.- Circ. 2 - Sec. C - Manz. 96 - Parc. 15.- 544 nro 1385 e/ 527 y 525 Fcio. Varela (1888).- Titula/es: Julio Alberto y Mónica Lilian Riesco, calle 4 nro 477 e/ 527 y 528 Tolosa, La Plata

2147-032-5-0809/09- Castillo Sandra Carmen y otro.- DNI 27.663.153.- Circ. 2 - Sec. C - Manz. 96 - Parc. 16.- 527 nro 2186 e/ 544 y 542 Fcio. Varela (1888).- Titula/es: Julio Alberto y Mónica Lilian Riesco, calle 4 nro 477 e/ 527 y 528 Tolosa, La Plata

2147-032-5-0811/09- Lima Silvia Ester y otro.- DNI 28.833.517.- Circ. 2 - Sec. C - Manz. 96 - Parc. 17.- 527 nro 2146 e/ 542 y 544 Fcio. Varela (1888).- Titula/es: Julio Alberto y Mónica Lilian Riesco, calle 4 nro 477 e/ 527 y 528 Tolosa, La Plata

2147-032-5-0884/10- Othar Carlos Damián y otra.- DNI 5.374.104. Circ. 1 - Sec. A - Manz. 143 - Parc. 18.- Constitución 235 e/ Pringles y Rodo Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Gentili Ciro y Villegas Cantalicia, Perú 885 Cap. Fed. (1067)

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 5, Partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11,00 a 13,30. Culminados los términos y sin oposición los mismos escriturarán dentro del marco de dicha Ley.-

Silvia N. Fernández. Colaboradora.

C.C. 12.425 / oct. 8 v. oct. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Cinco del Partido de Fcio. Varela, a cargo de la escribano Enrique Castro y como Escribana Colaboradora a la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-0747/09- Paz Elsa Juana.- DNI 14.390.417.- Circ. 2 - Sec. R - Manz. 38 - Parc. 28.- Río Atuel 3259 e/ Rosario y B. Blanca Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Bosio Ricardo Ernesto, Uruguay 16 3° piso of 38 Cap. Fed.-

2147-032-5-0761/09- Valencia Serrano Guillermo y Sra.- DNI 92.247.287.- Circ. 2 - Sec. F -Manz. 24 - Parc. 20.- Boston 3164 e/ Cacheuta y 762 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Fracsud SRL, calle 709 s/nro Fcio. Varela (1888), Paraná 123 1 piso Cap Fed.-

2147-032-5-0763/09- González Anselmo.- DNI 17.718.720.- Circ.. 2 - Sec. P - Manz. 133 - Parc. 20.- Sicilia 1454 e/ La Haya y Berna Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Citico Compañía de Tierras Sociedad Anónima, L. N. Alem 77 Quilmes (1878).-

2147-032-5-0768/09- Lizarazo Miriam.- DNI 93.696.179.- Circ.. 2 - Sec. D -Manz. 48 - Parc. 23.- 578 nro 538 e/ 511 y 509 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Urfinco Financiera Comercial, Mandataria, e Inmobiliaria Sociedad Anónima, Suipacha 58 Cap. Fed.-

2147-032-5-0804/09- Orellana Claudio René.- DNI 17.839.580.- Circ. 2 - Sec. P - Manz. 116 - Parc. 7.- Suiza 1489 e/ Berna y La Haya Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Chiodin Carlos Alberto, Cañete Hernán Crisostomo, Acosta Marta Hayde y Maroni Alberto Carlos, L. N. Alem 105 Quilmes (1878)

2147-032-5-0823/09- Toriano Horacio Emilio y Sra.- DNI 14.761.604.- Circ. 2 - Sec. A - Manz. 29 - Parc. 4.- A. Alsina 433 e/ 1° Junta y Cabildo Fcio Varela (1888).- Titular/es: Gerbaudo Juan, 757 - Alsina s/nro Fcio. Varela (1888)

2147-032-5-0846/09- Paiva Alejandro Rosario y otra.- DNI 30.040.734.- Circ. 2 - Sec. R - Manz. 25 - Parc. 9.- Río Samborombón 3354 e/ Fleming y B. Blanca Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Bosio Ricardo Ernesto, Uruguay 16 3° piso of. 38 Cap. Fed.-

2147-032-5-0854/10- Reinoso Diego Guillermo y Sra.- DNI 24.782.083.- Circ. 2 - Sec. A - Manz. 35 - Parc. 34.- Cabildo 2759 e/ Avellaneda y Catamarca Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Merlo de Sáenz Nérida Manuela y Sáenz Celia Raquel, San Martín 945 Cap. Fed.-

2147-032-5-0862/10- Núñez Deolinda del Valle.- DNI 22.556.688.- Circ. 2 - Sec. A - Manz. 35 - Parc. 30.- Cabildo 2725 e/ Avellaneda y Catamarca Fcio Varela (1888).- Titular/es: Sáenz Celia Raquel, Pita y Sáenz Francisco Horacio, Sáenz y Laplace María Adela de Lourdes y María Verónica del Carmen, Sáenz y Ruocco Gloria Marcela y Mario Luis, y Ruocco Gloria Iris, San Martín 945 Cap. Fed.-

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 5, Partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11,00 a 13,30. Culminados los términos y sin oposición los mismos se escriturarán dentro del marco de dicha Ley.

Silvia N. Fernández. Colaboradora.

C.C. 12.424 / oct. 8 v. oct. 13

INSTITUTO MÉDICO ARGENTINO DE BERISSO S.A.

POR 3 DÍAS - Por resolución de la A.G.E. del 31/10/2010 se convoca a los Sres. accionistas a suscribir, conforme a sus actuales tenencias, el aumento de capital de \$ 2.4000.000. Plazo 30 días, lugar calle 12 N° 4295 Berisso. Soc. no inc. Art. 299 LSC. Directorio. Cr. José Luis Negro.

L.P. 27.198 / oct. 8 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa.

Ranchos: N° Partida: 2.553

Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mza. 76 - Parc. 12 - Partida: 2.553 Ranchos - Partido de General Paz. Juan Carlos Veramendi. Intendente Municipal.

C.C. 12.483 / oct. 12 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Vicente López, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a los propietarios de los inmuebles que a continuación se mencionan para que en dicho plazo comiencen los trabajos de construcción y/o reparación de cercos y/o veredas y limpieza de los mismos en su caso, los que deberán finalizar en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles.

Conforme lo previsto por el art. 4° de la Ordenanza 4546, déjase constancia que:

a) Vencido el plazo para la ejecución de la obra sin que la misma se hubiere verificado, los trabajos que demande serán realizados por la Municipalidad, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios, por administración y a costa del propietario y/o poseedor del inmueble.

b) El cobro de su importe será ejecutado por vía de apremio, según las normas de la Ley 9.122.

c) De acuerdo a lo perpetuado por la Ley 9.122 será título ejecutivo suficiente la liquidación expedida por el funcionario autorizado al efecto y/o la resolución administrativa de la que resulte un crédito a favor de la comuna.

d) En base al mencionado título ejecutivo se solicitará judicialmente el libramiento del pertinente mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, el que en su caso se hará efectivo sobre el inmueble del deudor intimado.

e) Dictada la sentencia de remate, ante el incumplimiento del accionado se procederá a la pública subasta del inmueble del deudor, como medio de responder, con su producido, al crédito fiscal.

Causa - Presunto Propietario - Predio - Presunto Domicilio - Datos Catastrales 26120/09. Quintabani Juan José y Borsuk Beatriz Liliana. Agustín Álvarez N° 4051, Villa Martelli. IV-G-13a-9.

27228/10. Anselma, Mira y otro. Carlos Gardel N° 2274-Olivos. VI-C-48-25

27519/10. Sacavini, Enrique. Juan B. Justo N° 3748-Olivos. Fray Justo Sarmiento N° 1507 Piso 1° dpto. B-Florida. VI-B-47-3.

27736/10. Wainer, Jaime. Falucho N° 190 esq. Juan Bautista de la Salle N° 3811-Villa Martelli. Domingo French N° 364-Villa Martelli. IV-I-48-5

27738/10. Arisi, Mario Enrique y Seccacini, Hugo Ernesto. Rubén Darío S/N° e/ N° 4670 y 4672 Munro. Carlos Tejedor N° 2653-Munro. V-E-62-24.

C.C. 12.484 / oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - Bajas del Programa Federal de Construcción de Viviendas. Complejo Habitacional Santa Rosa

ANEXO I				
APELLIDO	NOMBRE	DNI	CASA	MZ.
ESTIGARRIBIA	CELIA ITATÍ	14261360	25	44
LAMAZON	HUMBERTO	11063801	25	44

Carlos Mario Icardi. Director Gral. de Prensa y Difusión.

C.C. 12.540 / oct. 13 v. oct. 14

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 1° de octubre de 2010. Se notifica a GUSTAVO RAMÓN PRETZEL que en el expediente N° 2306-1034/05, caratulado "Memovial S.A.", en trámite por ante la Sala I del Excmo. Tribunal Fiscal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 1° de octubre de 2010. Autos y Vistos: Atento el resultado infructuoso de las diligencias efectuadas tendientes a notificar al Sr. Gustavo Ramón Pretzel, (Cartas Documento de fs. 675, 679 y 680 y devueltas a fs. 677, 681 y 682 y oficio de fs. 684, respondido a fs. 686), procédase a dar cumplimiento a lo prescripto por el Artículo 136 in fine del Código Fiscal (t.o. 2004 y modificatorias) y publíquense Edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial a fin de notificar la Providencia de fs. 674. Firmado: Luis Adalberto Folino. Vocal Sala I. Ante mí: Dra. María Cristina Semorile. Secretaria Sala I". Providencia de Foja 674: "La Plata, 22 de abril de 2010. Autos y Vistos: I.- Atento el estado de autos, impúlsese el trámite de la presente causa (Art. 15 Ley 7.603/70 y sus modificatorias). II- Hágase saber que conocerá la Sala I, la que se integrará con el Vocal de 5° Nominación a cargo del Dr. Carlos Ariel Lapine en carácter de juez subrogante, en virtud de encontrarse vacante la Vocalía de 1ª Nominación (Art. 2° del Reglamento de Procedimiento y 8° del Decreto/Ley 7603/70 y sus modificatorias). III- Intímese al Sr. Gustavo Ramón Pretzel a que en el plazo de diez días (10) se haga patrocinar por abogado o contador público matriculado en la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de no dar curso a su presentación (Art. 17 Decreto Ley 7603/70 y modificatorias, Arts. 9 inc. 3 del Reglamento de Procedimiento, 109 y cc del Código Fiscal T.O 2004). Asimismo, póngase en conocimiento de la parte, que para el caso de que el patrocinio esté en cabeza de abogado el profesional actuante deberá acreditar el pago del anticipo previsional del Art. 13 de la Ley 6716, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja profesional y deberá acreditar el pago de la contribución establecida por el Artículo 12 inciso g) "in fine" de la Ley 6716 (T.O. Decreto 4771/95), que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y nueve (\$ 289), bajo apercibimiento de tener por firme la resolución apelada en el caso que se produjere la caducidad del procedimiento en esta instancia (Arts. 15 de la Ley citada, 36 inc. 1 y 318 del Código Procesal Civil y Comercial y 127 del Decreto- Ley 7647/70). IV.-Igualmente, deberá la parte recurrente constituir domicilio procesal en la ciudad de La Plata (radio urbano), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (conf. Arts. 109, y 136 C.F., t.o. 2004; Arts. 4, 5, 9 incs. 3 y 11 del Reg. de Proced. y 40, 41 y 42 del C.P.C.C.). V.- Notifíquese mediante carta documento al domicilio sito en calle Colonia Yacutinga, Dpto. San Ignacio, de la Pcia. de Misiones. Luis Adalberto Folino. Vocal Sala I. Ante mí: Dra. María Cristina Semorile. Secretaria Sala I". María Verónica Romero, Prosecretaria de Sala I.

C.C. 12.595 / oct. 13 v. oct. 19

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS - Resultados de los sorteos: 7/08/10: 6009, 6163, 3853, 2332, 3183. 14/08/10: 0110, 1037, 2999, 6208, 9921. 21/08/10: 8059, 9153, 6492, 1007, 9568. 28/08/10: 4464, 0176, 0099, 2567, 7044. Rifa autorizada por Decreto N° 1657/09, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8220 y Leyes N° 9.403 y 11.349. Adela Peralta, Presidente.

L.P. 27.362 / oct. 13 v. oct. 15

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS - Resultados de los sorteos: 7/08/10: 6009, 6163, 3853, 2332, 3183. 14/08/10: 0110, 1037, 2999, 6208, 9921. 21/08/10: 8059, 9153, 6492, 1007, 9568. 28/08/10: 4464, 0176, 0099, 2567, 7044. Rifa autorizada por Decreto N° 1340/08, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8220 y Leyes N° 9.403 y 11.349. Adela Peralta, Presidente.

L.P. 27.363 / oct. 13 v. oct. 15

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA METROPOLITANA Disposición Delegada G.R. N° 9.180/09

La Plata, 6 de octubre de 2009.

POR 5 DÍAS - Disposición Determinativa y Sancionatoria. (Arts. 60 y 102 del Código Fiscal - Ley N° 10.397 - TO 2004, concordantes y modificatorias)

VISTO que la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en uso de las facultades otorgadas por los artículos 37 y 42 del Código Fiscal -T.O. 2004 y modificatorias-, por intermedio del Departamento Operación Área Metropolitana La

Plata, perteneciente a la Gerencia Operaciones Área Metropolitana ha procedido a verificar mediante Expediente N° 2306-0173405-2006 el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la firma CABLES DEL SUR S.A., CUIT 30-69322367-5, N° de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos 902-146651-4, con domicilio fiscal en calle Río Cuarto N° 704 de la localidad de San Vicente, por el desarrollo de la actividad de "Venta de mercancías n.c.p." (Cód. Act. NAIIB 519000), en lo que respecta específicamente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales 2004 (enero a diciembre) y 2005 (enero a diciembre), de acuerdo a los elementos que pudieron ser tenidos en consideración;

Que la verificación impositiva se practicó en cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 del Código Fiscal -T.O. 2004 y modificatorias-, sobre "BASE CIERTA", respecto del período comprendido desde enero de 2004 a abril de 2004, julio a diciembre de 2004 y enero a mayo de 2005, por conocimiento directo de la materia imponible, en coincidencia con las previsiones del artículo 38 del citado cuerpo legal, atento a los datos obtenidos de las Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto al Valor Agregado obtenidas de la Base de Datos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (fs. 148/182). Asimismo, respecto a los anticipos correspondientes a los períodos mayo y junio de 2004, la citada verificación fue realizada sobre "BASE PRESUNTA", conforme lo establece el artículo 39 del plexo legal supra referenciado, a partir de la información remitida por terceros circularizados, y teniendo en consideración la documentación que se procede a referenciar: Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto al Valor Agregado y Declaración Jurada de Ganancias correspondiente al período fiscal 2003, obtenidas de la Base de Datos de esta Agencia (fs. 183/185), información suministrada por terceros: ARGENSUN S.A. (fs. 95/103), Ultramar Argentina S.A. (fs. 127/139) y Terminal de Cargas Argentina S.A. (fs. 91/94) y demás documentación respaldatoria de las operaciones del contribuyente obrante en autos;

Que el presente acto administrativo tiene carácter PARCIAL, toda vez que comprende el análisis de los hechos y de la documentación relativos a la actuación de la firma en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos expresamente involucrados y de conformidad con las constancias obrantes en el presente expediente, lo que no implica que no se efectúe verificación y/o determinación por otros conceptos y/o períodos, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sociedad Anónima, constituida bajo la denominación "CABLES DEL SUR S.A.", inscrita en la Inspección General de Justicia el día 04/11/1997, bajo el N° 12.819 del Libro 122, Tomo A, según surge de su Contrato Social obrante a fs. 57;

Que su objeto social surge del ARTÍCULO TERCERO del Contrato Social, el cual prescribe: "(...) dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: La producción, comercialización, importación, exportación, toda otra forma de comercialización de equipos y cables de telecomunicaciones, coaxiales, eléctricos y cables en general, como así la materia para la elaboración, productos en proceso, semiterminados";

Que la firma se encuentra inscrita desde el día 10 de noviembre de 1997 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tributando el impuesto bajo el régimen de Convenio Multilateral, bajo el N° 902-146651-4, con domicilio fiscal en calle Río Cuarto N° 704 de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Constancia de Inscripción CM 01 de fs. 64;

Que asimismo, se constató que la empresa se encuentra inscrita ante la AFIP en el Impuesto a las Ganancias (alta 10/1997), Impuesto al Valor Agregado (alta 10/1997), Ganancia Mínima Presunta (alta 01/2000) e Impuesto a los Bienes Personales - Acciones o Participaciones (alta 05/2003), según informe obrante a fs. 35/40;

Que la actividad declarada, según la mencionada Constancia de Inscripción es la de código 6190010 "Otras ventas mayoristas n.c.p.", (según LCA), equivalente al código NAIIB 519000, habiéndose inscripto por el desarrollo de su actividad en las Jurisdicciones 902 (Provincia de Buenos Aires) y 901 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que conforme consta en Acta R 078 A N° 2165 de fs 9, la inspectora actuante verificó que el domicilio fiscal declarado ante la D.P.R., sito en la calle Río Cuarto N° 704 de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, no existía inmueble alguno, resultando el domicilio inexistente;

Que en el domicilio fiscal declarado ante la AFIP, sito en la calle San Martín N° 50, Piso 5°, Dpto. N° 104, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tampoco se localizó al contribuyente, habiéndose informado a la actuante que la firma fiscalizada había ocupado con anterioridad dicha oficina en el domicilio visitado (Acta R 078 A N° 010002164 de fs. 20), desconociéndose el domicilio actual de la misma;

Que el Art. 30 del Código Fiscal establece que "Los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir con los deberes que este Código y las respectivas reglamentaciones fiscales establezcan con el fin de permitir o facilitar la recaudación, fiscalización y determinación de los gravámenes. Sin perjuicio de las obligaciones específicas, deberán: a) Presentar declaración jurada cuando así esté dispuesto. b) Comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos impositivos o modificar o extinguir los existentes. c) Conservar y presentar a cada requerimiento de la Autoridad de Aplicación todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos impositivos y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en las declaraciones juradas. d) Contestar cualquier pedido de informes y aclaraciones con respecto de sus declaraciones juradas o, en general, a las operaciones que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, pueden constituir hechos impositivos. (...) g) En general, deberán facilitar con todos los medios a su alcance las tareas de verificación, fiscalización y determinación impositiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37...";

Que en nota presentada por el Sr. Montesarchio -integrante de la firma según Estatuto Social- a las autoridades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Delegación San Vicente (de fecha diciembre de 1997), obrante a fs. 83 de los presentes actuados, se lee: "...no poseemos local de venta al público, depósito de productos o ámbito de trabajo de personas en relación de dependencia. Siendo los objetos producto de la comercialización adquiridos a terceras personas o importados y remitidos directamente a nuestros clientes. Las ventas y las transacciones comerciales se realizan en los domicilios de los clientes...";

Que la firma Argensun S.A., cliente del contribuyente informó en nota remitida: "...la firma Cables del Sur es un Proveedor al cual le compramos girasol confitero procesado. Dicho pedido se efectuó de manera telefónica. Los pedidos son entregados por la firma en nuestra planta ubicada en Luján...", aportando a fs 102/103 copia de facturas de venta emitidas por el contribuyente, donde fue consignado el concepto "Ton. De girasol confitero";

Que por su parte, la empresa Ultramar Argentina SA (fs 127/139), remitió copia de comprobantes respaldatorios de la vinculación comercial con Cables del Sur S.A., a quien le fueron emitidos comprobantes por los servicios prestados de "Gate Charge", "Certificación de flete", "Logistic Fee" y "Terminal Handling Charge", entre otros (fs. 130/131, 134/135/138/139), verificándose, de la lectura de comprobantes que se acompañaron que el producto transportado fue, por ejemplo, "paraguas de origen chino" (fs. 133);

Que del análisis de la actividad efectuado, se desprende que la actividad desarrollada por el contribuyente durante el período fiscalizado, fue la de venta al por mayor de productos varios, encuadrándose por ello los ingresos obtenidos por el contribuyente en la actividad NAIIB 519000 - "Venta al por mayor de mercancías n.c.p.";

Que de lo expuesto surge que la actividad realizada por la firma de marras configura el hecho imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de confluir los elementos enunciados en el artículo 156 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires T.O. 2004 y modificatorias, según el cual "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras y servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso -lucrativo o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares de dominio público y privado y todo otro de similar naturaleza), estará alcanzada con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.";

Que durante el período fiscalizado, el contribuyente no presentó las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no habiendo ingresado en consecuencia impuesto alguno al fisco provincial;

Que la determinación impositiva "...es el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación." (Conf. Giuliani Fonrouge, Navarrine y Asorey, "Derecho Financiero", Ed. Depalma, 5° Ed. Bs. As.), o más precisamente, "...un acto de la Administración fiscal, por el cual se reafirma en un caso concreto la voluntad abstracta de la ley, reconociendo la existencia de un hecho imponible en sus diferentes aspectos, o sea, elementos objetivos, atribución subjetiva, vinculación con el poder fiscal, aspectos temporal y cuantitativo, y finalmente, pronunciamiento de la autoridad competente que intima el pago de la obligación tributaria que nace en virtud de la ley y por las circunstancias fácticas indicadas." (Conf. Dino Jarach, "Finanzas Públicas y Derecho Tributario", Ed. Cangallo, Bs. As.);

Que a partir de las declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado presentadas por la firma y registradas en la Base de Datos Host (expuestas en papel de trabajo obrante a fs. 232) se comprobó que el contribuyente de marras obtuvo ingresos por el desarrollo de su actividad hasta el mes de mayo de 2005, y excepto en el mes de junio de 2004, en la cual el contribuyente declaró la ausencia de ingresos, pero la existencia de operaciones que generaron crédito fiscal;

Que a partir del mes de mayo de 2005, no se contó con indicios de desarrollo de actividad por parte del contribuyente;

Que de esta manera se verificó la omisión de declarar ingresos por parte del contribuyente, ya que las diferencias detectadas respecto de los ingresos declarados en IVA, plasmadas en el papel de trabajo confeccionado por el inspector actuante de fs. 235, corresponden a ingresos gravados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires, atento a que de las propias declaraciones juradas del impuesto nacional presentadas por el contribuyente, surge la no existencia de conceptos deducibles de la base imponible en virtud de las prescripciones del artículo 163 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias);

Que con respecto a la base imponible del impuesto verificado, el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 161 expresa que "el gravamen se determinará sobre la base de los Ingresos Brutos devengados durante el período fiscal, por el ejercicio de la actividad gravada", considerándose ingreso bruto, al valor o monto total devengado en concepto de ventas de bienes, de remuneraciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida, los intereses obtenidos por préstamos, etc.;

Que en función de lo expuesto, a los efectos de determinar los montos impositivos por los períodos enero a abril de 2004, julio a diciembre de 2004 y enero a mayo de 2005, se consideraron los débitos fiscales declarados ante IVA en las presentaciones realizadas ante AFIP, que surgen de los registros de la Base de Datos de esta Agencia, procediéndose a convertir los mismos a ingresos a partir de la discriminación de alícuotas declaradas por el contribuyente ante el referido impuesto nacional (fs. 149 a 182), obteniéndose, como se expone en papeles de trabajo obrantes a fs. 237 y 238, los ingresos totales gravados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los períodos mencionados;

Que por su parte, la ley nacional de IVA (ley 23.349 y modificatorias), dispone en su artículo 1° "Establécense en todo el territorio de la Nación un impuesto que se aplicará sobre: inc a) las ventas de cosas muebles situadas o colocadas en el territorio del país...", en tanto que la base imponible para liquidarlo está constituida por "el precio neto de la venta..." (art. 10 de la citada Ley);

Que adicionalmente, el Tribunal Fiscal de Apelación de Buenos Aires, sala III, en fallo del 15/10/2003, en virtud del Recurso de Apelación interpuesto por la firma V y T S.A., expresó ser procedente que la D.P.R. de la Provincia de Buenos Aires, utilice en la determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, información aportada por AFIP, pues "los organismos fiscales, en el marco de acuerdos de colaboración recíproca y con el objetivo de combatir la evasión fiscal, intercambian información relacionadas con los contribuyentes, en tanto la realidad económica es una para todos los tributos y es la que debe estar para determinar la verdadera naturaleza de los hechos impositivos, actos o situaciones efectivamente realizadas, según lo previsto por el artículo 7° del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires";

Que asimismo el Tribunal Fiscal de Apelación de Buenos Aires, Sala III, en fallo "ANANÁ MAX S.R.L." del 15/03/2007 expresó: "...la apelante no ha comprendido la modalidad empleada por la Administración para determinar los importes que debió ingresar la empresa en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, consistente en calcular la base imponible del mismo en función de los importes de los débitos declarados en el Impuesto al Valor Agregado, ante la AFIP, en virtud de que estos representan un valor porcentual de magnitud conocida sobre el precio del producto, razón por la cual el pretendido agravio carece de sustento";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a la no presentación por parte del contribuyente de la documentación solicitada, y las constancias obtenidas de desarrollo de actividad, según la información presentada por el cliente (Argensun S.A.) y por el proveedor Terminal de Cargas Aéreas, habilita respecto de los períodos mayo y junio de 2004, a recurrir excepcionalmente al cálculo de la materia imponible sobre base presunta, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 39 del Código Fiscal TO 2004 y modificatorias;

Que en nuestro régimen de determinación de la obligación tributaria, el Fisco puede validamente recurrir a la determinación sobre base cierta, en los términos del artículo 38 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), y a la estimación de oficio sobre base presunta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39, cuando como resultado de la verificación practicada no se cuenta, "...con pruebas fehacientemente representativas de la existencia y magnitud de la relación jurídica tributaria a través de libros y demás documentación que lleva el contribuyente." (Conf. TFN, Sala A- 13/05/99 "Dannemann, Adrián Curt", Errepar IC III, 501403), esto por cuanto "resulta evidente que los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley a favor de la administración para que pueda cumplir con sus objetivos en aquellos casos en que, debido a la inexistencia de elementos, registración con notorias falencias respaldatorias, documentación que no resulte fehaciente e insuficiencias de diversa índole, deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible..." (Conf. TFN, Sala B, "Dadea, Marta Elisa", Errepar IC III- 501.403);

Que la determinación de oficio sobre base presunta se fundamenta en la utilización de "presunciones", siendo la presunción "un proceso lógico a través del cual se pretende averiguar un hecho desconocido a partir de otro que se conoce por existir entre ambos una relación de dependencia, y su proliferación en el Ordenamiento tributario se ha justificado porque en el proceso seguido para la aplicación de los tributos rige el principio inquisitivo o de investigación de oficio, que obliga al órgano administrativo encargado de comprobar las situaciones tributarias a buscar, por sí mismo, la verdad material de aquéllas, sin esperar la colaboración de los interesados en el desarrollo de esa actividad" (conf. Ernesto Eserverri Martínez, "Presunciones Legales y Derecho Tributario, Ed. Marcial Pons, Madrid, 1995, pág. 17);

Que según lo previsto en el artículo 39 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), la determinación de oficio sobre base presunta se practicará "(...) considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión con las normas fiscales, se conceptúen como hecho imponible y permitan inducir, en el caso particular, la procedencia y el monto del gravamen. (...) La determinación de oficio sobre base presunta se efectuará también cuando, de hechos conocidos, se presuma que hubiera habido hechos imponibles y su posible magnitud, por los cuales se hubiere omitido el pago de los impuestos (...)";

Que esta misma norma expone qué elementos podrán servir como indicios, entre los cuales se menciona "(...) y cualquier otro elemento de juicio que obre en poder de la Autoridad de Aplicación o que deberá proporcionarle (...) cualquier otra persona que posea información útil al respecto, relacionada con el contribuyente y que resulte vinculada con la verificación de los hechos imponibles (...)";

Que en virtud de lo expuesto, respecto del período mayo de 2004, se consideraron los ingresos informados por el cliente Argensun S.A., habiéndose detectado que los mismos resultan mayores a los ingresos declarados por el contribuyente ante IVA, tal como quedó expuesto en el papel de trabajo de fs. 235;

Que en el mes de junio de 2004 las compras realizadas por el contribuyente declaradas por el mismo ante IVA, y los gastos efectuados informados por Terminal de Cargas Argentina, según papel de trabajo de fs. 234, implican el desarrollo de actividad y consecuentemente, la generación del hecho imponible del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que en virtud de lo expuesto y conforme consta en papel de trabajo confeccionado obrante a fs. 236, se calculó en principio el margen de utilidad conforme establece la normativa en el Art. 39 inc. b) punto 2) del Código Fiscal, a partir de las ventas y costos declarados por el contribuyente en la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias correspondiente al año 2003 (no habiendo sido presentada la respectiva del año 2004);

Que a los fines de determinar los ingresos obtenidos, se procedió a aplicar el coeficiente calculado de acuerdo a lo detallado precedentemente al importe de las compras declaradas por el mismo, obtenidas de la conversión del crédito fiscal ante IVA en dicho período a la alícuota del 21%, obteniendo así los ingresos presuntos del contribuyente;

Que la utilización de presunciones está condicionada a que las mismas cumplan una serie de requisitos o pautas básicas a fin de que puedan ser usadas válidamente por parte de la Agencia. Estos requisitos o pautas básicas son los siguientes: "a) Precisión: es decir, que el hecho conocido esté plena y completamente acreditado y resulta sin duda alguna revelador del hecho desconocido que la Administración pretende demostrar; b) Seriedad: lo que significa que debe existir una conexión entre el hecho conocido y la consecuencia extraída que permitan considerar a esta última en un orden lógico como extremadamente probable; c) Concordancia: entre todos los hechos conocidos que deben conducir a la misma conclusión" (conf. Vicente Oscar Díaz, "La Utilización de Presunciones para Reconstruir la Materia Imponible", La Información, T° LIII, pág. 805);

Que el Tribunal Fiscal ha sostenido, en reiteradas oportunidades, que "resulta evidente que los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley para que la administración pueda cumplir sus objetivos, en aquellos casos que, debido a la inexistencia de elementos de registración, o con notorias falencias e insuficiencias de diversa índole, deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible ...". Se ha sostenido al respecto que "Las estimaciones de impuestos efectuadas de oficio gozan, en principio, de legitimidad e incumbe a quien las impugna demostrar intergiversablemente los hechos en que sustenta su pretensión" (TFABA, Sala B, del 15/11/96, "Sidertec S.A.", y TFABA, Sala II, "Lerylop S.A.", del 04/07/01);

Que asimismo, en el caso particular, es relevante tener en cuenta lo señalado por el Tribunal Fiscal de Apelación de fecha 15 de septiembre de 2005, en los autos Dukesa S.A., en el cual se consideró la correspondencia de la determinación de la base imponible del gravamen sobre base cierta (para algunos meses) y sobre base presunta (para otros), resolviéndose "...debe dejarse sentado que la ley no establece impedimento alguno para aplicar las presunciones que la misma contiene a ciertos meses y no a todos los del período fiscal, el límite lógico esta dado por la conexidad que debe existir entre el hecho conocido y los períodos determinados presuntamente, circunstancia que ha sido razonablemente respetada";

Que una vez determinados los ingresos gravados, se procedió establecer el coeficiente unificado de Convenio Multilateral, aplicable a la Provincia de Buenos Aires;

Que el mentado Convenio ha establecido dos regímenes para distribuir la materia imponible, un régimen general que toma en cuenta los ingresos y gastos totales soportados en cada jurisdicción en relación con los ingresos y gastos totales, por considerar que ellos constituyen parámetros relevantes para medir el volumen de actividad en cada jurisdicción, y una serie de regímenes especiales para determinados supuestos de hecho que se describen expresamente, consistente en atribuir porciones fijas de la base imponible que se distribuye;

Que habiendo analizado la actividad de la verificada resulta de aplicación el Régimen General previsto en el artículo 2° del Convenio Multilateral;

Que no habiendo el contribuyente presentado las respectivas declaraciones juradas del impuesto ni declarado los respectivos coeficientes aplicables al período fiscalizado y no habiendo podido ubicarse al contribuyente a los efectos de obtener los papeles de trabajo para la determinación del coeficiente unificado aplicable, se procedió a asignar la totalidad de ingresos a la Provincia de Buenos Aires, toda vez que no se pudo constatar la existencia de gastos e ingresos que otorguen sustento territorial a otras jurisdicciones, tal como surge de los papeles de trabajo de fs. 178/79;

Que una vez obtenido el coeficiente unificado aplicable a Pcia. de Buenos Aires, por la actividad desarrollada encuadrada en el Régimen General artículo 2° del Convenio Multilateral, se procedió a multiplicar el respectivo coeficiente por los ingresos gravados totales determinados;

Que determinadas las bases imponibles del impuesto se procedió a dispensar a las mismas el tratamiento fiscal correspondientes según la actividad desarrollada, "Venta al por mayor de mercancías n.c.p." según las Leyes Impositivas de los períodos bajo análisis, N° 13.003 y N° 13.297, respectivamente para los períodos 2004 y 2005, siendo la alícuota que corresponde aplicar del Tres Por Ciento (3,00%), según lo prescripto por el artículo 11 inc. A de las mencionadas normas;

Que respecto a los pagos a cuenta sufridos por el contribuyente, no habiendo el mismo, aportado documentación alguna al respecto, se consideraron, como se expone en papel de trabajo obrante a fs. 239, las percepciones informadas por los agentes de recaudación registradas en la Base de Datos Host de esta Agencia;

Que las circunstancias descriptas constituyen la causa fundamental del ajuste practicado, de cuyo resultado deviene que el contribuyente de marras incumplió el pago de las obligaciones fiscales a su vencimiento por los períodos fiscalizados 2004 (enero a diciembre) y 2005 (enero a diciembre), en virtud de no haber declarado ni ingresado las sumas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales antes referenciados, tal como se expone en los formularios, R-055, R-113 y R-222, explicativos de la cuantificación de las diferencias de impuestos mencionadas y que obran a fs. 242 y 245, 248 y 251, 254/255 respectivamente de los presentes actuados;

Que de las diferencias detectadas respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se procedió notificar al contribuyente con fecha 23 de octubre de 2006 mediante Carta Certificada con confornte y sellado del Correo Argentino tal como consta a fs. 264/273 en el domicilio fiscal de la firma sito en calle Río Cuarto N° 704 de la Ciudad de San Vicente, siendo la misma devuelta a esta Agencia por "dirección inexistente" (fs. 278);

Que respecto al domicilio fiscal declarado, el artículo 30 del Código Fiscal (T.O. 2004 y concordantes de años anteriores), en su parte pertinente dispone: "Los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir con los deberes que este Código y las respectivas reglamentaciones fiscales establezcan con el fin de permitir o facilitar la recaudación, fiscalización, y determinación de los gravámenes. Sin perjuicio de las obligaciones específicas deberán: ...b) Comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes...";

Que por su parte la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 en el Art. 26 dispuso: "Los contribuyentes y demás responsables deberán comunicar cualquier cambio de domicilio dentro de los 15 (quince) días de producido... El domicilio fiscal subsistirá a todos los efectos legales mientras no se comunique su cambio...";

Que por Resolución N° 108/08, de fecha 3 de abril de 2008, se declaró iniciado el Procedimiento Determinativo y Sumarial normado por el art. 102 del Código Fiscal (TO 2004) y modificatorias, la que obra a fs. 777/782 del presente expediente, habiendo sido notificada la misma a la responsable solidaria, según consta a fs. 811;

Que consecuentemente, en fecha 28 de julio de 2008 se dictó la Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 1215/08 (fs. 821/829) determinando la deuda por el impuesto de marras y la correspondiente multa por omisión;

Que en ambos actos administrativos, se consignó erróneamente como responsable solidaria la Sra. María Cristina MURGUIA, siendo el nombre correcto María Cecilia MURGUIA, DNI 11.030.448;

Que dicho error in personam respecto de la identidad del sujeto responsable solidario, constituye un cambio en un antecedente de hecho esencial para fundar la motivación, siendo éste uno de los requisitos esenciales del acto administrativo, tal como se expresa en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto / Ley N° 7647/70), en el cual se expresa: "Todo acto administrativo final deberá ser motivado";

Que, en consecuencia, se revocó la citada Resolución de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial N° 108/08 y se procedió al dictado de la Disposición de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial N° 241/09 de fecha 18 de mayo de 2009, según consta a fs. 863/872;

Que notificados que fueron el contribuyente y la "prima facie" responsable solidaria (fs. 883/886), los mismos no se han presentado a ejercer su derecho de defensa;

Que consecuentemente, no habiendo el contribuyente hasta el presente enervado la pretensión fiscal objeto del presente pronunciamiento, se sostiene que las diferencias

establecidas generan el nacimiento de la infracción por omisión expresamente prevista y penada por el artículo 53 del Código Fiscal, teniendo en consideración para la graduación de la multa los antecedentes planteados;

Que la figura de la omisión, que se encuentra definida en el artículo 53 del Código Fiscal citado, describe la conducta de quien incumple total o parcialmente el pago de las obligaciones fiscales a su vencimiento;

Que, en el caso de marras, la conducta del contribuyente configura omisión de ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, toda vez que no tributó el referido impuesto en los períodos fiscales verificados, surgiendo diferencias a favor de este Fisco Provincial;

Que en tal sentido, ha dicho el Tribunal Fiscal: "Al respecto, habiéndose arribado a la conclusión que resultan procedentes las diferencias determinadas en la resolución apelada, es dable puntualizar que la actuación de la apelante luce ajustada al tipo infraccional atribuido, siendo que la conducta punible consiste en el supuesto bajo análisis, en no abonar el tributo o hacerlo en defecto. Esta omisión debe originarse en una conducta culpable, esto es que no debe tratarse de una desfiguración deliberada de la verdad. La Corte Nacional ha dicho que aún cuando en el caso no existe intención de evadir el tributo, la falta de pago oportuno por los gravámenes que apela...autoriza la aplicación de una multa (C.S.N L.L. 13-716). La materialidad de la infracción se pone de manifiesto en la omisión del tributo (T.F.N, Jurisprudencia Tributaria t. I-182), ya que la misma se basa en disposiciones del Código Fiscal que tratan de las omisiones del impuesto no dolosas y por lo tanto no corresponde analizar el elemento intencional. En el mismo sentido se ha expedido la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, in re B48150, "Bavera Carlos L. C/ Poder Ejecutivo Demanda contencioso administrativa". ("Control Electrónico Vehicular SA", Sala III del T.F.A Provincia de Buenos Aires, La Plata 25/07/05);

Que, consecuentemente su conducta debe ser sancionada con la pena de multa expresamente establecida por el artículo 53 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias;

Que para la graduación de las multas establecidas en el Código Fiscal, se considerarán como elementos agravantes o atenuantes, sin perjuicio de otros que pudieran resultar de cada caso en particular, los establecidos en el artículo 7 del Decreto N° 326/97, reglamentario del Libro Primero, Parte General del Código Fiscal, el que reza: a) La actitud asumida frente a la fiscalización o verificación y el grado de resistencia o colaboración ofrecida mediante la misma, que surjan de las constancias del procedimiento.

b) La organización, adecuada técnica y accesibilidad de las registraciones contables y archivo de comprobantes.

c) La conducta observada respecto de sus deberes formales y obligaciones de pago con anterioridad a la fiscalización o verificación.

d) La gravedad de los hechos y el grado de peligrosidad fiscal que se desprende de los mismos.

e) La ocultación de mercaderías y/o falsedad de los inventarios.

f) La omisión por parte de los agentes de recaudación de ingresar las sumas mantenidas indebidamente en su poder, cuando hubieran existido actuaciones en trámite con ese fin.

g) Registrar antecedentes, en virtud de haber sido el infractor condenado en sede judicial por aplicación de la Ley 23.771 o sancionado mediante resolución firme por cualquiera de los ilícitos previstos en el Código Fiscal, dentro de los dos años anteriores al dictado de la resolución.

h) La configuración de resistencia pasiva.

i) La envergadura del giro comercial del contribuyente y/o el patrimonio invertido en la explotación.

Que específicamente, en el caso sub examine se han considerado como agravantes el inc. a), atento a que el contribuyente no ha presentado la información y documentación solicitada en tiempo y forma, y el inc. c) atento a que conforme surge del referido informe y de las constancias obrantes en autos, el contribuyente ha declarado ante esta Agencia un domicilio fiscal inexistente;

Que por lo expuesto corresponde graduar la multa en el treinta por ciento (30 %) del monto omitido;

Que en consecuencia, el contribuyente ha imposibilitado con su accionar el normal desenvolvimiento del procedimiento de verificación y determinación impositiva, no obrando conforme lo establecido en los artículos 30 y 42 del Código Fiscal (T.O. 2004);

Que en otro orden de ideas, es dable destacar que el artículo 18 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias) establece que "Se encuentran obligados al pago de los gravámenes, ... como responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes - en la misma forma y oportunidad que rija para éstos - las siguientes personas: 1. Los que administren o dispongan de los bienes de los contribuyentes, en virtud de un mandato legal o convencional, 2. Los integrantes de los órganos de administración ... de personas jurídicas...";

Que asimismo, el artículo 21 del citado plexo normativo establece: "Los responsables indicados en los artículos 18 y 19, responden en forma solidaria e ilimitada con el contribuyente por el pago de los gravámenes. Se eximirán de esta responsabilidad solidaria si acreditan haber exigido de los sujetos pasivos de los gravámenes los fondos necesarios para el pago y que éstos los colocaron en la imposibilidad de cumplimiento en forma correcta y tempestiva...";

Que a su vez el artículo 55 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias) establece que "En cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 52, 53 y 54, si la infracción fuera cometida por personas jurídicas regularmente constituidas, serán solidaria e ilimitadamente responsables para el pago de las multas los integrantes de los órganos de administración";

Que en virtud de lo normado en los artículos precedentemente transcritos y en función de lo preceptuado por el artículo 102 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias, que reza: "El procedimiento de determinación de oficio se iniciará mediante una resolución ... A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de este cuerpo legal, también se dará intervención en el procedimiento determinativo y, en su caso sumarial, a quienes administren o integren los órganos de administración de contribuyentes, y demás responsables, a efectos de que puedan aportar su descargo y ofrecer las pruebas respectivas", es que se procedió a dar inicio en forma conjunta al Procedimiento Determinativo y Sumarial al contribuyente y demás responsables - de conformidad al artículo 18 y 21 del mismo Código -, a fin que ejerzan su derecho de defensa;

Que en atención a lo establecido por los artículos 18, 21 y 55 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias, responden en forma solidaria e ilimitada con el contribuyente por el pago del gravamen de referencia, los recargos e intereses, como asimismo por las multas a las infracciones previstas en el ya citado cuerpo legal, los integrantes de los órganos de administración o quienes sean representantes legales de la persona jurídica objeto de la imposición, resultando responsable solidaria, la Señora; MURGUIA, María Cecilia, DNI 11.030.448 domiciliada en Maipú N° 217 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tal como surge en Acta de Asamblea N° 7 de fecha 14/04/2002 (fs. 428), Acta de Directorio N° 7 de fecha 14/04/2002 (fs 427), certificación de firma por designación de Directorio de fecha 02/02/2007 (fs. 712) y resumen de datos societarios extraídos de la Web (fs. 772);

Que el presente acto administrativo tiene carácter PARCIAL, toda vez que comprende el análisis de los hechos y de la documentación relativos a la actuación del contribuyente en relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos expresamente involucrados y de conformidad con la documentación obrante en el presente expediente, lo que no implica que no se efectúe verificación y/o determinación por otros conceptos correspondientes al mismo impuesto y períodos.

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones inherentes al DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, conferidas por el artículo 9 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias;

Por ello,

LA GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA METROPOLITANA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 053/08 y MODIFICATORIAS, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. DETERMINAR la obligación fiscal respecto de la firma CABLES DEL SUR SA, con domicilio fiscal en la calle Río Cuarto N° 704 de la Localidad de San Vicente, C.U.I.T: 30-69322367-5, N° de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos 902-146651-4, quien desarrolla la actividad de "Venta al por mayor de mercancías n.c.p." Código NAIIB 519000, y establecer los siguientes montos de impuesto determinado en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos: 01/2004: \$ 151,50; 02/2004: \$ 454,50; 03/2004: \$ 369,40; 04/2004: \$ 534,40; 05/2004: \$ 6.870,00; 06/2004: \$ 1.255,80; 07/2004: \$ 12.474,00; 08/2004: \$ 65.541,40; 09/2004: \$ 34.475,70; 10/2004: \$ 1.239,60; 11/2004: \$ 14.115,00; 12/2004: \$ 36.600,10; (total del período 2004: \$ 174.081,40); 01/2005: \$ 18.930,00; 02/2005: \$ 17.699,30; 03/2005: \$ 9.471,30; 04/2005: \$ 10.323,10; 05/2005: \$ 10.064,40; (total del período 2005: \$ 66.488,10); lo que totaliza la suma de pesos doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 240.569,50.-). La presente disposición tiene el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. ARTÍCULO 2°. Establecer las diferencias de impuesto a favor de esta AGENCIA DE RECAUDACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, surgidas como consecuencia de los procedimientos de auditoría llevados a cabo en las presentes actuaciones, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuotas, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, reflejados en las Planillas de Liquidación que corren agregadas como fojas 242 y 245 (Formularios R-055), 248 y 251 (Formulario R-113) y fs. 254/255 (Formularios R-222) del presente, atento la falta de pago de los importes correspondientes en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las cuales obedecen al siguiente detalle: 01/2004: \$ 114,10; 02/2004: \$ 347,30; 03/2004: \$ 284,30; 04/2004: \$ 396,10; 05/2004: \$ 5.006,70; 06/2004: \$ 994,80; 07/2004: \$ 6.518,60; 08/2004: \$ 60.611,30; 09/2004: \$ 31.382,40; 10/2004: \$ 991,20; 11/2004: \$ 14.115,00; 12/2004: \$ 36.600,10; (total del período 2004: \$ 157.361,90); 01/2005: \$ 17.561,40; 02/2005: \$ 17.699,30; 03/2005: \$ 8.440,90; 04/2005: \$ 10.323,10; 05/2005: \$ 10.064,40; (total del período 2005: \$ 64.089,10); lo que totaliza la suma de pesos doscientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y uno (\$ 221.451,00.-) la que deberá abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 86, del Código Fiscal T.O. 2004, y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 3°. Aplicar al contribuyente CABLES DEL SUR S.A., una multa por omisión del Treinta por ciento (30%) del monto dejado de oblar, establecido en el artículo precedente, conforme lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, T.O. 2004 y modificatorias, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 53 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, T.O. 2004 y modificatorias, de conformidad a los agravantes detallados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que atento lo normado por los artículos 18, 21 y 55 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias, configura la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago de los gravámenes emergentes del artículo 2° del presente acto, recargos e intereses, como asimismo por la multa aplicada en el artículo 3° precedente con más los intereses que pudieran corresponder, por los períodos involucrados, la Señora; MURGUIA, María Cecilia DNI 11.030.448 domiciliada en Maipú N° 217 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tal como surge en Acta de Asamblea N° 7 de fecha 14/04/2002 (fs. 428), Acta de Directorio N° 7 de fecha 14/04/2002 (fs 427), certificación de firma por designación de Directorio de fecha 02/02/2007 (fs. 712) y resumen de datos societarios extraídos de la Web (fs. 772).

ARTÍCULO 5°. Hacer saber que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de quince (15) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa, fijada en el artículo 3° precedente - prescripta en el artículo 53 del Código Fiscal - T.O. 2004 y modificatorias - se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 56 tercer párrafo del mencionado texto legal.

ARTÍCULO 6°. Dejar constancia que tal como lo establece el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias que rige la materia, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses, el contribuyente podrá interponer dentro de los quince (15) días de notificada, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Apelación ante el Tribunal Fiscal, ello de conformidad con las previsiones del artículo 105 del Código Fiscal citado.

ARTÍCULO 7°. Establecer para el caso que la multa aplicada en el artículo 3° no fuera abonada dentro de los términos de Ley – artículo 59 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, TO 2004 y modificatorias, devengará el tipo de interés del artículo 86 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires – T.O. 2004 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. Hacer saber a la parte interesada, que, con sujeción a lo determinado por el artículo 49 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código – artículos 62 y 104 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - T.O. 2004 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. Intimar por este medio al contribuyente, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 135 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO 2004 y modificatorias) el ingreso de la deuda resultante del artículo 2° del presente pronunciamiento administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo al artículo 83 inciso b), 2° párrafo del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias, o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 83 inciso b), tercer párrafo del citado Código Fiscal. Asimismo, la multa aplicada por el precedente artículo 3° deberá ser satisfecha dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la presente Disposición (artículo 59 del Cuerpo Legal citado).

ARTÍCULO 10. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 6° de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 95 y 142 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2004, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004 de la Dirección Provincial de Rentas).

ARTÍCULO 11. Registrar por el Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Hecho, proceder a concretar la notificación legal del presente acto al contribuyente CABLES DEL SUR SA, C.U.I.T.: 30-69322367-5, N° de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos 902-146651-4, al domicilio sito en la calle Lavalle N° 168 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al domicilio sito en calle 12 N° 25 de la Ciudad de La Plata, y a la responsable solidaria Señora; MURGUIA, María Cecilia DNI 11.030.448 al domicilio sito en Maipú N° 217 piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al domicilio declarado ante la AFIP, sito en Pasteur N° 154, Piso 4°, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tal como surge en Acta de Asamblea N° 7 de fecha 14/04/2002 (fs. 428), Acta de Directorio N° 7 de fecha 14/04/2002 (fs. 427), certificación de firma por designación de Directorio de fecha 02/02/2007 (fs. 712) y resumen de datos societarios extraídos de la Web (fs. 772) de los presentes actuados todo bajo debida constancia, dejándose establecido que la misma deberá realizarse, si correspondiere, en las condiciones previstas en el artículo 65 de la Ley 7647/71 de Procedimientos Administrativos y art. 136 inc. b) del Código Fiscal TO 2004 y concordantes de años anteriores; para que en el término improrrogable de quince días (15), pueda interponer los recursos previstos en el artículo 104 del Código Fiscal antes citado. El contribuyente, dentro de los plazos legales señalados en el presente, deberá acreditar en autos el pago realizado conforme a los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie B 1/04, todo ello observando lo dispuesto por el artículo 89 de la citada normativa. Se deja constancia que esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio en la Relatoría Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Bernardo de Irigoyen N° 972, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Proceder a notificar copia fiel del original al contribuyente y a la responsable solidaria y remitir copia al legajo correspondiente.

Claudia González Ibarra
Gerente de Operaciones
Área Metropolitana
C.C. 12.592 / oct. 13 v. oct. 19

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRALOR AGROALIMENTARIO
Disposición N° 220

La Plata, 15 de enero de 2007.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2569-8086/2005 por el que tramitan actuaciones previstas en el Decreto-Ley 8.785/1977, por la presunta infracción a la Ley N° 10.081,

cometida por el señor Ulises Marcelo Palma (transportista) con domicilio constituido en Sección Chacras de la localidad de General Conesa, provincia de Río Negro, por el Señor Mario Oscar Elbert (transportista) con domicilio constituido en calle Murillo N° 57 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro y por el señor Bautista Esteban Castello (remitente de la hacienda) con domicilio constituido en calle Tucumán N° 891 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra acta de fecha 07/12/2004, labrada por personal de Delitos Rurales Bahía Blanca que – constituido en la localidad de Bahía Blanca- al controlar dos vehículos dominio BFA 994 y DIC 252 conducidos por los señores Palma y Elbert, constató el transporte de treinta y nueve (39) vacunos en cada rodado, remitidos por el señor Castello, sin la correspondiente documentación que ampare los traslados, lo que constituye infracción a los artículos 176 y 170 de la Ley N° 10.081.

Que los animales en cuestión fueron liberados de su interdicción en razón de haberse presentado la mencionada documentación.

Que a fojas 12 luce cédula y auto de imputación del 20/05/2005 por la que se notifica al señor Castello de haber infraccionado el artículo 170 de la Ley N° 10.081.

Que a fojas 16 la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos informa, respecto del citado descargo, que correspondería ser rechazado a pesar de presentarse la documentación de amparo y de que los camiones estuvieron detenidos esperando las guías de traslado, ya que del acta de fojas 2 surge que gran parte del traslado (cien -100- kilómetros) fue realizado sin las mismas, solicitando a la superioridad, en virtud de todo lo actuado, la aplicación de sanción de multa para todos los imputados.

Que a fojas 17 la Asesoría General de Gobierno dictamina en concordancia con lo expresado por la dirección preopinante.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto, según lo normado por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 8.785/1977, el Decreto N° 1.286/2006 reglamentario de la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 2.998/2006,

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRALOR AGROALIMENTARIO, DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar al Señor Ulises Marcelo PALMA (D.N.I. N° 22.478.111) con domicilio constituido en Sección Chacras de la localidad de General Conesa, provincia de Río Negro, con multa de pesos setecientos doce con veintiocho centavos (\$ 712,28) equivalente a dos (2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 79 inciso 4) del Decreto N° 271/1978, por infracción al artículo 176 de la Ley N° 10.081.

ARTÍCULO 2° - Sancionar al señor Mario Oscar ELBERT (D.N.I. N° 12.382.559) con domicilio constituido en calle Murillo N° 57 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, con multa de pesos setecientos doce con veintiocho centavos (\$ 712,28) equivalente a dos (2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 79 inciso 4) del Decreto N° 271/1978, por infracción al artículo 176 de la Ley N° 10.081.

ARTÍCULO 3° - Sancionar al señor Bautista Esteban CASTELLO (D.N.I. N° 25.200.251) con domicilio constituido en calle Tucumán N° 891 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, con multa de pesos un mil sesenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 1.068,42) equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 79 inciso 4) del Decreto N° 271/1978, por infracción al artículo 170 de la Ley N° 10.081.

ARTÍCULO 4° - La multa impuesta deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente o en el acto de la misma, mediante transferencia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendida a la orden cuenta N° 1134/9- Ministerio de Asuntos Agrarios- Ley 8.404 – Fondo Agrarios Provincial- debiéndose remitir el original del comprobante bancario de pago a la Dirección Provincial de Gestión Agroalimentaria y de los Recursos Naturales, sito en calle 51 esquina 12, Torre 1 piso 5° (1900) La Plata, consignando para su identificación número de expediente y/o disposición. Asimismo deberá abonar por separado la suma de pesos cinco (\$) en concepto de sellado o timbrado provincial por reposición de fojas.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a las áreas competentes. Notificar al infractor. Cumplido, archivar.

Eduardo Achával
Director Provincial
C.C. 11.754 / oct. 13 v. oct. 19

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Victoria**. Se avisa al comercio que el Sr. FERNANDO MOY transfiere el fondo de comercio de fábrica de muebles "Fernando Moy" sito en M. Argentinas 4175, Victoria, Pdo. San Fernando, a la empresa Vertica SRL. Reclamos de Ley en el comercio ubicado en M. Argentinas 4175.

S.I. 41.900 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **Pergamino**. CARLA VALERIA LANDRIEL, DNI 27.937.706, CUIT 27-27937706-6, domicilio: Siria 925, Pergamino, Bs. As., monotributista, vende fondo de comercio, que gira bajo nombre "Remis Acevedo", con habilitación Municipal Leg. n° 9279 Res. 22/04/2008, actividad: servicio de remis, ubicado en calle Siria 925, Pergamino, Bs. As. Comprador: María Inés Luján Márquez, DNI 13.228.164, domicilio: Güemes 916, Pergamino, Bs.

As. Oposición dentro del plazo de Ley, ante notario Isidoro M. Ruiz Moreno, Registro n° 2, domicilio: Merced 871, Pergamino, Bs. As., de 9 a 12 Hrs. y 16,30 a 17,30 hrs.
L.P. 27.002 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **Marcos Paz**. JUAN MANUEL CAIÑA vende a Jorge Horacio Rotunno, el fondo de comercio y habilitación comercial del taller mecánico sito Lavalle esquina Agüero, de Marcos Paz, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos A. Lendaro. Escribano.

L.P. 27.027 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **La Plata**. GENSOLLEN ARIADNA EVANGELINA DNI 29.957.769, vende, cede y transfiere a la Sra. Dapía Laura María DNI 8.787.711, el fondo de comercio del Salón de Fiestas y otros eventos "Bodoque" sito en Diagonal 74 N° 1071 e/ 6 y 42 de La Plata. Reclamos de Ley en el mismo. Fernando Martín Cárdenas. Abogado.
L.P. 27.032 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **Villa Bosch**. FELIPE MANCINI y STEPHANIE YAMILA CACCIAPUOTI avisan que queda nula y sin efecto legal alguno la venta del negocio de venta y elaboración de productos panaderiles y productos de confitería, sito en la calle J. M. Bosch N° 1301 de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 53.759 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. COTYMAS EXPRESS S.R.L. CUIT: 30-70868248-5 hace cesión del fondo de comercio rubro venta de artículos de cotillón, sito en Av. Dr. R. Balbín 1348, San Miguel a Marianela Mas. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.767 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. AURELIO FERMANI transfiere fondo de comercio rubro Taller de Elásticos y anexo

Gomería, sito en Ruta 197 N° 1064, José C. Paz, a Claudio Daniel Fermani. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 53.768 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. CABRERA ESTEBAN transfiere fondo de comercio rubro Gomería Lolo's, sito en Pte. Perón 333, San Miguel, a Ayala David Federico. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 53.769 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. ENRIQUE MARINO SGAMINI transfiere fondo de comercio rubro Pizzería, Heladería, Hamburguesería y Panchería, sito en Balbín 117, San Miguel, a Burgos Juan Pablo. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 53.770 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. Se comunica que la Sra. LIDIA ELSA KANTOR, DNI n° 6.217.116 transfiere el fondo de comercio Agencia Oficial de Lotería "La Timvarela", ubicado en calle Av. Calchaquí 6573, Florencio Varela, a Hernán Cristian Castello DNI n° 27.272.172. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Marcela González, C.P.
Qs. 90.311 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **Morón**. LUIS MARÍA CABRERA VÁZQUEZ cede a Adrián M. Cabrera rubros: 57-verdulería, 58-frutería, 59-carnicería, 61-fiambrería, 62-productos de granja, 299-despensa. Sito en Blas Pareras 1924 Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.948 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS – **La Plata**. CHEN ZIFU CUIT 20-93938451-1, vende a Lin Jinfang, el comercio integral, almacén de comestibles, carnicería, despacho de pan, verdulería y frutería sito en calle 66 N° 2115 de La Plata, habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 41998/04. Reclamos de Ley calle 4 N° 559 La Plata, Pcia. de Bs. As. Cr. Ariel Alejandro Frutos.
L.P. 27.189 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS – **La Plata**. MARIO SEVERINO PEROJO, DNI 5.211.901 transfiere fondo de comercio "Lavadero Automático de Ropa", de Miriam Viviana Nadal, CUIT 14914690-9, Diag. 73 n° 2585. Reclamos de Ley Esc. Canavessi 48 n° 877 6° 607 La Plata. Liliana B. Canavessi. Escribana.
L.P. 27.206 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS – **Wilde**. La Contadora Pública Nacional Dra. Silvia N. Szust avisa que la firma JOSÉ LUIS TRONCOSO transfiere la Habilitación Municipal y/o sus derechos existentes a la firma Servando Troncoso Fernández, del establecimiento sito en la calle Avda. Mitre 6225/6229/6231 de Wilde Pdo. de Avellaneda. Rubro: Pizzería y minutas. Reclamos de Ley en la misma. Dra. Silvia N. Szust. Contadora Pública Nacional.
Av. 95.371 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que CLELIA ALICIA DOMÍNGUEZ, transfiere libre de todo gravamen y de personal, el salón de fiestas infantiles Mundo Soñado, sito en Bahía Blanca N° 159, Avellaneda, a Karina D'Ambrosio. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.
Av. 95.359 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS – **Victoria**. Se avisa al comercio que el Sr. ENRIQUE PALERMO transfiere la habilitación del Bar La Capelina sito en Av. Del Libertador 3501 de Victoria partido de San Fernando, a la Sra. María Isabel Gestro. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 41.979 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Vendedor, ISABEL ROSA BARREÑA DE GALLARDO DNI. 4.401.451. dom. De La

Quintana 6947. Lomas de Mariló. Comprador: Juan Carlos De Olivera DNI. 26.825.156 CUIL. 20-26825156-2. dom. Pirovano 1837. Trujuy. Moreno. Comercio. La Plaza. dom. com. De La Quintana 6947 e/ Potosí y Pinzón. Rubro. Panadería Mecánica. N° Exp. Mun. 42970/1/6/81. N° Cta. Comercio 2527. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.980 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS – **Castelar**. DINA ANGÉLICA SAUCEDO DNI 12.505.915 transfiere, vende, cede a Javier Esteban Mamani DNI 27.401.137 Peluquería sita en Av. I. Arias 3080 Castelar, partido de Morón Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.988 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS – **San Pedro**. Transferencia de fondo de comercio (Art. 2 Ley 11.867) DIEGO MATÍAS LÓPEZ con domicilio en calle Ayacucho N° 1168 de la ciudad de San Pedro, Prov. de Bs. As. vende a Marcelo Ramón Degliantoni con domicilio legal en la calle Bme. Mitre 50, de la misma ciudad, el fondo de comercio del rubro de bar, venta de golosinas, kiosco, cabinas telefónicas, parada oficial de diarios sito en calle Bme. Mitre 950, de la ciudad de San Pedro, Prov. Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dra. Liliana B. Diamante, con domicilio en calle Honorio Pueyrredón N° 547, de la ciudad de San Pedro, Prov. Bs. As.
S.N. 75.211 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú**. ELSA BEATRIZ GAUDIO DNI 4.770.193 transfiere el fondo de comercio de almacén y carnicería ubicado en la calle Gutiérrez (53) N° 1499 en San Martín (Villa Maipú), a Sergio Javier Pesce DNI 27.580.870. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
S.M. 53.807 / oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS – **La Plata**. El Sr. VILLANUEVA HORACIO JAVIER DNI 12.476.028 y RODRÍGUEZ VIRGINIA DNI 13.424.058 ceden y/o transfieren fondo de comercio y la habilitación municipal de la Casa de Fiestas Infantiles "Puerto Pirata" ubicada en calle 23 N° 1554 cuyo domicilio actual se encuentra en calle 64 N° 1390 de La Plata Provincia de Buenos Aires, a Marcelo Armando Rodríguez Irigoyen DNI 13.769.542. Reclamos de Ley en el mismo domicilio comercial. Dr. Juan Manuel Rubio. Abogado.
L.P. 27.360 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – **La Plata**. CASTRO CARRIÓN MARÍA LUCRECIA, vende Fdo. de Ccio. Discoteca 505 e/ 14 y 15 libre de deuda y gravamen a Rey Sebastián Gabriel. Reclamos de Ley en el mismo. Pedro I. Prioretti. Abogado.
L.P. 27.409 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – **Tandil**. EDUARDO E. ALMARAZ, domiciliado en Costa Rica 278, transfiere a Gabriel D. Cañal, domiciliado en Los Aromos 1095, ambos de Tandil, su parte del capital del comercio ubicado en Rodríguez 1641-Tandil, dedicado al ramo: Venta equipamientos comerciales, desempeñándose a partir del 01-09-2008 como Gabriel D. Cañal.
Tn. 91.569 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – **Caseros**. Se hace saber que MARÍA DEL CARMEN SILVA de BURGARDT, DNI 5.155.160, domiciliada en Avenida San Martín 2014, 1er. piso, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires (CP 1678), en su carácter de única propietaria cede, vende y transfiere, el establecimiento denominado "Farmacia Santa Isabel" con domicilio Avenida San Martín 2014, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires (CP 1678), a Andrea Elizabet Victorino, DNI 26.260.889, domiciliada en Mitre 261, Merlo, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires (CP 1722). Reclamos de Ley en Avenida San Martín 2014, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.
C.F. 31.646 / oct. 13 v. oct. 19

Convocatorias

CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los accionistas de Clínica Privada San Pedro S. A la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 39, finalizado el 30 de junio de 2010, que tendrá lugar el 17/11/2010 a las 20 hs. en la sede de calle Belgrano 505, San Pedro, Buenos Aires. La Asamblea se constituirá en segunda convocatoria: 17/11/2010, 21 hs. Belgrano 505.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inciso I) de la Ley 19.550.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.
4. Renovación de autoridades por finalización de mandato. Soc. no comprendía Art. 299 Ley 19.550. San Pedro, 27/09/2010. Fdo. El Directorio. Miguel A. Plana Presidente.

L.P. 27.115 / oct. 7 v. oct. 14

N.C.N. NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los accionistas de a Asamblea General Ordinaria para el día 28/10/2010 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda, en calle 63 N° 763 de La Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 Inc. 1° LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/05/10. El Directorio. La Plata, de octubre de 2010. Juan Jorge Bover. Abogado.

L.P. 27.165 / oct. 7 v. oct. 14

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2010 en la sede social calle 3 n° 1476 de La Plata a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 Inc. 1° LSC del ejercicio cerrado el 31/05/10. El Directorio. La Plata, de octubre de 2010. Juan Jorge Bover. Abogado.

L.P. 27.166 / oct. 7 v. oct. 14

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2010 a las 12:00 horas, en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1°) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/10.
- 3°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización.
- 4°) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización.
- 5°) Distribución de honorarios al directorio (Art. 261, Ley 19.550). El Directorio. José Rubén Palazzo. Presidente. Dr. Ronaldo J. Fernández Bonom. Contador Público.

L.P. 27.151 / oct. 7 v. oct. 14

ATALAYA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en Ruta Provincial N° 2, Km. 113,500, Chascomús, Pcia. Bs. As. el día 26 de octubre de 2010, a las 09 hs. en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Notas y Anexos correspondientes al Quincuagésimo Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2010.

2°) Aprobación de la gestión del Directorio.

3°) Retribución Directorio y aprobación expresa exceso límites Artículo 261 -Ley 19.550-.

4°) Consideración de los Resultados No Asignados.

5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos. Autorizaciones al Directorio.

6°) Plan de acción para el próximo ejercicio.

7°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Iriarte Hugo C. Contador Público Nacional.

Ds. 79.643 / oct. 7 v. oct. 14

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO Y VIVENDA LÓPEZ CAMELO LTDA.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - López Camelo, 24 de setiembre de 2010. Señores Asociados. De nuestra consideración: El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y de Otros Servicios Públicos, Consumo y Vivienda López Camelo Ltda. COTELCAM, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2010, a las 17 horas en Quirno Costa 3318, El Talar, Buenos Aires, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea de acuerdo con lo establecido en el Art. 39 del Estatuto.

2. Designación de la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

3. Retribución del trabajo personal prestado en la función institucional por los miembros del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 50 del Estatuto y retribución del Síndico de acuerdo con el Art. 67 del Estatuto.

4. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Excedentes y Cuadros y Anexos, Notas Complementarias e Informe del Auditor y del Síndico y tratamiento del Quebranto del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.

5. Reembolso de Acciones, Resolución ex Inac N° 1027/94.

6. Conformación de Sociedades y/o Uniones Transitorias de Empresas, como todo tipo de gerenciamiento para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones y/o Comunicaciones Audio visuales.

7. Elección de los miembros del Consejo de Administración: 2 (Dos) Consejeros Titulares. 2 (Dos) Consejeros Suplentes.

8. Elección de los miembros que conforman la Sindicatura: 1 (Un) Síndico Titular. 1 (Un) Síndico Suplente. De acuerdo con lo establecido por el Art. 32 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, sea cual fuere el número de estos. La documentación a ser considerada se encuentra a disposición de los Señores Asociados, en los términos del Art. 25 del Estatuto Social. Se deber tener en cuenta que solamente podrán tener acceso al recinto donde se desarrolle la Asamblea los Asociados que revistan tal condición y que conste que están habilitados como tales en concordancia con la Ley de Cooperativas y nuestro Estatuto Social. Se hace saber a los Sres. Asociados que el Consejo de Administración ha designado a la Sra. Mirta Guidolin para que en horario administrativo de atención al público de 09

a 16 hs, certifique las firmas de las cartas poder para la presente Asamblea. Firmado: Alberto E. Demarco, Presidente y Wenceslao C. Stepien, Secretario. Las listas de candidatos para renovación del Consejo de Administración deberán ser presentadas en la Secretaría de la Cooperativa hasta el día 12 de octubre de 2010 a las 16 hs, para su oficialización e impresión, en las condiciones previstas en el Art. 48 del Estatuto Social. Alberto E. Demarco, Presidente.

C.C. 12.443 / oct. 8 v. oct. 13

CLÍNICA DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2010, a las 13 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2) Aprobación de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley de Sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2010.

3) Asignación de resultados.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Fijación de la remuneración de los Directores.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la Ley de Sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria. Dr. Juan Carlos Scaglia. Presidente. Dr. Raúl Gustavo Erralde. Contador Público Nacional.

S.N. 74.273 / oct. 8 v. oct. 15

MOLINO GUGLIELMETTI S.A.C.I.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/10/10 a las 11 y 12 hs. en 1° y 2° conv. resp., en B. Guglielmetti N° 22, B. Juárez, Bs. As. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para aprob. y firmar el Acta juntamente con el presidente de la asamblea.

2) Consideración de los asuntos del art. 234 inc. 1 L. 19.550, ejerc. económico N° 46 finalizado el 31/5/10.

3) Cons. de la gestión del Directorio y de la Com. Fisc. por el ejercicio finaliz. 31/5/10.

4) Cons. de las retrib. al Directorio por el Ej. Econ. finalizado el 31/5/10.

5) Determinación de la retribución de la comisión fiscalizadora.

6) Determinación del número y designación de los integrantes titulares y suplentes del órgano de fiscalización de la Sociedad.

8) Designación del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31/5/11. Soc. Compr. Art. 299 Ley 19.550. Nota: para asistir a la Asamabl. los accionistas deberán dep. las acciones hasta 3 días hábiles anteriores a la misma. Dra. Andrea M. Tachella. Abogada.

L.P. 27.223 / oct. 8 v. oct. 15

ATALAYA DEL MAR S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los accionistas de Atalaya del Mar S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2010, a las 18 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Liniers 445 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar de acta.

2- Razones por las que se convoca fuera de término.

3- Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por los ejercicios cerrados al 30/06/2008 (irregular), 30/06/2009 y 30/06/2010.

4- Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados al 30/06/2008, 30/06/2009 y 30/06/2010.

5- Designación de los integrantes del Directorio con mandato por tres años. No incluida. Cr. Chicatun.

L.P. 27.238 / oct. 8 v. oct. 15

ATALAYA DEL MAR S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los accionistas de Atalaya del Mar S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de octubre de 2010, a las 19,30 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Liniers 445 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar de acta.

2- Consideración de la venta del inmueble de calle Gutiérrez 390 Mar del Plata.

3- Autorización al Presidente para la negociación.

4- No comprendida. Cr. Chicatun.

L.P. 27.239 / oct. 8 v. oct. 15

PAOLINI HNOS. S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de noviembre de 2010, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 935, Lobos, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la totalidad de los documentos que cita el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010, honorarios al Directorio aún en exceso de los límites del Art. 261 Ley 19.550 y destino de los resultados.

3°) Consideración de las gestiones del Directorio. La Asamblea en segunda convocatoria se llevará a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes. Comunicación de Asistencia a la Asamblea según artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Julio J. Paolini. Presidente. Pedro H. Méndez. Contador Público.

C.F. 31.621 / oct. 8 v. oct. 15

PAOLINI HNOS. S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 1° de noviembre de 2010, a las 11 y 30 hs. en primera convocatoria y a las 12 y 30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 935, Lobos, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Incremento de la Reserva Facultativa y/o constitución de otras reservas voluntarias, conforme Art. 70 último párrafo de la Ley 19.550, sujeto las resoluciones que adopte la Asamblea General Ordinaria a celebrarse previamente respecto del destino de los resultados. La Asamblea en segunda convocatoria se llevará a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes. Comunicación de Asistencia a la Asamblea según artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Julio J. Paolini. Presidente. Pedro H. Méndez. Contador Público.

C.F. 31.622 / oct. 8 v. oct. 15

CLÍNICA Y MATERNIDAD PRIVADA MARÍA AUXILIADORA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca en primera convocatoria a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día

22 de octubre de 2010, a las 19 hs., en primera convocatoria, en la sede social de España 2727 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos asambleístas.
- 2°) Motivos celebración fuera de término.
- 3°) Consideración documentación Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 al 31 de marzo de 2010.
- 4°) Consideración Gestión Directores y Sindicatura.
- 5°) Consideración Resultados no Asignados. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Dr. Jorge H. Capilla. Presidente.

O.L. 98.258 / oct. 12 v. oct. 18

SARGENTO CABRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de "Sargento Cabral S.A. de Transportes" a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 2010, a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y a las 19:30 hs. en Segunda Convocatoria, en el local de la Avenida Guillermo Marconi 845, El Palomar, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Cuadro, Anexos y Notas e Informe del Consejo de Vigilancia, al 30 de junio de 2010.
- 3) Remuneración al Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 4) Distribución del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2010. 5) Elección de siete (7) Directores Titulares y tres (3) Suplentes por un (1) año. 6) Elección de tres (3) miembros Titulares y tres (3) Suplentes para el Consejo de Vigilancia por un (1) año. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550. El Palomar, 07 de septiembre de 2010. El Directorio. Luis Oscar Rubiales. Presidente.

L.P. 27.324 / oct. 13 v. oct. 19

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de la Compañía de Transporte Vecinal S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 2010, a las 20,30 hs. en Primera Convocatoria y a las 21,30 hs. en Segunda Convocatoria en el local de Av. Guillermo Marconi 845 de El Palomar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos por el Ejercicio N° 39 iniciado el 1° de julio de 2009 y finalizado el 30 de junio de 2010, de acuerdo con el Art. 234 inc. 1 y 2 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3) Distribución del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2010.
- 4) Remuneración a los Directores y Consejo de Vigilancia.
- 5) Renovación del Directorio y Consejo de Vigilancia por un (1) año. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550. El Palomar, 07 de septiembre de 2010. El Directorio. Luis Oscar Rubiales. Presidente.

L.P. 27.323 / oct. 13 v. oct. 19

NATIVA Compañía Argentina de Seguros S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 2010 a las 13,00 horas en la Sede de la Sociedad, Rivadavia 2983 esquina Dorrego, Olavarría, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio. Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 238 LSC. Soc. incluida en el Art. 299 LSC. P Mc Inerny, Abogado.

L.P. 27.316 / oct. 13 v. oct. 19

CÍA. INDUSTRIAL BUGLIONE Y MARTINESE HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2010, a las 19 hs, en la sede social de Necochea 3172 Piso 1° de Olavarría, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación dos asambleístas.
- 2°) Consideración documentos prescriptos Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550, correspondiente al 47° ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
- 3°) Consideración Gestión Directores y Sindicatura.
- 4°) Honorarios Directores.
- 5°) Consideración Resultados no Asignados. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. Cr. Horacio E. Messineo, Presidente.

O.L. 98.259 / oct. 13 v. oct. 19

GCI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de GCI S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de Ruta 2 Km. 197, Sevigné, el día 31 de octubre de 2010, a las 11:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 12:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2010.
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Aumento de capital por capitalización de pasivos. Suspensión del derecho de preferencia. Previsiones. Delegación en el Directorio.
- 6) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. Nota: de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones escriturales para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio, Victorio Américo Gualtieri, Presidente. Leonardo Rupérez, C.P.

L.P. 27.354 / oct. 13 v. oct. 19

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.C.I. y F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Av. Rigolleau 469 de la ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires el día 3 de noviembre de 2010 a las 19:00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración y sometimiento a aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 36 finalizado el 30 de junio de 2010. 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus remuneraciones. 4) Destino de las utilidades del Ejercicio. 5) Designación del número de directores y elección de miembros titulares y suplentes que vencen sus mandatos. 6) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Consejo de Vigilancia para integrar el mismo. Sociedad incluida en artículo 299 LSC. El Directorio." Rodolfo González. Presidente. Diego A. Freijomil. Contador Público.

L.P. 27.406 / oct. 13 v. oct. 19

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 10 de noviembre de 2010 a las 14.00 hs., en el domicilio legal de Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco (Prov. de Bs. As.), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir, junto con el Presidente de la sociedad, el acta de la Asamblea. 2) Consideración del Balance N° 57 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 30 de junio de 2010. 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010. 4) Constitución de una Reserva Facultativa de Molino Chacabuco S.A. por la suma de \$ 1.450.000 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil) o la suma que en definitiva determinen los accionistas. 5.) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio en su caso, en exceso de las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550. Determinación de los honorarios de la Sindicatura. 6) Elección de Síndico Titular y Suplente de Molino Chacabuco S.A. por el período de un año. Nota: Se recuerda a los Accionistas que, de acuerdo a normas legales vigentes (Art. 238 de la Ley 19.550), para poder participar de la Asamblea, deberán notificar su concurrencia a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia, con tres días hábiles de anticipación - como mínimo - a la fecha fijada para su realización. Toda representación de titulares requerirá nota con firma certificada del mandante, ya sea judicial, notarial o bancaria (Art. 239 L. 19.550). Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Los balances estarán a disposición en la sede social desde el día 25/10/2010. El Directorio. Patricio Mc Inerny. Abogado.

L.P. 27.412 / oct. 13 v. oct. 19

SCHVINTT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Schvintt S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2010 a las 15 hs., en la sede social de Miguel Cané 1741 - Quilmes - Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 y 2 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 30 de junio de 2010.
- 3) Distribución de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
- 4) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. El Directorio.

L.P. 27.307 / oct. 13 v. oct. 19

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Señores Accionistas de "Campo Grande Club de Campo S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2010 a las 10.30 hs. y 11.30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en el Club House de Campo Grande sito calle Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos citados en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico fenecido el 30 de junio de 2010. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio y el Síndico. Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.C. Federico Miguel Faure. Abogado.

L.P. 27.374 / oct. 13 v. oct. 19

CELESTIAL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 30 de octubre de 2010, a las 10,00 hs., en el domicilio social de calle Ameghino 264 de San Nicolás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Anexos y demás documentación establecida por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.

3) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/06/2010, y sus remuneraciones por encima del tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.

4) Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos. El directorio. Nota: Sociedad no incluida en Art. 299 Ley N° 19.550. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Nicolás Casagrande Lorences. Abogado.

L.P. 27.388 / oct. 13 v. oct. 19

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. para el día 10 de noviembre de 2010 a la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a las 20:00 Hs. y en segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Y Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 22:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 23:00 Hs., en el local de la Sede Club Atlético 9 de Julio, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:**Asamblea Extraordinaria:**

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

2) Modificación art. 7 del estatuto social.

Asamblea Ordinaria:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

2) Aumento del capital dentro del quintuplo conforme art. 4° estatuto social y art. 188 LSC.

3) Delegación en el Directorio de época, condiciones de pago y emisión de las nuevas acciones.

La misma no comprende en art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Eduardo Sanfilippo. Vicepresidente. Dr. Horacio Martínez. Presidente. Sergio N. Mujica. Abogado.

L.P. 27.376 / oct. 13 v. oct. 19

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. para el día 10 de noviembre de 2010 a la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a las 17:00 Hs. y en segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Y Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 19:00 Hs. y en segunda

convocatoria a las 20:00 Hs., en el local de la Sede Club Atlético 9 de Julio, sito en calle: Mitre N° 350- 1° Piso Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:**Asamblea Extraordinaria:**

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. 2) Modificación art. 7 del estatuto social.

Asamblea Ordinaria:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

2) Aumento del capital dentro del quintuplo conforme art. 4° estatuto social y art. 118 LSC.

3) Delegación en el Directorio de época, condiciones de pago y emisión de las nuevas acciones.

La misma no comprende en art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Eduardo Sanfilippo. Vicepresidente. Dr. Horacio Martínez. Presidente. Sergio N. Mujica. Abogado.

L.P. 27.375 / oct. 13 v. oct. 19

EMBOTELLADORA VALPARAÍSO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Según art. 237 de la L.S. convócase a los Señores Accionistas de Embotelladora Valparaíso S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 2010 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Independencia N° 2108, de la ciudad de Olavarría, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30/06/2010.

3) Tratamiento de la Gestión del Directorio y fijación de sus honorarios.

4) Consideración de la inclusión de la sociedad en los supuestos del art. 299 de la L.S.

5) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y Resultados Acumulados. Abel Melón Cores. Presidente.

Az. 72.009 / oct. 13 v. oct. 19

Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial Azul
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul, hace saber que, a su pedido el señor PALADINO CARLOS JULIO con domicilio real en Rivadavia 4315 de Olavarría, solicita Pasividad Temporal de su matrícula de Martillero y Corredor Público. Pablo A. Chantiri. Secretario.

O.L. 98.254

Sociedades

CARDIVASC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria nro. 8 del 21/041/2010, se deja sin efecto la reforma que se propuso por Asamblea Extraordinaria nro. 6 del 16/01/2009 y se solicita inscripción del nuevo directorio. Presidente Antonio Di Stefano, Vicepresidente Ignacio Ernesto Gil Miranda. Dir. Sup. Analía Edith Casirola y Luis Alberto Gil Miranda; Duración 2 ejercicios. Representación Legal: Presidente. Ariel Tittarelli, Lic. en Administración.

L.P. 26.834

CASA DE DÍA FUERTE BARRAGÁN S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado, fecha 29/10/08. Se constituye Casa de Día Fuerte Barragán S.A., calle Estados Unidos 784 Ensenada. Prov. de Bs. As. Socios:

Alberto Rubén Castillo, 53 años, casado, argentino, mecánico dental, domiciliado en calle Estados Unidos 784 de la ciudad de Ensenada, Prov. Bs. As., DNI 11.889.286, CUIT 20-11889286-1, Norma Noemí Leyes, 39 años, divorciada, argentina, Asistente terapéutica de discapacitados, domiciliada en calle Bolivia Bis Casa 33 de la ciudad de Ensenada, Prov. Bs. As., DNI 23.806.364, CUIT 27-23806364-2, Duración: 99 años. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Objeto: Centro de Día: Como establecimiento Asistencial Multipersonal destinado a la atención de pacientes ambulatorios de las diversas discapacidades, donde se desarrollen tareas de contención, recreación y alimentación. Capital Social: \$ 12.000. Representación: A cargo del Presidente del directorio conforme lo dispuesto artículo 268 Ley 19.550. Fiscalización: Sin Sindicatura. Presidente: Alberto Rubén Castillo; Directora Suplente: Norma Noemí Leyes. Sandra M. Capobianco, Abogada.

L.P. 26.844

LH MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Hugo Oscar Martín, casado, gráfico, argentino, DNI 10281560, CUIT 24-10281560-9, nacido 01/04/1952, domicilio en calle Libertad N° 4567, departamento único P. A., de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. y Leonardo Omar Martín, soltero, administrativo, argentino, DNI 27.498.339, CUIT 20-27498339-7, nac. 18/08/1979, domicilio en calle 12 N° 575, P.B. "A" de La Plata, Prov. de Bs. As. 2) Fecha del instrumento: 27/09/2010 3) LH Martín S.A. 4) Domicilio: calle 12 N° 575, P.B., depto. "A" de La Plata. 5) Objeto: producción y venta de alimentos-en todos sus aspectos, explotación de comercio y establecimiento productivo dedicado a la gastronomía, comercialización de productos de la industria alimenticia, elaboración y semielaboración de comidas y bebidas; 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 12.000 (doce mil pesos) dividido en 120 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una. 8) Administración: directorio de 1 a 5 miembros, duración un ejercicio. Presidente, Leonardo Omar Martín, Director suplente Hugo Oscar Martín. Sindicatura: prescinde. 9) Representación: presidente. 10) Cierre ejerc.: 30/09. Ignacio G. De Carli, Abogado.

L.P. 26.857

L.C. AGRO-FUMIGACIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 320 del 29/07/10. Not. Guarracino. Cóny. 1° nup. Lucas Martín Cañada, arg, nac. 07/05/79, comerciante, h/de María Liliana de la Cal y de Raúl Nicolás Cañada, DNI 27.490.718, CUIT 20-27490718-6; y Paola Yanina Murcia, arg. nac. 17/12/81, contadora pública, h/Rubén Oscar Murcia y de Alicia Aurora Cerezueta, DNI 29.187.938, CUIT 27-29187938-7; dom. en 113 bis n° 1501, Necochea, L.C. Agro-Fumigaciones y Servicios S.R.L. dom. 507 n° 1645, de Quequén. Pdo. Necochea. Cap. \$3.000, div. 30 ctas. de \$100 c/u valor nominal fiscaliz. a cargo de los socios no gerentes, la adm. p/ socio gerente Lucas Martín Cañada y durará en cargo cinco ejerc. Dur.:99 años. Obj. real. p/ cta proa. y/o de terc. y/o asoc. a terc. en cualq. parte de la Rep. o del ext., las operac. de agroquímica, servicios, agropecuaria, forestal, industrial, comercial, inversora y mandataria, transporte terrestre, alq. de maq. Tipo vial. La adm. Soc. por 1 ó 2 soc. gtes. indistin., dur. 5 ejerc. cierre: 31/12 c/año. Dr. Duch Patricio, Abogado.

L.P. 26.860

**J.S. SECURITY GROUP
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución: por instrumento privado del 28/08/2008; Socios Rojas Emiliano, soltero, hijo de Rojas Sergio Daniel y de Ferreyra Claudia Elizabeth, de nacionalidad argentina con DNI 31.785.670, de 22 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la localidad de Ranelagh calle Milazo Nro. 4130 Partido de Berazategui; Siscaro Paola Susana, casada, hija de Siscaro Carlos y de Grossi Mabel, de nacionalidad Argentina con DNI 22.533.813. Denominación J.S. Security Group Sociedad de Responsabilidad Limitada; duración 99 años; Objeto: Vigilancia y protección de per-

sonas; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos análogos. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Capital: \$ 40.000. Administración: ejercida por un gerente, socio o no, quien también tendrá el uso de la firma social. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. Cierre de Ejercicio 31 de diciembre c/ año. Domicilio de la Sociedad: Calle 130 Nro. 373 de la localidad Punta Lara, partido Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Patricia Judith Sánchez, Cont. Púb.

L.P. 26.870

MONCLER MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Héctor Salanueva, 5/9/43; 4427601, viudo y Lucas Salanueva, 17/9/77, DNI 26.258.118, solt., args., ctes., c/dlio.: Fonrosa 155 8° A, M. del Plata, G. Pueyrredón, Bs. As; 9/9/10; Moncler MdQ S.R.L. Rivadavia 2754 M. del Plata, G. Pueyrredón, Bs. As; Compra vta., fabricación de calzado, vestimenta y accesorios, Agríc. ganadera, Mandataria, Importación y exportac. Inmobiliaria: de inmuebles rurales y urbanos; Fciera: salvo L. 21.526; 50 años; \$ 6000; Administración Social: un socio c/cargo de Gerente: Lucas Salanueva por plazo social; Representación Soc.: El Gerente; Fiscalización Soc.: art. 55 LS; 31/8. Dr. F. Warner. Abogado.

L.P. 26.885

BEST WEEKS MARKETING Y MANAGEMENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Leonardo Luciano Bagnato, 25/4/75, DNI 24.371.979, Cte. y María Soledad Petrella, 30/6/77, DNI 26.049.149, Lic. en nutrición, args., cdos., c/dlio: Garay n° 24 6° G, M. del Plata, G. Pueyrredón, Bs. As.; 9/9/10; Best Weeks Marketing y Management S.R.L.; Garay n° 24 6° G, M. del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Gestión de todo tipo de cobranzas de cuentas corrientes o documentadas, Prestac. de serv. grales. p/ dueños de prop. vacacional, Representac. y mandatos, Fciera: salvo Ley 21.526, Serv. hoteleros, Agríc. ganadera, Importac. y exportac. Inmobiliaria: de todo tipo de inmuebles, Industrial: materiales de construcción, Transporte de mercaderías: 99 años; \$ 6000; Administración Social: 1 socio c/ cargo de gerente: Leonardo Bagnato por plazo social; Fiscalización: art. 5 LS; 31/7. Dr. Francisco M. Warner, Abogado.

L.P. 26.886

DESARROLLO TÉCNICO ARGENTINO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Armellini, Armando Iván Ulises, argentino, 08/06/1963, DNI 16.594.618, Don Bosco 164, San Nicolás. CUIL: 23-16594618-9. empresario, casado en primeras nupcias con Felicio, Patricia Andrea Paula, argentina, 24/12/1967, DNI 18.522.096, Don Bosco 164, San Nicolás, CUIL 27-18522096-1, comerciante; 2) 13/09/2010; 3) Desarrollo Técnico Argentino S.A.; 4) Av. Central Acero Argentino N° 693, Parque Industrial Comirsa, Partido de Ramallo, Prov. Bs. As.; 5) Órgano de Administración: Presidente: Armellini, Armando Iván Ulises, Director Suplente: Felicio Patricia Andrea Paula; 6) Duración de los cargos 3 ejercicios; 7) Representante Legal: el Presidente Armellini, Armando Iván Ulises; 8) Objeto Social La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina y del exterior las siguientes actividades: a) Servicios alquiler de automóviles deportivos para participar en carreras de autos. Mantenimiento y reparaciones de automóviles y utilitarios. Servicios de ingeniería para el desarrollo de automóviles de carreras y sus componentes. Realización de publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación. Publicar y editar informes, revistas y libros. Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. b) Comercialización: Compra, distribución y venta

de repuestos, accesorios, y demás artículos de refacción y mantenimiento de autos y utilitarios. c) Fabricación: Construcción de vehículos para correr carreras de automovilismo de acuerdo al reglamento determinado por las asociaciones. Fabricación de vehículos automotores para recreación o de uso general, utilizando partes que pueden o no ser de factoría de la empresa. d) Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y de constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, country y barrios cerrados y someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512. e) Importación y Exportación: de toda clase de bienes permitidos por la legislación vigente. f) Financieras: Mediante inversiones con aportes de capitales a particulares, a empresas o a sociedades por acciones constituidas o por constituirse para negocios presentes o futuros. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. g) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos agrícolas, frutícolas, forestales. h) Representaciones y Mandatos: podrá realizar el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, adquirir franquicias relacionadas con los rubros que conforman el objeto social. 9) 99 años; 10) \$ 12.000 11) Directorio: Presidente: Armellini, Armando Iván Ulises, Director Suplente: Felicio, Patricia Andrea Paula; Fisc. Art. 55. Directorio integrado por uno a cinco titulares e igual o menor número de suplentes. 12) Cierre de ejercicio: 31/12. Luzi, María Paola, Contadora Pública.

S.N. 75.176

VOLQUETES 25 DE MAYO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Directorio (Art. 60 - Ley N° 19.550). Electo en Asamblea General Ordinaria de fecha 30-04-2008 y distribución de cargos de igual fecha. Presidente: Miguel Guillermo Campomar; Vicepresidente: Fernando Miguel Campomar; Director Suplente: Natividad Juana Costa. Mandato: tres (3) ejercicios. Carlos R. Gómez, Contador Público.

S.N. 75.198

CITY MEDICALS S & D S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Moisés Deniz, 10/2/77, DNI 25719856; Cintia Mónica Sait, 4/4/77, DNI 25748393, ambos arg., comerc., cas., Güemes 934, Loc. Villa Lynch, Ptdo. San Martín, Prov. Bs. As. 2) Acto priv. 21/9/10. 3) City Medicals S&D S.R.L.. 4) Victorino de la Plaza 210, Loc. Villa Lynch, Ptdo. San Martín, Prov. Bs. As. 5) Cpra., vta., permuta, distrib., consignac., represent., exportación, importación, envasado y fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos compuestos, y la formulación de materias primas relacionad. con la industria farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicac. 6) 99 años. 7) \$ 50.000 8) Gte. Sergio Moisés Deniz por todo el contr. y la fiscaliz. por los soc. no gtes.. 9) 31/07. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública.

S.M. 53.734

TEXTIL VILLA ZAGALA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LS. 1) Roberto Javier Stadnik, DNI 14.715.39S, arg., nac. 23/11/61, cas., empr., dom. Córdoba 4062, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín; Martín Federico Villanueva, DNI 27.000.59S, arg., nac. 26/01/79, solt., empr., dom. El Zorzal 1669, Boulogne, Pdo. San Isidro; y Manuel David Villanueva, DNI 26.500.392, arg., nac. 04/01/78, solt., empr., dom. El Zorzal 1669, Boulogne, Pdo. San Isidro. 2) 23/09/2010. 3) Textil Villa Zagala S.R.L. 4) Mercedes 2670, Villa Zagala, Pdo. Gral. San Martín, Prov. Bs. As. 5) a) Fabric. de hilado de produc. ppia. y para 3°, proceso de terminac. para 3°, estamp. textil, compra, vta., import., export. y distrib. de hilados naturales y artif. b) Produc., funcionam., distrib., compra y vta. de product. quím., auxiliares textiles y

colorantes; el teñido, acabado y procesam. quím. de las fibras textiles, naturales y manufactur. en todos los estados de fabric. en la indust. textil. 6) 20 años, 7) \$ 40.000 8) Adm. Gerencia: los socios en forma indist. duración term. Soc. Fisc. Art. 55 LS., 9) Rep. legal: Gerentes. 10) 31/12. Graciela S. Rodríguez, Abogada.

S.M. 53.752

MAROSMAR S.A.

POR 1 DÍA - Marosmar S.A. informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 14 de fecha 8 de junio de 2010, se resuelve designar y distribuir los cargos de Directorio: Director Titular y Presidente: Fridman, Marcelo Gabriel (CUIT: 20-16895618-6) y como Directora Suplente: Azar Patricia Emilia (CUIL: 27-12780124-5) fijando ambos domicilio especial en la calle Santa Fe 883, de la Localidad de Morón. Asimismo se resuelve capitalizar los saldos de los aportes irrevocables por la suma de \$ 260.000 y reformar el Artículo Cuarto del estatuto social debido a que cuya capitalización excede el quíntuplo del capital suscrito, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto "El Capital social es de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por trescientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción". Marcelo Gabriel Fridman, Presidente. Autorizado por la Asamblea. Héctor Carlos Fridman, Contador Público.

S.M. 53.758

DOSIVAC S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT: 33-59920506-9) Por Acta de Asamblea N° 23 del 20/04/2010 y Acta de Directorio N° 113 de fecha 30/04/2010 se designa nuevo Directorio: Presidente Sr. Oscar Alberto Prola, CUIT 20-08262874-7 con domicilio en Tte. Ibáñez 6565 Loma Hermosa; Vicepresidente: Sr. José María De Luca, CUIT 24-05600310-6 con domicilio en Montes de Oca 456 P.13 Dto. C Tigre; Director Titular: Sra. Laura De Luca, CUIT 27-25084185-5 con domicilio en Montes de Oca 464 P 4 Dto. B Tigre; Director Titular: Sr. Rodrigo Prola, CUIT 23-23129198-9 con domicilio en Tte. Ibáñez 6565 Loma Hermosa; Director Suplente: Marcelo Huck, CUIL 20-22456287-0 con domicilio en 9 de Julio 5053 Villa Ballester, quienes aceptan los cargos con mandato por el término de un ejercicio a partir del 20/04/2010. Alberto Osvaldo Marchese, Contador Público.

S.M. 53.765

CIDEVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. ordinaria del 22/09/10. Se designa Pte.: Ignacio Calichio, arg., DNI 30744322, sol., dom. Pedernera 176, Lomas de Zamora, Prov. Buenos Aires. Vicepte.: Cristóbal Horacio Hawes, arg., LE 4438448, div., dom. Fernández 333, Temperley, Prov. Buenos Aires. Dir. Tit.: Hugo Oscar Calichio, arg., LE 5395534, cas., dom. Pedernera 176, Lomas de Zamora, Prov. Buenos Aires. Dir. Sup.: Liliana Beatriz Gómez, arg., DNI 16558213, sol., dom. Víctor Martínez 1745, CABA. Enrique Oscar Albo, Contador Público.

Mn. 64.874

VACRI ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Por Esc. Púb. 834 del 24/9/10 se modificó Art. 3° del Estatuto. Agregándose que las actividades a realizar en su caso y en caso de corresponder conforme la normativa aplicable serán realizadas por intermedio del o de los profesionales con título habilitante. Leopoldo A. Cozzani, Abogado.

Mn. 64.896

CIE CENTRO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Paula Carolina Botti, nacida 14/03/72, DNI 22.667.904; Anabela Benich, nacida 14/07/71, DNI 22.355.184, argentinas, casadas, psicopedagogas, Ambrosetti 92, 2° Piso, Depto. B, Cap. Fed.; Gisela Beatriz Kalczynski, argentina, casada, docente, nacida

09/11/75, DNI 24.805.987, Lituania 3659, Lanús Oeste, Prov. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 10/09/10. 3) "CIE Centro de Integración Escolar S.R.L.". 4) Sede social: Lituania 3659, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Comerciales: prestación de servicios pedagógicos, terapéuticos y/o asistenciales para niños que por discapacidad física o trastorno neurocognitivo emocional padezcan necesidades educativas especiales (N.E.E.). Comercialización, administración importación y exportación, realización y desarrollos interactivos, comercio electrónico y programación de sitios web, servicios de publicidad y marketing relacionados. La prestación del servicio de consultoría en las áreas descriptas en el objeto social. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Representaciones y Mandatos. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Paula Carolina Botti, Gisela Beatriz Kalczynski y Anabela Benich. 10) 31 de julio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.
C.F. 31.610

CERRAMIENTOS RODSTEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Augusto César Albrigi, argentino, soltero, rentista, nacido 04/10/61, DNI 14.611.663, Chorroarín 1480, CABA, y Concepción Guerra, italiana, casada, empleada, nacida 01/12/42, DNI 93.451.713, Benito Pérez Galdós 1571, Piso 1°, Quilmes, Prov. Bs. As. 2) Escrit. Púb. N° 182 del 13/05/10. 3) "Cerramientos Rodstel S.A.". 4) Sede social: calle 401 bis, entre Vélez Sarsfield y Blas Parera número 1665, Localidad y Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. 5) Objeto: fabricación, industrialización, instalación, armado, reparación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos de madera y todo tipo de aberturas, sus partes y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 2 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Concepción Guerra; Director Suplente: Augusto César Albrigi. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.
C.F. 31.612

ALANDALUZ S.A.

POR 1 DÍA - Acta por A.G.O. del 24/10/08, resolvió: 1) Designación de nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Jorge Ricardo Helvaci, DNI N° 11.403.613, CUIT 20-11403613-8, con dom. calle 46 N° 659 de la Ciudad y Pdo. La Plata y Director Suplente: Emiliano Machado, DNI N° 26.429.122, CUIL 20-26429122-5, con dom. calle 36 N° 331 de la ciudad y Pdo. La Plata. Fdo. Esc. Araceli L. Bicain. Notaria.
L.P. 27.056

QUIM INSUMOS MÉDICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado del 23 de agosto de 2010 la Sra. Fernández Cordero, Marina Graciela; transfirió y vende a la Sra. Moretti, Mariana Viviana sus respectivas tenencias de cuotas partes, las que corresponden al 50% del capital social de la firma Quim Insumos Médicos S.R.L. Juan Ignacio Delgado asumirá el cargo de Gerente. Dolabella Yanina, Contadora Pública.
L.P. 27.060

DISTRIBUIDORA CAMEJO ÁLVAREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 06/05/2010 se modifica lo siguiente: Capital: \$ 150.000. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la compra, venta y distribución, minorista y mayorista, importación, exportación, representación, consignación, comisión, intermediación y transporte. de productos y sustancias alimenticias de cualquier tipo, bebidas, golosinas, sus derivados y afines, fiambres, productos lácteos y sus derivados, carnes pescados aves y caza, extractos de carne, frutas, y legumbres y hortalizas frescas y en conservas, secas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos y productos de granjas, aceites y grasas y

sus derivados, productos de almacén. Operaciones de compra venta y distribución de todo tipo de carnes y sus subproductos, saneamiento de animales y deportación, elaboración de procesos de conservación, preparación de embutidos. Venta al por menor de productos cosméticos de tocador y de perfumería Compra venta, acopio, consignación, distribución, representación, fabricación, industrialización, transformación, fraccionamiento, transporte, almacenaje, comercialización y embasamiento de productos agropecuario ganaderos y demás frutos de origen agrícolas ganadero y forestal. Gastronómicas: La elaboración y la comercialización al por mayor y menor de productos, subproductos alimenticios, comidas elaboradas y bebidas. De todas formas la sociedad tiene la posibilidad de ampliar el objeto de su giro societario cuando así decidan los socios de común y voluntario acuerdo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Carlos María Insua. Escribano.
L.P. 27.058

INDULAR MANUFACTURAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 12.5.10 se resuelve, ratificar la decisión de mantener el domicilio de la sociedad en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires resuelto por Asamblea del 26.12.05, y desistir del trámite sobre cambio de jurisdicción iniciado ante la DPPJ. Rosario Albina, Abogada.
L.P. 27.069

BIOTOSCANA FARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 6.8.10, se designa a Carlo Precali como Director Titular y a Luis María González Lanuza como director Suplente por tres ejercicios. Por acta de Directorio del 14.9.10 se distribuyen los cargos. Presidente: Carlos Precali. Rosario Albina, Abogada.
L.P. 27.068

TRANSPORTE RUTA 6 S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-68681409-9; Matrícula 72290; Legajo 1/13971 informa: por asamblea unánime del 19 de agosto de 2010; se ha nombrado Presidente del Directorio a Juan José Oliver DNI 24.916.686 por tres ejercicios a partir de la fecha.
Z-C. 83.873

FAST CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 28 de setiembre de 2010 Fast Car S.R.L., ha modificado su denominación que será "Logística FC S.R.L." Firma: Estela Fister. Autorizada.
L.Z. 49.428

METALÚRGICA SAWON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 20/09/10 Sede Rondeau 138 Wilde Avellaneda Bs. As. Prórroga 99 años desde 01/10/60 Capital \$ 150.000,00 Dra. C.P. Alicia Aristiqui.
L.Z. 49.418

CARLOS ROCA CONSULTORES TRIBUTARIOS Y AUDITORES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 140, 16/8/10, Cesión de la única acción de titularidad de Analía Marisa Picornell, a favor de María Lorena Benedetti, 12/9/79, contadora pública, DNI 27266189, CUIT 27-27266189-3, solt, arg, vec. de Campana Prov. B.A. Cristian López, Notario.
Z-C. 83.870

MOTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción. Por acta del 09/08/2010 se decidió trasladar la sede legal a Jurisdicción de la Prov. de Bs. As.: Nueva Sede Social:

Coronel Trole 2188 Loc. y Pdo. Ituzaingó, Prov. Bs. As. Se reformó el Art. 1° del Contrato Social. Aníbal E. Alfonso, Abogado.
L.P. 27.084

CONSTRURED S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Legal. Por acta del 27/07/2010 se decidió trasladar la sede legal a Sargento Cabral 252 Loc. y Pdo. San Pedro, Prov. Bs. As. Aníbal E. Alfonso, Abogado.
L.P. 27.083

CENTRO DERMATOLÓGICO PLATENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios N° 5 del 31/8/2010 se designa nuevo Gerente por todo el plazo de la Sociedad a: Julio César Odoguardio, argentino, nacido el 21/9/54, casado, DNI 11.377.124, médico, domiciliado en calle 33 número 1335 de La Plata. Soc. no comprendida Art. 299 LS. Lorena S. Goldberg. Nria.
L.P. 27.082

LUCHIGO S.A.

POR 1 DÍA - AGE 2/12/09 aumentó capital dentro quintuplo a \$ 2.800.000. Cont. Hugo Rodríguez.
L.P. 27.080

EUKARA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cambio sede social 2) A.R.S. del 03/09/2010 y Esc. del 09/09/2010 3) calle 53 N° 1.373 de la ciudad y partido de La Plata 4) Juan B. Derrasaga Not.
L.P. 27.071

ALBERTO CONDE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 199 (16/9/10) L. Rossi. Alberto José Luis Conde, comer., 21/6/53, cas., DNI 11212024, CUIT 20-11212024-7, Cristina Irene Jaime, comer., 28/11/56, cas., DNI 12575290, CUIT 27-12575290-5, José Adrián Conde, est., 25/5/80, solt., DNI 28169784, CUIL 20-28169784-7, y Sofía Belén Conde, est., 8/1/88, solt., DNI 33348723, CUIT 27-33348723-9, todos arg., Pueyrredón 964 Lincoln. "Alberto Conde S.A." Pueyrredón 964 ciu. y pdo. Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. Insc. reg. Obj: Explotación agropecuaria - Comercial - Industrial. Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 6 dir. Tit. y 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte. AJL Conde; Viceprte. Cl. Jaime; Dir. Sup. JA Conde y SB Conde. Fis. Socios. Cie 31/12. E. Pedro Bicain.
L.P. 27.055

GRUPO IDEAR ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julio César Almeida, 11/2/77, CUIT: 20-25716858-2, DNI: 25.716.858, y Ingrid Corina Castrege, 21/2/78, CUIT: 27 -26419178-0, DNI: 26.419.178; ambos arg., comerciantes, solteros y dom: Elcano 4528, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Bs. As. 2) Inst. Púb. 2/8/10 y 11/8/10 3) Grupo Idear Arquitectura, Construcción y Negocios Inmobiliarios S.A. 4) Elcano 4528, Mar del Plata, Gral Pueyrredón Bs. As. 5) Consultora de act. de ingeniería. Inmobiliarias. Constructora. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Pres: Julio César Almeida. D. Sup: Ingrid Corina Castrege, 3 ejerc., 1 a 5 D. Tit. y 1 a 5 D. Sup. Fisc. Art. 55. 9) Presidente. 10) 28-2 c/año. Mariana Marasco. Abogada.
L.P. 27.088

ZINGUERÍA BERISSO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Pres. Andrés Juan Gabriel Brianese 02/3/78 dni 26539269 Div. 6 n° 54 ½ y Dir. Sup. Tomás Agustín Brianese 18/3/77 dni 25720654 Solt. 6 n° 54 ambos Arg. comerc. La Plata. 2. 30/08/10. 3. Zinguería Berisso S.A. 4. 6 n° 54 ½ Loc/part. La Plata. 5.

Comercializac. prod. Zinguería aislaciones industria textil plástico Constructora obras gral. Explotac. Agropecuaria Inmobiliaria Repres. mandatos Operac. financieras (Excl. Ley 21.526) Transporte cargas. 6. 99 años d/insc. 7. \$ 12000. 8/9. 1 a 5 mbros. Tit. igual N° Sup. 3 Ejer.,Fisc. Art.55° Rep. Presid. 10. 31/12. Abogado José Luis Galati.

L.P. 27.090

PLÁSTICOS SARRATEA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Silvia María del Carmen Martinotti, casada, arg., DNI 11068999, nac. 17/04/54, comerciante, dom. Concordia 2024, Cap. Fed.; Christian Gabriel López, divorciado, arg., DNI 27913309, nac. 31/03/80, comerciante, dom. Concordia 2024, Cap. Fed. 2) Inst. privado 15/09/2010. 3) Plásticos Sarratea SRL. 4) Manuel de Sarratea 3263, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y especialmente lo relacionado con productos plásticos, químicos, metalúrgicos, y sus derivados. b) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación, impresión, decoración, elaboración, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos plásticos, textiles, metalúrgicos, químicos, madereros y de la construcción, incluyendo sus materiales y productos derivados. c) Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes. No se realizarán las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras o cualquiera que se dicte en su reemplazo o en lo sucesivo. d) Inmobiliaria y Agropecuaria: mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias, de manera directa o indirecta o por medio de terceros. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8 y 9) Adm. y repres.: 1 ó más socios (o tercero) cargo gerente: Gte.: Silvia María del Carmen Martinotti y Christian Gabriel López, duración: de la sociedad. Fisc. Socios no gerentes, art. 55 LSC. 10) 31/12. Ángel Fernando Aguilar. Contador Público.

S.I. 41.924

HIJO DE PIEMONTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Enzo Bernardo Rocca, soltero, arg., DNI 22.929.163, empresario, nac. 04/08/72, dom. San Martín N° 3040, Los Polvorines; Viviana Karina Villena, divorciada, arg., DNI N° 3.732.357, comerciante, nac. 27/06/74, dom: Almafuerte N° 1064, Bella Vista. 2) Inst. privado 20/09/10. 3) Hijo de Piemontes SRL. 4) Vicente López N° 1786, localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Educación: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros a la enseñanza formal y/o no formal en todos los niveles, sea jardín maternal y de infantes, preescolar, educación básica, polimodal y superior, terciario o universitario con las orientaciones que se desee implementar, así como la enseñanza que bajo cualquier nueva denominación que en el futuro se establezca, se pueda impartir desde los 45 días en adelante. Lo antes expuesto incluye idiomas, computación, música, deportes y toda otra materia programática o extraprogramática de acuerdo a los que imponga o no el Ministerio de Educación de la Nación y/o las autoridades provinciales. Podrá expedir títulos oficiales y no oficiales relacionados con la enseñanza impartida. Podrá también impartir enseñanza religiosa de acuerdo al culto profesado por los alumnos y que acepte la Dirección de la Institución. Podrá realizar cualquier actividad relacionada con la investigación educativa, formación y capacitación docente y no docente, oficial y no ofi-

cial, o pudiendo expedir las certificaciones correspondientes. Podrá también ejercer toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con la educación y con los instrumentos de los que ella se sirva. 6) 99 años. 7) \$ 10.000. 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más gerentes (socios o no). Gte: Enzo Bernardo Rocca; duración: de la sociedad; Fisc. socios no gerentes, art. 55 LSC. 10) 31/12. Dr. Ángel Fernando Aguilar. Contador Público.

S.I. 41.925

GRUPO ALFA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Ignacio Ramello, casado, arg., DNI 30.218.924, comerciante, nac. 06/04/83, dom: Gral. Urquiza 4579, José C. Paz; Fernando Pociello Argerich, casado, arg., DNI 29.865.721, comerciante, nac. 13/10/82, dom: Peluffo 963. San Miguel; 2) Inst. privado 20/09/10. 3) Grupo Alfa Soluciones Constructivas SRL. 4) Sarmiento 1664 6° Piso Depto. "c" localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Comercial: Mediante la venta por mayor y menor de materiales de construcción en seco, sus accesorios y todos los productos y subproductos derivados de aquella, incluyendo maderas, placas. Distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más gerentes (socios o no o tercero). Gtes: Lucas Ignacio Ramello y Fernando Pociello Argerich; duración: de la sociedad. Fisc. socios no gerentes, art. 55 LSC. 10) 31/07. Ángel Fernando Aguilar. Contador Público.

S.I. 41.926

OESTE DEMOLICIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maini Reinaldo Darío, soltero, Argen., DNI 27626759, nac. 20/12/79, Comerc., Domador 6971, Gral. Rodríguez, pdo. de Gral. Rodríguez, prov. Bs. As. y Maini Pedro Eugenio, soltero, Argen., DNI 12353590, nac. 03/02/56, comerc., Domador 671, Moreno, prov. de Bs. As. 2) Inst. Priv.: 30/08/2010. 3) Oeste Demoliciones S.R.L. 4) Sede social: Domador 6971, Gral. Rodríguez, pdo. de Gral. Rodríguez, prov. de Bs. As. 5) Objeto: A.- Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras civiles púb. y priv., directamente o subcontratando. Compraventa, truke, imp. y exp. de m. primas y productos afines a la construcc; consignaciones y representaciones. Realizar trabajos de demolición, excavación y preparación de terrenos p./la construcción de edificaciones y obras civiles. Recuperación de materiales. B. Importación y Exportación: actuar como importadora y exportadora, importando productos destinados a la venta en el mercado interno y exportando productos del mercado interno para su comercialización en el exterior del país. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 5000,50 cuotas de \$ 100. 8) Adm. y repres. legal indistinta, siendo Maini Reinaldo Darío y Maini Pedro Eugenio ambos socios gerentes. Con una duración en el cargo de 99 años. 9) Fiscaliz: Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre del ej.: 31 dic. de cada año. Aldo Francisco Dambolena. Contador Público Nacional.

Mn. 64.906

TRANSPORTE Y TURISMO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento del 23/09/10, Simonetti Renato y Gabriela Verónica Desteffanis ceden 400 y 100 cuotas respect., v.n 100 \$ c/u tot. \$ 50000 a Rips Carlos Alberto arg. nac. 24/09/58, cas. comerc. DNI 12772390, y Bensusan Alejandra Liliana, arg. nac. 10/06/63, cas. comerc. DNI 16794247, amb. c/ dom. Canonigo Baños 1818, Paraná, Entre Ríos. Gte. Ríos Carlos Alberto. Refor. art. 4: en el país o extr. p/cta. prop. o 3° a) exp. transp. interjur.de pasaj. p/turismo, med. serv. reg. de línea y/o excurs. y/o charter, res. y vta. pasajes por excur. o charter, c/vehic. prop. o de 3°, nac. o intern., arrend. o adq. med. leasing, c/ o s/reserva de hotel; manten. y rep. de la flota; present. en licit. púb. o priv. b) transp. equip. encom. cargas y correos. c) explot. gastronóm. y de hotel., como hosped. restaur. bares, confit., salones fiestas, convenc. expos.; tamb. op. de alq. hab. e inmueb.; d) elab. comidas p/consumo en establec. o transp. de prop. explot. o p/ comerc., serv. lunch en locales prop. o de 3° terceros; e) acep. y ejerc. mandatos, comis. repres. f) dar

y tomar créd. invers.,excl. op. Ley Ent. Financ. g) Inter. en reserva o locac: serv. en cualq. medio de transp.; contrat. serv. hotel ,org. contrat. y realiz. viajes, excurs., cruceros, org. congr. eventos; recep. y asist.de turistas, serv. guías turís., desp. de equip.; res. y vta. entradas a espec.; repres. agenc., nac. o extr.; repres. comis. y mand. de hoteles, cias. de transp. rest. relac. c/el turis. y sus activ. conexas, en país/exter. Not. Caso, Reg. 28 de La Matanza. Josefina Caso. Escribana.

Mn. 64.918

MATARO BROKERS S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 02/09/10. Dom. Pereyra 613, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Acc.: Alejandro Albano, arg. cas. nac. 30/4/66, DNI 17708972, comerc., dom. Pereyra 613 de Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As.; Esmeralda Rafaela Albano, arg. cas. Nac. 27/11/72, DNI 23075845, comerc. dom. Berón de Astrada 2130, 2° P, Dto. D, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As.; Carlos Alberto Sarkozi, arg. nac. 30/11/65, cas. DNI 17577981, comerc., Ángela Albano, arg. nac. 24/03/70, cas. DNI 21558596, comer. amb. c/dom. Mármol 1529, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As. Obj.: p/si p/3° asoc. a 3°, en el país o extr.: inmob.: comprvta., pta., fracc. loteos, admin. inmueb. rur/urbanos, prpa. horiz., admin. consorc.; alquiler inmueb. financiera: Coloc. dinero prop. en instrum. financ. autoriz. p/leg. del país, quedo excl. op financ. prev. p/L. Ent. Financ. constructora: constr. inmueb. s/predios prop. o aj. p/vta. en bloque o en prop. horiz. o p/su alquiler, pudiendo partic. fideicomisos de construc. Cap: \$ 20000. Adm: Direct. e/ 1y 4 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ej., uso firma rep. leg. pte. o Vicep. caso de vacanc. imped. o aus. Pte: Pascual Alejandro Albano Dir. Sup. Esmeralda Rafela Albano Fizcal. acc.s/ art. 55 y 284. Cier. ej: 31/12. Plazo 99 años. Viegas Mendes, Contadora Pública.

Mn. 64.919

BASE 3 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Fernández, arg., nac. 27/8/45, cas. empleado DNI. 4.532.796, Valparaíso 844, dto. 2 V. Alsina, CUIT. 20-04532796-6; Marcelo Luis Fernández, arg., nac. 7/4/78, cas., empleado, DNI.26.640.086, domic. Armenia 829, P.I, dto. A V. Alsina, CUIT 20-26640086-2; y Ariel Edgardo Saldaña, arg., nac. 21/7/71, cas., empleado, DNI 22.286.439, CUIT. 23-22286439-9, domic. Tuyutí 2989 V. Alsina. 2) Inst. Privado del 16/9/10. 3) Base 3 S.R.L. 4) Valparaíso 844, dto. 2 Valentín Alsina, Pdo. de Lanús. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en forma permanente o accidental en cualquier parte del país o en el extranjero, a la construcción, venta, comercialización y administración de inmuebles urbanos o rurales, edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar los actos y contratos que no estén prohibidos por la Ley o por el Estatuto. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 12.000. 8) Socio Gerente: Luis Fernández. 9) Fiscalización: Art. 55 y 284 LSC. 10) 31/12 de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Guillermo R. Loursac. Notario.

L.Z. 49.406

PLÁSTICOS REFORZADOS IPA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Elba Noemí Geréz, arg., nac. 27/8/68, solt., comer. DNI. 20.348.602 Tomás Guido 2183 Burzaco, CUIT. 20-20348602-8; y Héctor Raúl Etcheverry, arg., nac. 20/9/51, comer. DNI. 8.603.555, domic. Serrano 108 Adrogué, CUIT. 20-08603555-4. 2) Inst. Privado del 14/9/10. 3) Plásticos Reforzados Ipa S.R.L. 4) Carlos Viel 2070 Burzaco, Pdo. de Almirante Brown. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en forma permanente o accidental en cualquier parte del país o en el extranjero, al moldeo de plásticos reforzados fibra de vidrio para la fabricación de distintos objetos, como piletas de natación, chapas, náutica, tanques de agua, etc.; importación y exportación. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 12.000. 8) Socio Gerente: Héctor Raúl Etcheverry. 9) Fiscalización: Art. 55 y 284 LSC. 10) 31/5 de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Guillermo R. Loursac. Notario.

L.Z. 49.407

RH TECHNOLOGY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lilita Beatriz Stefanelli, arg., divor., nac. 22/5/57, comer., DNI. 13.359.593, Maipú 1117 Dto. 3, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, CUIL. 27-13359593-2; Nadia Antonela Pytel, arg. Cas. nac. 5/6/85, DNI. 31.390.156, Fermi 975 Carlos Spegazzini, CUIT. 23-31390156-4. 2) Escri. N° 320 del 10/9/10 Reg. 60 pdo. Lomas de Zamora. 3) Rh Technology S.A. 4) Derqui 32 Adrogué, Pdo. de Almirante Brown. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades a) Comerciales e Industriales: Fabricación, compra, venta, distribución, permuta, consignación, representación, importación y exportación de equipos y accesorios de soldaduras eléctricas, materiales e insumos eléctricos y afines, así como también las actividades relacionadas con la tornería mecánica al por mayor o por menor, alquiler, venta, permuta, importación y exportación de maquinaria relacionada con la actividad, b) Servicio: la prestación de servicios, asistencia técnica y asesoramiento específico para la utilización de los elementos que la sociedad comercialización, mantenimiento de equipos, plantas industriales, asesoramiento en sistemas y c) Inmobiliarias: la adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, destinados a su objeto industrial y comercial. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar los actos y contratos que no estén prohibidos por la Ley o por el estatuto. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 12.000. 8) Presidente: Lilita Beatriz Stefanelli; Director Suplente: Nadia Antonella Pytel, 3 años. Cantidad de miembros: 1 a 3 directores titulares. 9) Fiscalización: Art. 55 y 284 LSC. 10) 31/12 de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Escribano. Guillermo R. Loursac.

L.Z. 49.408

SADUNA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Luis María Zorraquín, argentino, soltero, DNI: 28.382.966, Publicista, nacido el 23/8/80, domiciliado en Av. Las Heras 3862, piso 2°, departamento B, CABA; Simón Franco, argentino, casado, DNI 27.323.042, Director de Cine, nacido el 12/4/79, domiciliado en Av. Luis María Campos 653, piso 7°, departamento B, CABA; y María Belén Spera, argentina, soltera, DNI 29.502.506, Realizador Integral Cinematográfico, nacida el 01/5/82, domiciliada en C.C. Mapuche, Puyehue N° 25, Ruta 8 - Km 47,5, La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; 2) 28/9/10; 3) Saduna S.A.; 4) Av. 25 de Mayo N° 236, Azul, Provincia de Buenos Aires.; 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Contenidos: Creación y desarrollo de contenidos para medios de comunicación, y otros medios audiovisuales, tanto en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles e impresos en todos sus aspectos. Preproducción, producción, distribución y comercialización, de obras y programas audiovisuales para cine, teatro, televisión, Internet y/o cualquier otro sistema de comunicación o soporte audiovisual creado o a crearse en el futuro. Coordinación, gestión, creación o redacción de guiones para medios audiovisuales, tanto en el ámbito radial, gráfico, televisivo o cinematográfico; así como coordinar y gestionar la adaptación de guiones creados, en el país o en el extranjero, para ser utilizados tanto en el país como en el extranjero. B) Publicidad: El estudio, creación, planificación, desarrollo y realización de campañas de publicidad y de propaganda de todo tipo. La prestación de asesoramiento, consultoría o servicios en materia de imagen, promociones, publicidad y marketing. La elaboración, producción, compraventa y/o permuta, importación, exportación, corretaje, comisión, distribución, representación y consignación de materias primas, mercaderías y productos relacionados con la comunicación, el cine, el teatro, las artes, la publicidad, la propaganda o el marketing, como ser videos y material audiovisual, libros, folletos películas, cintas, discos, disquetes, dibujos, planos fotografías, pinturas, originales, reproducciones, obras de arte y toda forma actual o futura de comunicar ideas y sentimientos. Aceptar y dar licencias, franquicias y representaciones. C) Videogramas, Fonogramas y textos: Creación, desarrollo de contenidos, preproducción, producción, comercialización, distribución, compraventa, importación, exportación y distri-

bución de: 1) Discos compactos, DVD, software, videos, cintas, mercaderías accesorias y/ o asociadas con el audio o el video, sistemas de multimedia, cassettes, cintas y cualquier otro medio de soportes de reproducción audiovisual y/o de música grabada, y/o asociados con audio, video, computación, telefonía y/o sistemas de multimedia; y 2) Libros, revistas y cualquier otra especie de textos de lectura recreativa, artística y/o cultural, D) Industrial: la transformación, producción y elaboración de mercaderías y productos relacionados con la industria de entretenimientos audiovisuales y publicitaria. E) Comercial: La compra, venta, importación, exportación de productos y servicios propios, o adquiridos de terceros, relacionados con la industria de entretenimientos audiovisuales y publicitaria. A los fines detallados precedentemente la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social detallado; entre ellos aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, constituir fondos de comercio independientes con activos existentes acordándoles la forma jurídica que mejor convenga. Licenciar y sub licenciar derechos a empresas del exterior. Constituir y/o administrar fideicomisos, constituirse en beneficiaria de fideicomisos, emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que no requieran autorización de acuerdo a la Ley de Entidades Financieras; 7) \$ 12.000; 8) De uno a seis directores, con mandato por 3 ejercicios; 9) La representación de la sociedad está a cargo del Presidente: Simón Franco, y como Director Suplente al señor Luis María Zorraquín Ambos con domicilio especial en Av. 25 de Mayo N° 236, Azul, Provincia de Buenos Aires; 10) 30/06 de cada año y 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. Leandro E. Romero. Abogado.

L.P. 27.036

SADACHIBA S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto. Escritura Pública 159, 15/9/10. Socios: Julio César Cáceres, técnico, 19/12/53, DNI 10.949.698, CUIL 20-10949698-8, divorciado de prim. nup. de Lilita Ofelia Santiso, Lidia Luján Maiello, farmacéutica, 23/7/61 DNI 14.538.961, CUIT 27-14538961-0, solt., todos arg. y dom. Av Sta. Fe 3840, 8A, Cap. Fed. Plazo: 99 años desde estatuto. Objeto: Constructora: Elaboración, diseño y ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de toda naturaleza, industriales y civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, barrios, caminos, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura públicas y privadas, y su mantenimiento; transporte, carga, y descarga de bienes relacionados. Inmobiliaria: Adquisición, gravamen, venta, financiación, permuta, leasing, fideicomiso, loteos, locación, urbanización, explotación, administración y toda clase de operaciones que autoriza la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, construcción, demolición, mejoras y obras en general, en toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; compra y venta de automotores y afines. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales y tambos, cría, invernación, mestización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.256 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requiera la intermediación en el ahorro público. Capital: \$ 12.000. Cierre de ejercicio: 31/8. Sede: Calle Maipú 894, Campana B.A. Administración (mín 1. máx. 5). Representación (por 5 años): Director Presidente: Julio César Cáceres, Director Suplente (mín. 1, máx. 5): Lidia Luján Maiello. Fiscalización: por socios (Art. 55 Ley 19.550). Cristian S. López. Notario.

Z-C. 83.871

ÁNGEL ABRAHAM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) a) Fernando Elías Abraham, argentino, nac. el 26/12/77, divorciado, comerciante, DNI

26.419.605 (CUIT 20-26419605-2), domicilio Av. Galicia 352, Avellaneda, Prov. Bs. As.; b) Adrián Ángel Abraham, argentino, nac. 21/04/76, casado, abogado, DNI 25.242.298 (CUIT 20-25242298-7), domicilio José M. Moreno 499, Lanús, Prov. Bs. As.; 2) 18/08/2010; 3) Ángel Abraham S.R.L.; 4) Avda. Galicia 352, Avellaneda, Prov. Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier persona física o jurídica, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, alquiler de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, industriales y todo tipo y clase de edificios y unidades bajo el régimen de propiedad horizontal. Tareas de administración de inmuebles y consorcios. Administración, desarrollo, realización, urbanización y loteo de fracciones, campos y toda clase de inmuebles en general. Afectación de inmuebles por sistemas de fideicomiso, prehorizontalidad, propiedad horizontal, sean propias o de terceros y actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario. Construcción, refacción, remodelación y mejoras de viviendas, locales, oficinas, galpones, edificios en general, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones; 6) 99 años; 7) \$ 20.000; 8) La administración social será ejercida por los socios en forma indistinta, al igual que el uso de la firma social con el cargo de gerente; quedando designado el Sr. Fernando Elías Abraham por el término de la duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550; 9) 31 de diciembre de cada año. Adrián A. Abraham (socio).

L.Z. 49.415

CONSTRUCTORA ADANAB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) a) Luis Omar Martínez, argentino, nac. el 12/01/54 soltero, comerciante, DNI 10.895.642, CUIT 23-10895642-9, Domicilio Belgrano 3819, Avellaneda, Prov. Bs. As.; b) Javier Héctor Derudi, argentino, nac. el 23/12/75, soltero, empleado, DNI 25.106.190, CUIL 20-25106190-5 domicilio 1° de Mayo 2739, Lanús, Prov. Ss. As. 2) 11/08/2010. 3) Constructora Adanab S.R.L. 4) Belgrano 3819, Avellaneda, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier persona física o jurídica, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, alquiler de inmuebles urbanos, rurales, industriales, comerciales, edificios y unidades bajo el régimen de propiedad horizontal. Tareas de administración, desarrollo, realización, urbanización y loteo de fracciones, campos y toda clase de inmuebles en general. Afectación de inmuebles por sistemas de fideicomiso, prehorizontalidad, propiedad horizontal, sean propias o de terceros y actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario. b) Construcción, refacción, remodelación y mejoras de viviendas, locales, oficinas, galpones, edificios, campos, caminos, calles, rutas, puentes, puertos, aeropuertos, aeroparques, estaciones de ómnibus, de tren, estaciones de servicios y todo tipo de inmuebles y edificios en general. Construcción e instalación de redes eléctricas, gasíferas, acuíferas, mecánicas y electromecánicas. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón. Realización de obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles, caminos y rutas; redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. e) Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, limpieza y en general todo tipo de obra de construcción, refacción, remodelación, reparación y mantenimiento de inmuebles en general sean públicos o privados. Tareas de limpieza de obras y construcciones. Lavado en general de carácter técnico e industrial de inmuebles, edificios particulares, consorcios, oficinas, galpones, plantas industriales, estaciones de ómnibus, de tren, aeropuertos, aeroparques, puertos, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter público o privado. d) Prefabricación de viviendas, galpones y locales, revestimientos internos y externos. Prefabricación de cañerías, conductos de agua, aire y gas. Compraventa, industrialización, fabricación, permuta, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de inmuebles de todo tipo y clase. Comercialización de productos, insumos,

maquinarias, vehículos, equipos viales y de movimientos de tierra relacionados con la construcción. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) La administración social será ejercida por uno o varios socios, al igual que el uso de la firma social con el cargo de gerente quedando designado el Sr. Luis Omar Martínez por el término de la duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 9) 31 de diciembre de cada año. Adrián A. Abraham, Abogado.

L.Z. 49.416

MARÍTIMA MARSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Marítima Marsa S.R.L.: Acta de Reunión de Socios del 15/07/2010: Cambio de Sede - Reforma de Estatuto: a 9 de julio 234, Cdad. de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, Bs. As. Mónica M. Necchi, Escribana.

S.N. 75.199

BENÍTEZ BALANGIONI S.R.L.

POR 1 DÍA - En trámite de conformación por ante la DPPJPBA, expediente 2/168265, edicto constitutivo publicado Boletín Oficial el 21/09/2009 N° 22936 constituida por Esc. N° 338 10/7/09 Not. Borelli/Quilmes. Aclara: Ambos socios casados. Capital: \$ 10.000 dividido en 100 cuotas \$ 100 c/u. Uso firma social: individual. María A. Borelli, Escribana.

Qs. 90.327

MAXI DIESEL S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. N° 13 del 23/09/2010 comunica autoridades: Presidente: Amoroso Estela, CUIT 27-10162273-3, casada, domiciliada en Av. Vergara 4626 Ranelagh (1886), Berazategui. Directora Suplente: Obregón María Eva, CUIT 27-28069382-6, casada, domiciliada en calle 20 a N° 5222 Berazategui. Duración de mandatos: 3 ejercicios. Se aceptan por unanimidad siendo las 12 Hs. Damián José Reitano, Contador Público.

Qs. 90.310

EL PORTEADOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de socio gerente: Mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 28/06/2010, se ha decidido la designación del gerente a cargo del socio César García Ferramosca, DNI 22.029.221, CUIT 20-22029221-6 hasta el 31/03/2017, fijando su domicilio especial en Avda. Bosques N° 2702 Florencio Varela. Alejandro Latorre, Contador Público.

Qs. 90.314

INDUSTRIAL GUNTHER S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. del 18/8/10 rectifica instr. del 25/9/07: Roberto O. Castagno cede la totalidad de sus cuotas sociales: 5000 de \$ 1 a Carlota G. Juárez y 1000 de \$ 1 a Norma J. Torres; y Elsa Maciel cede la totalidad de sus cuotas (4000 de \$ 1) a Norma J. Torres. Enrique Rodríguez Fernández, Abogado.

C.F. 31.609

COLONIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Ordinaria y de Directorio ambas del 01/03/10 se resolvió designar el Directorio así: Presidente: Julia Zulema Burzaco Álvarez y Director Suplente: Angélica Marta Maffei. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.611

AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS ALSINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Encargados: Juan Balanesco, arg., nac. el 16/02/31, DNI 4.068.377, comer., vdo. en 2° nup.

de Teresa Marianov, dom. en Alsina N° 909 P° 3 D° E de Capital Federal, Rubén Héctor Burgos, arg., nac. el 2/10/55, DNI 11.635.414, comer., cas. en 1° nup. c/ Elizabeth María Álvarez Icazatti, dom. en Constitución N° 2942 D° 1 de Capital Federal; 2) Escribano: Juan Pablo Saulnier, Notario.

L.P. 27.015

INCLAVE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Encargado: Edgardo Hugo Russo, arg., nac. el 16/12/52, DNI 10.691.124, empleado, cas. en 1° nup. c/ María Rosa del Carmen Torre, dom. en Habana N° 3135 Villa Pueyrredón, Capital Federal; 2) Escribano: Juan Pablo Saulnier, Notario.

L.P. 27.016

TECNOENVASE S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Ext. 24/08/06. Acta de Directorio 6/08/06. 2) Aumento de Capital a \$ 112.000. 3) Modifica Art. 4°: Capital \$ 112.000. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 27.020

PFC LITORAL S.A.

POR 1 DÍA - 3) Denominación: "PFC Litoral S.A.". Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 27.023

STAR PLAST Sociedad de Hecho de Gustavo Raúl Rosso y Francisco Antonio Palgiaccio

POR 1 DÍA - Por instrumento del 20/09/2010 se resuelve la disolución y designa como liquidador al señor Gustavo Raúl Rosso DNI 12.921.143. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 27.024

ABHATOUCH S.R.L.

POR 1 DÍA - Se amplía publicación del 23/4/08, número 51.212. La sociedad prescinde de la sindicatura. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 27.037

EL MADRIGAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12/3/10 se ha resuelto: I Aumentar el capital social a la suma de \$ 7.268.100 y Reformar el Artículo 4° del Estatuto Social. II Aceptar la renuncia del Director Titular Guillermo Luis Navone y del Director Suplente Javier María Ferrecio. III Designar al siguiente Directorio: Directores Titulares: Emiliano Filippi, Marcelo Mariano Bosch y Guillermo Luis Navone y Director Suplente: Roberto Ignacio Balbiani. Todos con domicilio especial en Avenida Del Libertador 13.980, piso 1° depto. G. Martínez San Isidro, Prov. Bs. As. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 27.038

CIPRIANO ORTUÑEZ E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/8/2010, aprobado por reunión de socios del 20/8/2010, se formalizó: Cesión de cuotas: Cipriano Ortuñez y Cipriano Ortuñez (Hijo), ceden y transfieren 80 cuotas cada uno a Herardo Darío Farrán, argentino, casado, nacido el 7 de junio de 1978, comerciante, con documento nacional de identidad 26.206.968, domiciliado en Eva Perón 6846 de Florencio Varela Bs. As. Facundo N. Amaya, Contador Público.

L.P. 27.053

QUALITY TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Privado: 28/09/10. 2) Mod. Art. 2°: Objeto: Construcción: podrá dedicarse a la

instalación, explotación, mantenimiento y reparación de redes de telecomunicaciones, redes de gas, agua y electricidad. Instalación, explotación, mantenimiento y construcción de centrales de conmutación telefónica, telegráfica, telex, datos y/o digital. Mario E. Cortés Stefani, Abogado.

L.P. 27.018

EDUARDO J. MAITLAND-HERIOT y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Juan Maitland Heriot, 8/04/50, ingeniero civil, L.E. 8.333.183 y Luisa Mercedes Romero, 15/09/56, docente, D.N.I. 12.708.571, ambos arg., casados y domic. en Dorrego 486, J. Mármol, Ptdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 24/09/10 3) Eduardo J. Maitland-Heriot y Asociados S.R.L. 4) Dorrego 486, José Mármol, Ptdo. de Almirante Brown, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Consultora de ingeniería en los términos de la ley 22.460: representación técnica, proyectos y servicios profesionales de ingeniería, dirección de obras públicas y privadas, efectuar mensuras, planos y prestar asesoramiento técnico. Ingeniería de sistemas de computación: asesoramiento y proyectos. Diseños de sistemas para el procesamiento de información. Alquiler y venta de programas de computación. Importación y exportación de los productos necesarios para el giro social. 6) 30 años. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administ.: Gerente 30 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Eduardo Juan Maitland Heriot y Luisa Mercedes Romero Gerentes con domic. Especial en sede social. Uso de firma: Indistinta. 10) Cierre balance: 31 de diciembre c/año. Mario Cortés Stefani, Abogado.

L.P. 27.019

DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea y Directorio del 29/12/2009 Presidente Rodolfo Eiffler, Vicepresidente Ana María Rott y Director Suplente Natalia Lepora. Tres ejercicio, hasta que se trate Balance a cerrar el 31/03/2012. 2) Nuevo Domicilio sin Reforma Estatuto: (D53) Avenida Argentina N° 4214 de la Ciudad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 27.022

ESTRUCMAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Escritura 248 del 22-09-2010. Escribano Carlos Alberto Lendaro - registro 3 - Navarro, Provincia de Buenos Aires - Razón Social: "Estrucmar Sociedad Anónima". Socios: Raúl Daniel Martínez, argentino, empresario, nacido el 03-06-1969, DNI: 20.432.099, CUIT: 20-20432099-4, casado en primeras nupcias con Rosa Viviana Quiroz; y doña Rosa Viviana Quiroz, argentina, docente, nacida 20-12-1965, DNI: 17.564.004, CUIL: 27-17564004-0, casado en primeras nupcias con Raúl Daniel Martínez, domiciliados en la calle Héroes del Fourniers número 1116, de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$ 12.000. repres. 120 acciones nom. ord. no endosables, (\$ 100) valor nominal c/u. Objeto Social: a) Constructora: construcción, reforma o reparación de toda clase de obras sean de carácter público, privada o mixta, incluida la construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y las obras viales y de infraestructura, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con el ramo de la construcción, pudiendo hacer contrataciones directas o presentarse en licitaciones o concursos. b) Comercial: compraventa, leasing, comisión, consignación, representación, distribución, y cualquier otra forma de comercialización, leasing, comisión, consignación, representación, distribución, fraccionamiento, representación de marcas y patentes, importación y exportación, en forma minorista y mayorista, de bienes muebles, inmuebles, transportes y anexos. Duración: 99 años. Administración: Directorio: 1 a un máximo de 5 Directores titulares y 1 a 5 suplentes. Presidente: Raúl Daniel Martínez. Director Suplente: Rosa Viviana Quiroz. 3 ejercicios Fiscalización: prescinde sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Participación en el capital: Raúl Daniel Martínez, 90 %, Rosa Viviana Quiroz: 10 %. Carlos Alberto Lendaro, Notario.

L.P. 27.026